



BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

II LEGISLATURA

Serie D:
ACTOS DE CONTROL

5 de junio de 1985

Núm. 94

INDICE

<u>Núms.</u>		<u>Páginas</u>
PROPOSICIONES NO DE LEY (PNL)		
PNL 155-II	Aprobación por la Comisión de la Proposición no de Ley relativa a españoles y descendientes directos de españoles que cumplen penas de prisión en Cuba por delitos políticos («B. O. C. G.», Serie D-66, PNL 155-I, de 7 de diciembre de 1984)	6166
PNL 163-II	Desestimación por la Comisión de la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, relativa a que por el Ministerio de Asuntos Exteriores se interese del Gobierno de la URSS la adopción de medidas de clemencia, en relación con los condenados por delitos de opinión en aquel país. («B. O. C. G.», Serie D-76, PNL 163-I, de 20 de febrero de 1985)	6166
PNL 162-II	Proposición no de ley rechazada por el Pleno del Congreso, presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, sobre celebración del referéndum acerca de la salida o permanencia de España en la OTAN («B. O. C. G.», Serie D-76, PNL 162-I, de 20 de febrero de 1985)	6166
PNL 135-II	Proposición no de ley rechazada por el Pleno del Congreso, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, sobre elaboración del Plan Nacional de Rehabilitación de toxicómanos («B. O. C. G.», Serie D-49, PNL 135-I, de 27 de septiembre de 1984)	6167
PNL 182-I	Proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, relativa a constitución de una Comisión Especial de Investigación con el objeto de esclarecer la gestión de las empresas y bienes del Grupo Rumasa	6167
PNL 183-I	Proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a discriminación en el lenguaje	6167
PNL 184-I	Proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a modificación de la regulación legal relativa al Instituto de España y las Reales Academias	6169
PNL 185-I	Proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, relativa a supresión del Fondo Documental de la Brigada del Interior	6170
INTERPELACIONES (I)		
I 94-I	Moción consecuencia de interpelación urgente, rechazada por el Pleno de la Cámara, presentada por el Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre investigaciones	

<u>Núms.</u>	<u>Páginas</u>
	llevadas a cabo por funcionarios de la Brigada de Interior de la Comisaría General de Información sobre actividades políticas reservadas de Alianza Popular..... 6171
I 95-I	Moción consecuencia de interpelación urgente, rechazada por el Pleno de la Cámara, presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, sobre política del Ministerio del Interior 6171
PREGUNTAS CON RESPUESTA ORAL (PO)	
PO 195-I	Pregunta del Diputado don Paulino Montesdeoca Sánchez, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a negociación de los precios de los productos agrarios que se exporten desde Canarias ante la entrada en la CEE 6172
PO 196-I	Pregunta del Diputado don Paulino Montesdeoca Sánchez, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a crédito previsto en el acuerdo de cooperación sobre pesca marítima entre España y el Reino de Marruecos 6172
PO 197-I	Pregunta del Diputado don Paulino Montesdeoca Sánchez, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a por qué no se ha recogido en el Acuerdo con la CEE lo previsto en el documento aprobado por el Parlamento de Canarias respecto al sector de la industria de conservas de pescado 6173
PO 198-I	Pregunta del Diputado don Paulino Montesdeoca Sánchez, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a si es posible que antes de la firma del Tratado de Adhesión a la CEE se completen los aspectos del documento aprobado por el Parlamento de Canarias que no han sido todavía admitidos 6173
PO 199-I	Pregunta del Diputado don Rafael Clavijo García, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a garantías que ofrece la delegación española acerca de que el contenido del régimen especial acordado a Canarias quede definitivamente dilucidado antes de la firma del Tratado de Adhesión 6174
PO 200-I	Pregunta del Diputado don Rafael Clavijo García, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a incidencia en el proceso negociador de España-Canarias-CEE de la labor de seguimiento llevada a cabo por técnicos de la Consejería de Economía y Comercio del Gobierno Autónomo de Canarias 6174
PO 201-I	Pregunta del Diputado don Rafael Clavijo García, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa al papel que va a jugar el Gobierno Autónomo de Canarias en las negociaciones con la CEE 6174
PO 202-I	Pregunta del Diputado don Rafael Clavijo García, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a si se prevé la creación de una comisión específica que examine el desarrollo de las relaciones Canarias-CEE..... 6175
PO 203-I	Pregunta del Diputado don Rafael Clavijo García, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a las ventajas de la no pertenencia de Canarias a la Unión Aduanera, de cara al desarrollo de unas eventuales relaciones comerciales con los países ACP 6175
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (PE)	
<i>PREGUNTAS</i>	
PE 6.012-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a presupuesto del INSALUD para 1985, que destinará para el aumento de plazas hospitalarias en la provincia de Barcelona y otros extremos 6176
PE 6.013-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a presupuesto del INSALUD para 1985, que destinará para el aumento de plazas hospitalarias en la provincia de Gerona y otros extremos 6176

Núms.		Páginas
PE 6.014-I	Pregunta del Diputado don Emilio Durán Corsanego, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a razón por la que no se ha sometido a la autorización de las Cortes Generales la Declaración o Acuerdos de Bruselas sobre Gibraltar y otros extremos	6176
PE 6.015-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a número de piscinas, públicas y privadas, que han sido sancionadas durante los años 1983 y 1984 y otros extremos	6176
PE 6.016-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a personas que fallecieron en piscinas, públicas y privadas, durante los años 1983 y 1984 y otros extremos	6177
PE 6.017-I	Pregunta del Diputado don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a medios con que cuenta ICONA en 1985 para prevención y extinción de incendios en Canarias y otros extremos	6177
PE 6.018-I	Pregunta del Diputado don Gabriel Elorriaga Fernández, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a negociaciones de la instalación de Disneylandia en algún lugar de la costa mediterránea española	6177
PE 6.019-I	Pregunta del Diputado don Santiago López González, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a capacidad de oferta de Iberia en cuanto al replanteamiento de la organización comercial de la Compañía y otros extremos	6178
PE 6.020-I	Pregunta del Diputado don Santiago López González, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a elaboración de una nueva Ley de Contratos del Estado y otros extremos	6178
PE 6.021-I	Pregunta del Diputado don Santiago López González, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a prestaciones concertadas con Nicaragua y otros extremos	6178
PE 6.022-I	Pregunta del Diputado don José Ignacio Llorens Torres, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a medidas que piensa adoptar el Ministerio de Asuntos Exteriores para proteger las remuneraciones económicas de los funcionarios españoles destinados en la República Dominicana y otros extremos	6179
PE 6.023-I	Pregunta del Diputado don Juan Antonio Montesinos García, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a causas por las que se han sancionado a 102 profesores instrumentalistas de la Orquesta Sinfónica de RTVE y otros extremos	6179
PE 6.024-I	Pregunta del Diputado don Juan Antonio Montesinos García, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a retribuciones del personal docente dependiente del Ministerio de Educación y Ciencia y otros extremos	6179
PE 6.025-I	Pregunta del Diputado don Juan Antonio Montesinos García, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a si el Gobierno conoce la situación creada por la nueva normativa ministerial sobre las diligencias de calle y otros extremos	6180
PE 6.026-I	Pregunta del Diputado don José Manuel Romay Beccaria, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a razones por las que en Santa Comba, el servicio de Correos no dispone más que de una estafeta de rural y otros extremos	6180
PE 6.027-I	Pregunta del Diputado don Alvaro Simón Gutiérrez, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a consecuencias que pudieran derivarse del ingreso de España en la CEE en el sector del tabaco y otros extremos	6180
PE 6.028-I	Pregunta del Diputado don Alvaro Simón Gutiérrez, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a si se va a eximir de la tarifa exterior común los tabacos en rama importados por la industria Canaria y otros extremos	6181
PE 6.029-I	Pregunta del Diputado don Jaime Tejada Lorenzo, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a consecuencias de la firma del Convenio de colaboración entre el MOPU y el Instituto Nacional de Empleo y otros extremos	6181

<u>Núms.</u>		<u>Páginas</u>
PE 6.030-I	Pregunta del Diputado don Antonio Urbarri Murillo, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a premios para profesores y alumnos de Centros públicos de Enseñanzas Medias y otros extremos	6181
PE 6.031-I	Pregunta del Diputado don Isaías Zarazaga Burillo, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a medidas que está desarrollando el Gobierno en el control de sueros importados y en la elaboración de sueros y otros productos para la terapéutica por componentes sanguíneos en España con vistas a la prevención de la transmisión de la enfermedad denominada SIDA y otros extremos	6182
PE 6.032-I	Pregunta del Diputado don Isaías Zarazaga Burillo, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a nuevos casos de SIDA en España y medidas que va a tomar el Gobierno sobre la información a la población acerca de la presencia de esta enfermedad, personas que pueden ser afectadas por dicho síndrome y los mecanismos de su transmisión y otros extremos	6182
PE 6.033-I	Pregunta del Diputado don Gabriel Elorriaga Fernández, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a elaboración avanzada del Plan Estratégico Conjunto y otros extremos	6183
PE 6.034-I	Pregunta del Diputado don Gregorio Mir Mayol, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, relativa a denominaciones que utiliza el archivo histórico militar	6183
PE 6.035-I	Pregunta del Diputado don Horacio Fernández Inguanzo, del Grupo Parlamentario Mixto, relativa a las irregularidades en el Centro Nacional de Alimentación y Nutrición y otros extremos	6184

CONTESTACIONES

PE 5.748-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Alberto Durán Núñez, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre medidas para remediar la situación hospitalaria en la provincia de Pontevedra y otros extremos («B. O. C. G.», Serie D-88, PE 5.748-I, de 6 de mayo de 1985)	6185
PE 5.711-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre cantidades libradas por el Gobierno a la Comunidad Autónoma de Canarias para auxiliar a los agricultores afectados por los incendios en los montes de Tenerife de 1983 y 1984 y otros extremos («B. O. C. G.», Serie D-87, PE 5.711-I, de 30 de abril de 1985)	6186
PE 5.712-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre cantidad de pesetas que correspondió en 1982, 1983 y 1984 a la Comunidad Autónoma de Canarias por el Fondo de Compensación Interterritorial y otros extremos («B. O. C. G.», Serie D-87, PE 5.712-I, de 30 de abril de 1985)	6186
PE 5.725-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre evolución de la población activa en Canarias («B. O. C. G.», Serie D-87, PE 5.725-I, de 30 de abril de 1985)	6187
PE 5.727-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre número de trabajadores en cada provincia canaria durante 1984 en situación de incapacidad laboral transitoria («B. O. C. G.», Serie D-87, PE 5.727-I, de 30 de abril de 1985)	6189
PE 5.752-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre acuerdos que se han adoptado con la Comunidad Autónoma de Canarias en 1983 y 1984 en relación a la vigilancia sanitaria de comedores colectivos y otros extremos («B. O. C. G.», Serie D-88, PE 5.752-I, de 6 de mayo de 1985)	6189

Núms.		Páginas
PE 5.694-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Guillermo Kirkpatrick Mendaro, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre promesas del Presidente de la Mancomunidad de Municipios Campogibraltareños («B. O. C. G.», Serie D-87, PE 5.694-I, de 30 de abril de 1985).....	6190
PE 5.539-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre gestiones del Gobierno en relación con la desaparición en Argentina de personas de origen español («B. O. C. G.», Serie D-84, PE 5.539-I, de 29 de marzo de 1985).....	6190
PE 5.651-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre versión oficial que pueda ofrecer el Ministerio de Asuntos Exteriores español sobre los hechos que culminaron con el estrangulamiento de Consuelo Aledo Cánovas en Liverpool («B. O. C. G.», Serie D-87, PE 5.651-I, de 30 de abril de 1985).....	6190
PE 5.638-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Miguel Herrero Rodríguez de Miñón, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre problemas de seguridad que sufre el barrio de Moratalaz y otras zonas de la capital de España («B. O. C. G.», Serie D-87, PE 5.638-I, de 30 de abril de 1985).....	6191
PE 5.732-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Santiago López González, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre situación real en que quedará el Sector de Mutuas Patronales de Accidentes de Trabajo, como Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social y competencias que se las asignará en la Reforma Sanitaria y de la Seguridad Social («B. O. C. G.», Serie D-87, PE 5.732-I, de 30 de abril de 1985).....	6191
PE 5.733-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Santiago López González, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre cotización a la Seguridad Social para las Mutuas y Sector Privado («B. O. C. G.», Serie D-87, PE 5.733-I, de 30 de abril de 1985).....	6192
PE 5.642-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Enrique Martínez Martínez, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, sobre dotación de personal de los Museos estatales («B. O. C. G.», Serie D-87, PE 5.642-I, de 30 de abril de 1985).....	6192
PE 5.761-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don José Enrique Martínez del Río, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre si tiene previsto el Ministerio de Defensa situar en la provincia de Palencia alguna unidad operativa o grupo logístico en la nueva organización de la Sexta Región Militar Noroeste («B. O. C. G.», Serie D-88, PE 5.761-I, de 6 de mayo de 1985).....	6193
PE 5.692-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Anastasio Fernando Modrego Vitoria, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre aplicación de la normativa técnico-sanitaria de mataderos y otros extremos («B. O. C. G.», Serie D-87, PE 5.692-I, de 30 de abril de 1985).....	6193
PE 5.765-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Juan Molina Cabrera, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre inversión del Ministerio de Justicia durante los años 1981, 1982, 1983 y 1984 y otros extremos («B. O. C. G.», Serie D-88, PE 5.765-I, de 6 de mayo de 1985).....	6193
PE 5.647-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Juan Antonio Montesinos García, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre si va a poner en vigor el Gobierno la modalidad de contratación de «carta de trabajo de validez restringida» («B. O. C. G.», Serie D-87, PE 5.647-I, de 30 de abril de 1985).....	6194
PE 5.639-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Fernando Pérez Royo, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre la Magistratura de Trabajo de Almería («B. O. C. G.», Serie D-87, PE 5.639-I, de 30 de abril de 1985).....	6194

Núms.		Páginas
PE 5.739-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Carlos Ruiz Soto, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre la Ciudad Sanitaria «Miguel Servet» de Zaragoza y otros extremos («B. O. C. G.», Serie D-87, PE 5.739-I, de 30 de abril de 1985).....	6195
PE 5.676-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don José Segura Sanfelú, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre tramitación de la nueva Ley de Seguridad Social («B. O. C. G.», Serie D-87, PE 5.676-I, de 30 de abril de 1985)...	6195
PE 5.677-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don José Segura Sanfelú, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre protección de los ecosistemas («B. O. C. G.», Serie D-87, PE 5.677-I, de 30 de abril de 1985).....	6196
PE 5.785-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don José Segura Sanfelú, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre existencia de 700.000 extranjeros sin legalizar en nuestro país y otros extremos («B. O. C. G.», Serie D-88, PE 5.785-I, de 6 de mayo de 1985).....	6196
PE 5.703-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don José Antonio Trillo y López-Mancisidor, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre si piensa el Gobierno reservar un número determinado de las vacantes que se convoquen del Cuerpo de Auxiliares Postales y de Comunicaciones (Escala de Oficiales Postales) para ser provistas mediante el sistema de promoción interna por los funcionarios del antiguo Cuerpo de Subalternos de Correos («B. O. C. G.», Serie D-87, PE 5.703-I, de 30 de abril de 1985).....	6196
PE 5.462-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Juan Luis de la Vallina Velarde, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre número de sentencias de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa contra disposiciones y resoluciones del Ministerio de Asuntos Exteriores y Organismos dependientes, que se encuentran pendientes de ejecución («B. O. C. G.», Serie D-84, PE 5.462-I, de 29 de marzo de 1985) ..	6197
PE 5.740-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Jorge Verstrynge Rojas, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre asociaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía beneficiadas con subvenciones estatales y otros extremos («B. O. C. G.», Serie D-87, PE 5.740-I, de 30 de abril de 1985).....	6197
PE 5.741-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Jorge Verstrynge Rojas, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre fase en que se encuentra el plan de conservación de la Alhambra de Granada y otros extremos («B. O. C. G.», Serie D-87, PE 5.741-I, de 30 de abril de 1985).....	6197
PE 5.742-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Jorge Verstrynge Rojas, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre resultados del plan piloto de prevención de la delincuencia en varios barrios de Madrid y otros extremos («B. O. C. G.», Serie D-87, PE 5.742-I, de 30 de abril de 1985).....	6198
PE 5.709-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Gabriel Elorriaga Fernández, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre revisión de la congelación de la integración militar en la OTAN tras el Acuerdo con la Comisión Económica Europea («B. O. C. G.», Serie D-87, PE 5.709-I, de 30 de abril de 1985).....	6198
PE 5.717-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre costo medio por cama-día en el hospital de Fuerteventura en 1984 («B. O. C. G.», Serie D-87, PE 5.717-I, de 30 de abril de 1985).....	6199
PE 5.714-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre tipos de recargo sobre la cuota de IRPF de 1983 que se establecieron por cada municipio de la provincia de Santa Cruz de Tenerife («B. O. C. G.», Serie D-87, PE 5.714-I, de 30 de abril de 1985).....	6199

Núms.		Páginas
PE 5.724-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre distribución por Comunidades Autónomas en 1984 y 1985 de obras para conservación del Patrimonio histórico-artístico nacional («B. O. C. G.», Serie D-87, PE 5.724-I, de 30 de abril de 1985) La documentación aneja se encuentra en la Dirección de Asistencia Técnico-Parlamentaria.	6200
PE 5.728-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre economía sumergida en Canarias («B. O. C. G.», Serie D-87, PE 5.728-I, de 30 de abril de 1985)	6200
PE 5.729-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre número de camas para enfermos agudos con que cuenta cada centro hospitalario del INSALUD en Canarias («B. O. C. G.», Serie D-87, PE 5.729-I, de 30 de abril de 1985).....	6200
PE 5.731-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Santiago López González, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre recaudación en los años 1982 y 1983 del IRPR («B. O. C. G.», Serie D-87, PE 5.731-I, de 30 de abril de 1985)	6201
PE 5.734-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Santiago López González, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre supresión de la exigencia de la partida de nacimiento para solicitar la jubilación («B. O. C. G.», Serie D-87, PE 5.734-I, de 30 de abril de 1985)	6201
PE 5.641-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Enrique Martínez Martínez, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, sobre edificio en que piensa el Gobierno abrir definitivamente al público el Museo del Pueblo Español («B. O. C. G.», Serie D-87, PE 5.641-I, de 30 de abril de 1985).....	6202
PE 5.646-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Juan Antonio Montesinos García, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre puesta en funcionamiento del Hospital General de Elche («B. O. C. G.», Serie D-87, PE 5.646-I, de 30 de abril de 1985)	6202
PE 5.737-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Carlos Ruiz Soto, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre programa de selección y revisión de los medicamentos (PROSEREME) («B. O. C. G.», Serie D-87, PE 5.737-I, de 30 de abril de 1985)	6202
PE 5.675-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don José Segura Sanfelíu, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre cómo calificaría el Gobierno nuestras relaciones con Colombia en la actualidad («B. O. C. G.», Serie D-87, PE 5.675-I, de 30 de abril de 1985).....	6203
PE 5.685-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Jorge Verstryngge Rojas, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre nuevos criterios para registrarse en las oficinas del INEM como desempleado («B. O. C. G.», Serie D-87, PE 5.685-I, de 30 de abril de 1985)	6203
PE 5.706-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Isaías Zarazaga Burillo, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre reducción y supresión del acceso directo al Cuerpo de Profesores de Enseñanza General Básica («B. O. C. G.», Serie D-87, PE 5.706-I, de 30 de abril de 1985).....	6204
PE 5.726-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre volumen total de crédito del sistema financiero al sector privado a finales de 1984 en cada provincia canaria («B. O. C. G.», Serie D-87, PE 5.726-I, de 30 de abril de 1985).....	6205
PE 5.469-II-1	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo García Espinosa, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, sobre provisión de Cátedras	

<u>Núms.</u>	<u>Páginas</u>	
	en las Escuelas Superiores de la Marina Civil (como corrección de error de la respuesta anterior, publicada en el «B. O. C. G.» del día 10 de mayo, núm. 89, de la Serie D, P. E. 5.469-II y en sustitución de la misma) («B. O. C. G.», Serie D-84, PE 5.469-I, de 29 de marzo de 1985)	6205
PE 5.720-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre Facultades, Escuelas Universitarias y Colegios Universitarios que tiene en la actualidad la Universidad de La Laguna («B. O. C. G.», Serie D-87, PE 5.720-I, de 30 de abril de 1985)	6206
PE 5.661-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don José Segura Sanfeliú, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre comienzo de las obras de reposición y conservación de firmes de la carretera de Falset-Riu de Cols (Tarragona) («B. O. C. G.», Serie D-87, PE 5.661-I, de 30 de abril de 1985)	6207
PE 5.696-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don César de Miguel López, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre acceso a Burgos capital desde el desvío de la Nacional I («B. O. C. G.», Serie D-87, PE 5.696-I, de 30 de abril de 1985)	6207
PE 5.686-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Juan de Dios Ramírez Heredia, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, sobre construcción de 25 viviendas por parte del IPPV en Tudela (Navarra) («B. O. C. G.», Serie D-87, PE 5.686-I, de 30 de abril de 1985)	6208
PE 5.705-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Modesto Fraile Poujade, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre denegación de ayudas de enseñanza preescolar («B. O. C. G.», Serie D-87, PE 5.705-I, de 30 de abril de 1985)	6208
PE 5.695-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don César de Miguel López, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre fecha en que se iniciarán las obras de la autovía Madrid-Burgos («B. O. C. G.», Serie D-87, PE 5.695-I, de 30 de abril de 1985)	6209
PE 5.659-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don José Segura Sanfeliú, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre reposición y conservación de firmes en los límites de la provincia de Teruel a Reus, Tarragona («B. O. C. G.», Serie D-87, PE 5.659-I, de 30 de abril de 1985)	6209
PE 5.678-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don José Segura Sanfeliú, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre programa encaminado a reducir al máximo el grado de contaminación de nuestros bosques («B. O. C. G.», Serie D-87, PE 5.678-I, de 30 de abril de 1985)	6209
PE 5.637-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Manuel Gallent Nicola, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre funcionarios y niveles de complemento de destino de la Caja Postal de Ahorros («B. O. C. G.», Serie D-87, PE 5.637-I, de 30 de abril de 1985)	6210
PE 5.698-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don César de Miguel López, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre características de la obra N-122 Vadocondes-L. P. Valladolid («B. O. C. G.», Serie D-87, PE 5.698-I, de 30 de abril de 1985)	6210
PE 5.687-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por la Diputada doña María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre reapertura de los pasos fronterizos hispano-portugueses entre Goyán (Pontevedra) y Vila Nova de Cerveira (Portugal), Lovios (Orense) y Madalena (Portugal) y La Mezquita (Orense) y Moimenta (Portugal) («B. O. C. G.», Serie D-87, PE 5.687-I, de 30 de abril de 1985)	6211

Núms.		Páginas
PE 5.649-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Alberto Durán Núñez, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre régimen de las subvenciones que pudieran corresponder a determinadas empresas dedicadas al transporte marítimo («B. O. C. G.», Serie D-87, PE 5.649-I, de 30 de abril de 1985).....	6212
PE 5.702-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Miguel Roca i Junyent, del Grupo Parlamentario Minoría Catalana, sobre afluencia de personas extranjeras y del país («B. O. C. G.», Serie D-87, PE 5.702-I, de 30 de abril de 1985).....	6212
PE 5.653-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don José Manuel Romay Beccaria, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre obras de acceso en la autopista La Coruña-Santiago («B. O. C. G.», Serie D-87, PE 5.653-I, de 30 de abril de 1985).....	6213
PE 5.707-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Luis Mardones Sevilla, del Grupo Parlamentario Centrista, sobre suspensión de la línea Canarias-Mauritania por Iberia («B. O. C. G.», Serie D-87, PE 5.707-I, de 30 de abril de 1985).....	6213
PE 5.652-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don José Manuel Romay Beccaria, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre deficiencias en el desvío de la carretera Nacional IV («B. O. C. G.», Serie D-87, PE 5.652-I, de 30 de abril de 1985).....	6214
PE 5.662-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don José Segura Sanfeliu, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre iniciación de los trabajos de reposición y conservación de firmes en Besalú-Olot (Gerona) («B. O. C. G.», Serie D-87, PE 5.662-I, de 30 de abril de 1985).....	6214
PE 5.721-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre población de hecho de las islas de La Gomera, La Palma e Hierro, calculada al 31 de diciembre de 1984 («B. O. C. G.», Serie D-87, PE 5.721-I, de 30 de abril de 1985).....	6214
PE 5.704-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Modesto Fraile Poujade, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre mejoras profesionales a miembros de la Armada («B. O. C. G.», Serie D-87, PE 5.704-I, de 30 de abril de 1985)...	6218
PE 5.701-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Juan Luis de la Vallina Velarde, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre si está prevista la supresión del ingreso directo, desde las Escuelas Universitarias, de aquellos alumnos que acrediten un expediente académico sobresaliente en el Cuerpo de Maestros («B. O. C. G.», Serie D-87, PE 5.701-I, de 30 de abril de 1985).....	6218
PE 5.716-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre costo por cama-día, en 1984, estimado en cada uno de los centros hospitalarios propios del INSALUD en la Comunidad Autónoma de Canarias («B. O. C. G.», Serie D-87, PE 5.716-I, de 30 de abril de 1985).....	6219
PE 5.713-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre servicios con mayor lista de espera en cada uno de los hospitales de la Seguridad Social en las dos provincias de la Comunidad Autónoma de Canarias («B. O. C. G.», Serie D-87, PE 5.713-I, de 30 de abril de 1985).....	6220
PE 5.655-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Carlos Ruiz Soto, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre adscripción de usuarios a la Residencia Sanitaria Primero de Octubre («B. O. C. G.», Serie D-87, PE 5.655-I, de 30 de abril de 1985).....	6222
PE 5.722-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre recursos humanos y mate-	

Núms.	Páginas
	rial para atención primaria con que contaba el INSALUD en cada municipio canario a finales de 1982 («B. O. C. G.», Serie D-87, PE 5.722-I, de 30 de abril de 1985) 6222
PE 5.744-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Modesto Fraile Poujade, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre aumento de precios de productos petrolíferos en Ceuta y Melilla («B. O. C. G.», Serie D-88, PE 5.744-I, de 6 de mayo de 1985) 6224
PE 5.644-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Juan Antonio Montesinos García, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre Congreso Mundial de la Juventud a celebrar en Barcelona («B. O. C. G.», Serie D-87, PE 5.644-I, de 30 de abril de 1985) 6224
PE 5.718-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre cantidad asignada en 1981, 1982, 1983 y 1984 a cada Cabildo Canario para obras incluidas en planes provinciales por el Gobierno y otros extremos («B. O. C. G.», Serie D-87, PE 5.718-I, de 30 de abril de 1985) 6225

PROPOSICIONES NO DE LEY

PNL 155-II

La Comisión de Asuntos Exteriores, en su sesión del día 22 de mayo, aprobó, con el texto que se inserta a continuación, la Proposición no de Ley relativa a españoles y descendientes directos de españoles que cumplen penas de prisión en Cuba por delitos políticos:

«Que el Gobierno se dirija al primer mandatario cubano expresándole la preocupación del pueblo español por la situación de nuestro compatriota Eloy Gutiérrez Menoyo y la satisfacción con la que la Nación española vería la adopción, por parte del Gobierno de Cuba, de medidas de gracia que permitieran la inmediata libertad de nuestro compatriota y su repatriación a España.

Asimismo, el Congreso de los Diputados apoya todas las gestiones efectuadas por la Administración española hasta el día de la fecha, en relación con el caso planteado y dirigidas a su feliz solución.»

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de mayo de 1985.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados.—**Luis María Cazorla Prieto.**

PNL 163-II

La Comisión de Asuntos Exteriores, en su sesión del día 22 de mayo, adoptó el acuerdo de desestimar la Pro-

posición no de Ley relativa a que por el Ministerio de Asuntos Exteriores se interese del Gobierno de la URSS la adopción de medidas de clemencia, en relación con los condenados por delitos de opinión en aquel país, presentada por el Grupo Parlamentario Popular.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de mayo de 1985.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto.**

PNL 162-II

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día 29 de mayo, rechazó la proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, sobre celebración del referéndum acerca de la salida o permanencia de España en la OTAN, publicada en el BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, número 76, serie D, de 20 de febrero de 1985, PNL 162-I.

Se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de mayo de 1985.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto.**

PNL 135-II

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día 29 de mayo, rechazó la proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, sobre elaboración del Plan Nacional de Rehabilitación de toxicomano, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, número 49, Serie D, de 27 de septiembre de 1984, PNL 135-I.

Se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de mayo de 1985.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

PNL 182-I

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión del día de hoy, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara, admitir a trámite y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES la proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, relativa a constitución de una Comisión Especial de Investigación con el objeto de esclarecer la gestión de las empresas y bienes del Grupo Rumasa, que deberá tramitarse ante el Pleno de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dicha Proposición no de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de mayo de 1985.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente proposición no de Ley, para su debate en Pleno.

El debate celebrado en el Congreso de los Diputados sobre la Interpelación presentada por este Grupo Parlamentario sobre valoración política y proyectos que el Gobierno mantiene en relación con la expropiación de Rumasa, lejos de clarificar las cuestiones allí planteadas, ha puesto de manifiesto, de forma incontrovertible, en pri-

mer lugar el incumplimiento de todos y cada uno de los objetos con que el Gobierno justificó la medida expropiatoria, en segundo lugar, la inconveniente administración de las empresas y bienes del Grupo Rumasa durante el período en que ha estado bajo la gestión pública, y en el que se ha eludido reiteradamente el control de las Cámaras Parlamentarias al no incluir siquiera en los Presupuestos Generales de los dos últimos ejercicios referencias precisas a tal cuestión y, en fin, el no menos oscuro procedimiento seguido hasta el momento para la reprivatización.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular, propone al Pleno del Congreso la aprobación de la siguiente:

PROPOSICION NO DE LEY

1. En el Congreso de los Diputados se constituirá una Comisión especial de Investigación que, con la composición y funcionamiento reglamentariamente establecidos, esclarezca debidamente la gestión de las empresas y bienes del Grupo Rumasa desde el momento en que se puso bajo la administración del Estado hasta su reprivatización.

2. El Congreso de los Diputados expresa su desacuerdo con la gestión realizada en este punto por el Ministro de Economía y Hacienda, don Miguel Boyer Salvador, como responsable político visible de las irregularidades y anomalías advertidas.

Madrid, 17 de mayo de 1985.—El Portavoz **Miguel Herrero Rodríguez de Miñón**.

PNL 183-I

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión del día de hoy, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara, admitir a trámite y remitir a la Comisión de Educación y Cultura la proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, relativa a discriminación en el lenguaje, así como publicarla en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dicha proposición no de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de mayo de 1985.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar para su discusión ante el Pleno la siguiente:

PROPOSICION NO DE LEY SOBRE DISCRIMINACION EN EL LENGUAJE

La Constitución Española de 27 de diciembre de 1978, en su artículo 1.º, 1, propugna el principio de igualdad como uno de los valores superiores de su Ordenamiento Jurídico, principio que aparece desarrollado en diversos preceptos del texto constitucional. Así, en el artículo 9.º, 2, al encomendar a los Poderes Públicos la misión de promover las condiciones para que «... la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integran sean reales y efectivas, removiendo los obstáculos que impiden o dificultan su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social». Asimismo, el artículo 14 del Texto constitucional que proclama la igualdad de los españoles ante la Ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna entre otras, por razón de sexo. Por último, y como fundamento, asimismo, de la presente proposición no de Ley, el artículo 10 de nuestra Carta Magna al declarar que «... la dignidad de la persona, los derechos inviolables que le son inherentes, el libre desarrollo de la personalidad...», son fundamento del orden político y de la paz social.

Durante el período de la transición democrática, y después de promulgada la Constitución, se han llevado a cabo importantes reformas legales con el fin de adecuar nuestra legislación a lo dispuesto en la Constitución, en relación con el principio de igualdad.

Pero no sólo ha habido una desigualdad jurídica que las reformas legales han tratado de superar. También existe una desigualdad de facto difícilmente corregible sólo por el efecto de la nueva legislación.

Perviven en nuestra sociedad una serie de hábitos sociales, repertorio de valores, forma de conducta y expresiones que no se compadecen con esos principios de igualdad y de dignidad de la persona. Uno de esos ámbitos, quizá el más llamativo y trascendente hoy, es el del lenguaje.

En efecto: sabida es la interdependencia entre el lenguaje y el comportamiento social. El lenguaje es, además, el vehículo principal de la comunicación humana, por lo que es un medio fundamental de transmisión de hábitos culturales, y ejerce una influencia decisiva en la mentalidad y en los comportamientos y conductas de los hablantes.

En España, la Corporación encargada en exclusiva de «limpiar», fijar y dar esplendor a nuestro idioma es la Real Academia Española de la Lengua, secular institución fundada por don Juan Manuel Fernández Pacheco,

Marqués de Villena, y aprobada por Real Cédula del Rey don Felipe V en 1714. En efecto, a tenor de su actual estatuto legal, que data de 1859, debe ser «constante ocupación» de la misma el «... cultivar y fijar la pureza y elegancia de la lengua castellana...», «... debatir y depurar sus principios gramaticales...», «... mostrando, a la vez, las alteraciones y transformaciones sucesivas que ha experimentado cada palabra...», formando y enriqueciendo entre otros el diccionario autorizado «... con testimonios del buen uso de que cada voz han hecho escritos doctos...», procurando sacar a la luz compendios de estos mismos diccionarios «... acomodados a las facultades e inteligencia de toda clase de personas...» y contando a tal efecto en su seno, entre otras, con una Comisión de Diccionarios.

Pues bien, el Diccionario de la Lengua de la Real Academia Española (edición vigésima, año 1984) contiene aún, y a pesar de las alteraciones y transformaciones producidas en la realidad social, conceptos y acepciones de palabras que no sólo son discriminatorios y, por tanto, incoherentes con ese principio de igualdad constitucional, sino, además, vejatorios y atentatorios de la dignidad de la persona humana-mujer, a pesar del activo trabajo desarrollado en los últimos tiempos por la Academia sobre el «estudio y aceptación de multitud de novedades en el léxico».

Así, por ejemplo, el vocablo «Mujer» expresa poco más que las siguientes ideas o acepciones:

Mujer: persona del sexo femenino. 2. La que ha llegado a la pubertad. // de gobierno: criada que tiene a su cargo el gobierno económico de la casa. // del arte, de la vida airada, del partido, de la mala vida, de malvivir o de punto: Ramera. // de su casa: la que tiene gobierno y disposición para mandar y ejecutar los quehaceres domésticos y cuida su hacienda y familia con mucha exactitud y diligencia. // mundana, perdida o pública: Ramera. // tomar mujer: contraer matrimonio con ella.

Por el contrario, el vocablo «Hombre» tiene un numeroso repertorio de acepciones y conceptos, entre los que se destacan:

Hombre: ser animado racional. Bajo esta aceptación se comprende todo el género humano. 2. Varón, criatura racional del sexo masculino. 3. El que ha llegado a la edad viril o adulta. 8. Con algunos sustantivos por medio de la preposición «de», el que posee calidades o cosas significadas por los sustantivos: hombre de honor, de tesón, de valor. // bueno: el que perteneció al estado llano. // 2. fig: el que es sabio en varias artes o facultades. // de bien: el honrado que cumple puntualmente sus obligaciones. // de bigote, fig. y fam.: el que tiene entereza y serenidad. // de buena capa, fig. y fam.: el de buen porte. // de buenas letras: el versado en letras humanas. // de cabeza: el que tiene talento. // de capa negra ant. fig.: persona ciudadana y decente. // de capa y espada: el seglar que no profesaba de propósito una facultad. // de ciencia: el que se dedica a actividades científicas. // de

copete, fig.: el de estimación y autoridad. // de corazón: el valiente, generoso y magnánimo. // estadista: persona versada en asuntos del Estado. // de hecho: el que cumple su palabra. // espiritual: el dedicado a la virtud y contemplación. // público: el que interviene públicamente en los negocios políticos, etc.

De forma similar se expresan otras voces tales como «Maestro» y «Maestra»: resulta significativo que entre sus acepciones, «Maestra» sea también la mujer del Maestro y que, sin embargo, la definición «enseña una ciencia arte u oficio o tiene título para hacerla», aparezca exclusivamente contemplada —con explicitación del género masculino y femenino— en la voz «maestro». Asimismo, pueden destacarse «Mozo» y «Moza».

En relación a lo anteriormente expuesto, y en base a las disposiciones constitucionales citadas, en especial la que se refiere a la obligación de los poderes públicos de remover los obstáculos que impidan o dificulten la real y efectiva igualdad, es por lo que el Grupo Parlamentario Socialista formula la siguiente proposición no de Ley, a fin de que, previos los trámites oportunos, el Congreso de los Diputados acuerde:

«Que el Gobierno encomiende a la Comisión de Diccionarios de la Real Academia Española de la Lengua la tarea, a llevar a efecto en el plazo de un año contado a partir de la aprobación de esta proposición, de revisión de los conceptos y acepciones contenidos en el vocabulario en relación con la mujer, con el objeto de suprimir del Diccionario de la Lengua Española todo tratamiento discriminatorio y reflejar, como desigual y vejatorio, aquellos giros y expresiones que, perteneciendo al idioma, merezcan tal reproche; asimismo, la aprobación de las reglas sobre formación de nuevos femeninos, la proposición de términos nuevos referentes a actividades desarrolladas por mujeres, y todo cuanto sea útil a los fines de dar cumplimiento a los principios constitucionales de no discriminación por razón de sexo y de respeto a la dignidad de la persona mujer en el lenguaje.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de mayo de 1985.—El Portavoz, **Javier Luis Sáenz Cosculluela**.

PNL 184-I

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión del día de hoy, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara, admitir a trámite y remitir a la Comisión de Educación y Cultura la proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, relativa a modificación de la regulación legal relativa al Instituto de España y las Reales Academias, así como publicarla en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dicha proposición no de ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de mayo de 1985.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar para su discusión en el Pleno la siguiente

PROPOSICION NO DE LEY SOBRE MODIFICACION DE LA REGULACION LEGAL RELATIVA AL INSTITUTO DE ESPAÑA Y SUS REALES ACADEMIAS

El Instituto de España, organismo creado por Decreto de 8 de diciembre de 1937, tiene por principal misión ser la superior representación académica española, tanto en el ámbito nacional como en el extranjero. Junto a esta función el Instituto de España cumple un objetivo de coordinación, auxilio y asesoramiento de las Reales Academias, facilitando el trasvase de información de las tareas que se llevan a cabo en cada uno de los Institutos, contribuyendo, por tanto, a enriquecer la cultura española a través de la difusión de las actividades que el Instituto y las Academias desarrollan.

El Instituto de España se rige por su Estatuto recogido en el Decreto de 18 de abril de 1947 («B. O. E.» de 5 de mayo) y por un Reglamento de régimen interior que según Disposición Estatutaria tiene que ser sometido a aprobación definitivo del Ministerio de Educación.

El citado Reglamento contiene una serie de disposiciones que no parecen muy adecuadas a lo que se podría considerar como funciones de un organismo que pretende ser la máxima representación académica nacional, y lo que es más importante, contiene asimismo preceptos en franca discordancia con la nueva realidad política y social que vino a instaurar la Constitución de 27 de diciembre de 1978.

A título de ejemplo conviene insertar aquí un precepto que, aunque caído en desuso, ilustra sobre la necesidad de una urgente reforma de las disposiciones legales relativas al Instituto de España:

«Artículo 2

El juramento a que se refiere el precepto tercero del Estatuto se prestará en sesión solemne y con arreglo al

ceremonial que sigue: Puestos en pie todos los presentes, el Secretario general del Instituto leerá la pregunta formularia, que dice así: "Señores académicos: ¿Juráis a Dios y por vuestro honor servir perpetua y lealmente a España bajo imperio y norma de su tradición viva, en su catolicidad, que encarna el Pontífice de Roma; en su continuidad, representada por el Caudillo, salvador de nuestro pueblo?". En seguida nombrará en alta voz a la Academia o Academias que corresponda, y el Secretario de la misma llamará nominalmente al Académico o Académicos que hayan de jurar, los cuales se irán acercando a la mesa presidencial, y de pie, con la mano derecha puesta sobre los Evangelios, y de cara al Crucifijo, que allí estarán prevenidos, responderán: "Sí, juro", contestando el Presidente: "Si así lo hiciéreis, Dios os lo premie, y si no, os lo demande". En el acta se consignarán los nombres del Académico o Académicos que hayan jurado en cada acto.»

Por otra parte, y con respecto a las ocho Reales Academias que forman parte del Instituto de España (Academia de la Lengua, de la Historia, Bellas Artes de San Fernando, Ciencias Exactas, Físicas y Naturales; Ciencias Morales y Políticas, Medicina, Jurisprudencia y Legislación y Farmacia) hay que resaltar que gozan de unas normas estatutarias que en algunos supuestos (Academia de la Lengua, Bellas Artes de San Fernando) datan de las postrimerías del pasado siglo.

Por esta razón, y porque los Decretos que contienen los Estatutos, como toda obra humana son susceptibles de mejora, parece aconsejable la revisión de los mismos con el propósito de facilitar a estas Instituciones un instrumento jurídico idóneo, adecuado al momento presente, para que puedan seguir desarrollando los altos fines para los que fueron concebidas.

Por último tampoco se puede olvidar la obligación que recae sobre todos los poderes públicos de acomodar la legislación vigente a unas nuevas directrices, que son las plasmadas en la Constitución, norma suprema de los españoles que viene a garantizar la libertad y la igualdad de todos los españoles y que no permite mantener una normativa como la actualmente vigente aplicable al Instituto de España, promulgada cuando existía una realidad política y social bien diferente de la presente.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista formula la siguiente proposición no de ley con el propósito de que:

a) El Gobierno nombre una Comisión encargada de llevar a efecto la revisión de los textos legales que regulan el Instituto de España y de las Reales Academias Oficiales, formulando propuestas de adecuación a la normativa constitucional y a las demandas actuales sobre los altos fines que deben cumplir tales Corporaciones.

b) El Gobierno, a la vista de las propuestas formuladas, proceda en el plazo de un año, contado a partir de la aprobación de la presente proposición no de ley, a la promulgación de la nueva normativa aplicable al Instituto de España y, en su caso, a las Reales Academias.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de mayo de 1985.—El Portavoz, **Javier Luis Sáez Cosculluela**.

PNL 185-I

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión del día de hoy, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara, admitir a trámite y remitir a la Comisión de Justicia e Interior la proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, relativa a supresión del Fondo Documental de la Brigada del Interior, así como publicarla en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dicha Proposición no de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de mayo de 1985.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Miquel Roca i Junyent, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, de acuerdo con lo previsto en los artículos 193 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta para su discusión en el Pleno del mismo, una Proposición no de Ley sobre supresión del Fondo Documental de la Brigada del Interior.

PROPOSICION NO DE LEY

Exposición de Motivos

Con arreglo a nuestra Constitución y demás disposiciones legales dictadas en su desarrollo, la actividad de los partidos políticos se encuentra exclusivamente sometida al control jurisdiccional, por razón de la legalidad de sus actos o actividades.

El mantenimiento en la Brigada de Interior de un servicio destinado a crear un fondo documental con los textos de los partidos políticos, que pasan a ser analizados y en base a los cuales se realizan informes, no tiene hoy ningún sentido. ¿En base a qué criterios se realizan dichos informes? ¿Quiénes son los destinatarios de estos informes? ¿Qué es lo que se analiza, la coherencia doctrinal, el ajuste constitucional? Es un servicio que no se corresponde con la confección de un régimen político de-

mocrático que se apoya y descansa en el pluralismo político, del que los partidos son expresión fundamental.

Por ello, este Grupo Parlamentario presenta la presente Proposición no de Ley.

PROPOSICION NO DE LEY

«Que el Gobierno proceda a suprimir con carácter in-

mediato el servicio del Fondo documental de la Brigada de Interior del Ministerio de Interior, con remisión de las existencias actuales de dicho Fondo a la Biblioteca y a la Hemeroteca Nacional en función de su distinta naturaleza.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de mayo de 1985.—El Portavoz, **Miquel Roca i Junyent**.

INTERPELACIONES

I 94-I

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su sesión del día 28 de mayo, acordó admitir a trámite la moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre investigaciones llevadas a cabo por funcionarios de la Brigada de Interior de la Comisaría General de Información sobre actividades políticas reservadas de Alianza Popular, cuyo texto se inserta a continuación.

Dicha moción fue debatida por el Pleno de la Cámara, en su sesión del día de hoy, resultando rechazada.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de mayo de 1985.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 184 del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente moción consecuencia de interpelación:

1.º La Cámara expresa su repulsa de cuantas actividades policiales o parapoliciales de investigación, espionaje, seguimiento, represión o utilización de los instrumentos de seguridad del Estado para fines partidistas, se hayan practicado.

2.º Exige del Gobierno el cese inmediato de cuantas actividades desarrolle la Policía o cualquier otro servicio de información sobre partidos políticos, sindicatos, empresas informativas y cualquier otra entidad constitucionalmente lícita, así como personas individuales, salvo aquellas que, por razón de esclarecimiento o prevención de hechos delictivos, sea preciso conservar.

3.º Creación de una Comisión para la realización, en

un plazo máximo de tres meses, de los siguientes trabajos:

a) Análisis de los fondos documentales y del material de todo tipo reunido por la Brigada de Información o cualquier otra unidad que desarrolle éstas actividades.

b) Investigación de las actuaciones realizadas hasta ahora por la Policía o cualquier otro servicio en torno a los sujetos mencionados en el punto número 2.

c) Esclarecimiento de las responsabilidades políticas a que dichas actuaciones hayan podido dar lugar, estableciendo claramente el origen de la orden, la dependencia del funcionario, y el destino que se dio a la información así obtenida.

d) Proposición a la Cámara de la normativa que garantice, frente a estas actividades, la libertad de ejercicio de los derechos civiles y políticos, constitucionalmente reconocidos.

Madrid, 23 de mayo de 1985.—El Portavoz, **Miguel Herrero Rodríguez de Miñón**.

I 95-I

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su sesión del día 28 de mayo, acordó admitir a trámite la moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario Mixto sobre política del Ministerio del Interior, cuyo texto se inserta a continuación.

Dicha moción fue debatida por el Pleno de la Cámara, en su sesión del día de hoy, resultando rechazada.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de mayo de 1985.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el artículo 184 del Reglamento del Congreso de los Diputados, vengo en solicitar de esa Mesa la tramitación de la siguiente moción consecuencia de la interpelación urgente sobre política del Ministerio del Interior, sustanciada en el día de ayer ante el Pleno de esa Cámara.

Como consecuencia de la interpelación urgente al Gobierno sustanciada por este Diputado sobre política del Ministerio del Interior se plantea la siguiente

MOCION

«1. El Congreso de los Diputados acuerda la creación de una Comisión de Investigación sobre las actividades policiales de infiltración, espionaje, observación, análisis y estudio de las actividades de los Partidos políticos, sindicatos y organizaciones democráticas.

2. El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a la remisión inmediata y sin más dilaciones del proyecto de Ley Orgánica contemplado en el artículo 104.2 de la Constitución española.

3. La Cámara manifiesta su profunda preocupación ante la repetición de denuncias sobre malos tratos y tor-

turas en las Comisarías de Policía y, sin perjuicio de las actuaciones judiciales al respecto, insta al Ministerio del Interior para que proceda a la adopción de las medidas necesarias para erradicar totalmente este tipo de prácticas contrarias a los más elementales derechos de la persona.

4. La Cámara insta al Gobierno para que actualice de forma urgente la normativa, circulares e instrucciones sobre utilización de las armas de fuego por los Cuerpos policiales ante la trágica ineficacia de la actualmente existente.

5. El Congreso de los Diputados insta al Gobierno para que proceda al estricto cumplimiento de lo establecido en el apartado C) del artículo 7 de la Ley de Amnistía de 15 de octubre de 1977.

6. El Congreso de los Diputados insta al Gobierno para que dicte las instrucciones oportunas con el fin de que cesen inmediatamente las actividades de información, análisis, documentación y valoración sobre los Partidos políticos a que ha hecho referencia el señor Ministro del Interior en su intervención parlamentaria el día 22 de mayo.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de mayo de 1985.—**Fernando Pérez Royo**, Diputado del Partido Comunista de España, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

PREGUNTAS CON RESPUESTA ORAL

PO 195-I

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha acordado publicar la pregunta que a continuación se inserta, formulada por el Diputado don Paulino Montesdeoca Sánchez, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a negociación de precios de productos agrarios que se exporten desde Canarias ante la entrada en la CEE, y para la que se solicita respuesta oral en el seno de la Comisión correspondiente.

Con esta misma fecha se envía a la Comisión de Asuntos Exteriores, competente para conocer de esta materia.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de mayo de 1985.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Paulino Montesdeoca Sánchez, Diputado por Las Pal-

mas, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 189 del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta oral en Comisión de Asuntos Exteriores.

¿Antes de firmar el Tratado de Adhesión con la CEE se negociará la supresión de los precios de referencia para los productos agrarios que se exporten desde Canarias, debido al grave perjuicio que de no hacerse se ocasionaría a dicho sector de exportación?

Madrid, 17 de mayo de 1985.—**Paulino Montesdeoca Sánchez**.

PO 196-I

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha acordado publicar la pregunta que a continuación se inserta, formulada por el Diputado don Paulino Montes-

deoca Sánchez, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a crédito previsto en el acuerdo de cooperación sobre pesca marítima entre España y el Reino de Marruecos, y para la que se solicita respuesta oral en el seno de la Comisión correspondiente.

Con esta misma fecha se envía a la Comisión de Asuntos Exteriores, competente para conocer de esta materia.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de mayo de 1985.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Paulino Montesdeoca Sánchez, Diputado por Las Palmas, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 189 del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta, para la que solicita respuesta oral en Comisión de Asuntos Exteriores.

¿Del crédito de 150 millones de dólares U. S. A. previsto en el artículo 10 del vigente acuerdo de Cooperación sobre Pesca Marítima entre España y el Reino de Marruecos, qué cantidades han sido facilitadas hasta el momento por España, en qué obras concretas han sido invertidas en Marruecos y qué empresas españolas las están realizando?

Madrid, 17 de mayo de 1985.—**Paulino Montesdeoca Sánchez**.

PO 197-I

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha acordado publicar la pregunta que a continuación se inserta, formulada por el Diputado don Paulino Montesdeoca Sánchez, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a por qué no se ha recogido en el Acuerdo con la CEE lo previsto en el documento aprobado por el Parlamento de Canarias respecto al sector de la industria de conservas de pescado, y para la que se solicita respuesta oral en el seno de la Comisión correspondiente.

Con esta misma fecha se envía a la Comisión de Asuntos Exteriores, competente para conocer de esta materia.

En ejecución de dicha acuerdo, se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de mayo de 1985.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Paulino Montesdeoca Sánchez, Diputado por Las Palmas, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 189 del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta, para la que solicita respuesta oral en Comisión de Asuntos Exteriores.

¿Por qué en lo que se refiere al sector de la Industria de Conservas de Pescado no se ha recogido en el Acuerdo con la CEE lo previsto en el documento aprobado por el Parlamento de Canarias?

Madrid, 17 de mayo de 1985.—**Paulino Montesdeoca Sánchez**.

PO 198-I

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha acordado publicar la pregunta que a continuación se inserta, formulada por el Diputado don Paulino Montesdeoca Sánchez, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a si es posible que antes de la firma del Tratado de adhesión a la CEE se completen los aspectos del documento aprobado por el Parlamento de Canarias que no han sido todavía admitidos, y para la que se solicita respuesta oral en el seno de la Comisión correspondiente.

Con esta misma fecha se envía a la Comisión de Asuntos Exteriores, competente para conocer de esta materia.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de mayo de 1985.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Paulino Montesdeoca Sánchez, Diputado por Las Palmas, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 189 del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta, para la que solicita respuesta oral en la Comisión de Asuntos Exteriores.

¿Es posible que antes de la firma del Tratado de Adhesión a la CEE se completen los aspectos del documento aprobado por el Parlamento de Canarias, que no han sido todavía admitidos?

Madrid, 17 de mayo de 1985.—**Paulino Montesdeoca Sánchez.**

PO 199-I

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha acordado publicar la pregunta que a continuación se inserta, formulada por el Diputado don Rafael Clavijo García, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a garantías que ofrece la delegación española acerca de que el contenido del régimen especial acordado a Canarias quede definitivamente dilucidado antes de la firma del Tratado de adhesión, y para la que se solicita respuesta oral en el seno de la Comisión correspondiente.

Con esta misma fecha se envía a la Comisión de Asuntos Exteriores, competente para conocer de esta materia.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de mayo de 1985.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Rafael Clavijo García, Diputado por Santa Cruz de Tenerife, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 189 del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta, para la que solicita respuesta oral en Comisión de Asuntos Exteriores.

¿Qué garantías ofrece la delegación española acerca de que el contenido del régimen especial acordado a Canarias, incluida la negociación de la letra pequeña o flecos, quede definitivamente dilucidado antes de la firma del Tratado de Adhesión?

Madrid, 23 de mayo de 1985.—**Rafael Clavijo García.**

PO 200-I

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha acordado publicar la pregunta que a continuación se inserta, formulada por el Diputado don Rafael Clavijo García, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a incidencia en el proceso negociador de España-Canarias-CEE de la labor de seguimiento llevada a cabo por técnicos de la Consejería de Economía y Comercio

del Gobierno Autónomo de Canarias, y para la que se solicita respuesta oral en el seno de la Comisión correspondiente.

Con esta misma fecha se envía a la Comisión de Asuntos Exteriores, competente para conocer de esta materia.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de mayo de 1985.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Rafael Clavijo García, Diputado por Santa Cruz de Tenerife perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 189 del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta, para la que solicita respuesta oral en Comisión de Asuntos Exteriores.

¿Qué peso e incidencias ha tenido en el proceso negociador España-Canarias-CEE, la labor de seguimiento llevada a cabo por los técnicos de la Consejería de Economía y Comercio del Gobierno autónomo de Canarias?

Madrid, 23 de mayo de 1985.—**Rafael Clavijo García.**

PO 201-I

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha acordado publicar la pregunta que a continuación se inserta, formulada por el Diputado don Rafael Clavijo García, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa al papel que va a jugar el Gobierno Autónomo de Canarias en las negociaciones con la CEE, y para la que se solicita respuesta oral en el seno de la Comisión correspondiente.

Con esta misma fecha se envía a la Comisión de Asuntos Exteriores, competente para conocer de esta materia.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de mayo de 1985.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Rafael Clavijo García, Diputado por Santa Cruz de Te-

nerife, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 189 del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta, para la que solicita respuesta oral en Comisión de Asuntos Exteriores.

¿Qué papel va a jugar el Gobierno autónomo de Canarias en todo este tipo de cuestiones?

Madrid, 23 de mayo de 1985.—**Rafael Clavijo García.**

PO 202-I

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha acordado publicar la pregunta que a continuación se inserta, formulada por el Diputado don Rafael Clavijo García, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a si se prevé la creación de una comisión específica que examine el desarrollo de las relaciones Canarias-CEE, para la que se solicita respuesta oral en el seno de la Comisión correspondiente:

Con esta misma fecha se envía a la Comisión de Asuntos Exteriores, competente para conocer de esta materia.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de mayo de 1985.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Rafael Clavijo García, Diputado por Santa Cruz de Tenerife, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 189 del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta, para la que solicita respuesta oral en Comisión de Asuntos Exteriores.

¿Se prevé por parte de la delegación española la crea-

ción de una Comisión específica que examine de cerca el desarrollo de las relaciones Canarias-CEE, informe y dic-tamine acerca de las repercusiones del régimen especial comunitario definitivamente acordado a Canarias?

Madrid, 23 de mayo de 1985.—**Rafael Clavijo García.**

PO 203-I

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha acordado publicar la pregunta que a continuación se inserta, formulada por el Diputado don Rafael Clavijo García, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a las ventajas de la no pertenencia de Canarias a la Unión Aduanera, de cara al desarrollo de unas eventuales relaciones comerciales con los países ACP, y para la que se solicita respuesta oral en el seno de la Comisión correspondiente.

Con esa misma fecha se envía a la Comisión de Asuntos Exteriores, competente para conocer de esta materia.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de mayo de 1985.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Rafael Clavijo García, Diputado por Santa Cruz de Tenerife, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 189 del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta, para la que solicita respuesta oral en Comisión de Asuntos Exteriores.

La no pertenencia de Canarias a la Unión Aduanera, ¿qué ventajas e inconvenientes ofrece de cara al desarrollo de unas eventuales relaciones comerciales con los países ACP?

Madrid, 23 de mayo de 1985.—**Rafael Clavijo García.**

PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA

La Mesa de la Cámara ha acordado publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES las preguntas de los señores Diputados para las que se solicita respuesta por escrito, así como las contestaciones recibidas del Gobierno.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publica-

ción de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de mayo de 1985.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto.**

PE 6.012-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno las siguientes preguntas, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Preguntas

— ¿Cuál es el presupuesto del INSALUD para el año 1985, que destinará para el aumento de plazas hospitalarias en la provincia de Barcelona?

— ¿Cuántas plazas de médicos y de personal auxiliar serán aumentadas para atender este incremento de plazas hospitalarias en la misma provincia?

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de noviembre de 1984.—Eduardo Tarragona Corbellá.

PE 6.013-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno las siguientes preguntas, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Preguntas

— ¿Cuál es el presupuesto de INSALUD para el año 1985, que destinará para el aumento de plazas hospitalarias en la provincia de Gerona?

— ¿Cuántas plazas de médicos y de personal auxiliar serán aumentadas para atender este incremento de plazas hospitalarias en la misma provincia?

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de noviembre de 1984.—Eduardo Tarragona Corbellá.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Emilio Durán Corsanego, Diputado por La Coruña, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

El Congreso de los Diputados, en sesión de 12 de los corrientes, acordó la convalidación —ratificación— del Real Decreto-ley 1/1985, de 31 de enero, por el que se deroga el Decreto-ley 13/1969, de 11 de julio, y se exime de la exigencia del permiso de trabajo a las personas originarias de Gibraltar que deseen realizar actividades lucrativas por cuenta propia en España.

El señor Ministro de la Presidencia en la presentación y justificación del citado Real Decreto-ley ante esta Cámara, dijo que «esta norma constituye una de las medidas que debía tomar el Gobierno español para llevar a buen término los acuerdos adoptados en Bruselas el 27 de noviembre de 1984 entre los Ministros de Asuntos Exteriores de España y del Reino Unido, y que implicaban la puesta en práctica de la Declaración de Lisboa, acordada el 10 de abril de 1980... A este fin se presentarán las propuestas legislativas necesarias en España y en Gibraltar... Era obligado que España adoptara las necesarias modificaciones del ordenamiento legal interno en las materias relacionadas con el Acuerdo, y a ello responde el Real Decreto-ley...».

Comoquiera que el contenido de la llamada Declaración o Acuerdos de Bruselas —que es un verdadero Tratado Internacional—, no ha tenido entrada en el Congreso de los Diputados, pregunto al Gobierno:

1. ¿No es necesaria la previa autorización de las Cortes Generales para que el Estado quede obligado por este Tratado, a tenor de lo que dispone el artículo 94.1. e)?

2. ¿Existe en dicho Tratado alguna cláusula que requiera la previa autorización de las Cortes Generales por afectar a alguno de los restantes supuestos de dicho artículo 94.1 de la Constitución Española?

Madrid, 21 de febrero de 1985.—Emilio Durán Corsanego.

PE 6.015-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al ampa-

ro de lo previsto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

La asistencia del personal médico-auxiliar —ATS— en las piscinas públicas y privadas está determinada por Orden Ministerial de fecha 31 de mayo de 1960, apartado VI, artículo 14, punto b, como también determina el número de socorristas en el apartado VIII, artículo 22. No obstante, en estas piscinas han sucedido accidentes en los que varias personas han perdido la vida.

Pregunta

¿A tenor de lo dispuesto en dicha orden ministerial, por las infracciones cometidas, cuántas son las piscinas —públicas y privadas— que han sido sancionadas durante los años 1983 y 1984, así como los nombres de dichas piscinas y lugares en donde están enclavadas?

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de marzo de 1985.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

PE 6.016-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

La asistencia del personal médico-auxiliar —ATS— en las piscinas públicas y privadas está determinada por Orden Ministerial de fecha 31 de mayo de 1960, apartado VI, artículo 14 punto b, como también determina el número de socorristas en el apartado VIII, artículo 22. No obstante, en estas piscinas públicas y privadas se han sucedido accidentes en los que varias personas han perdido la vida.

Pregunta

¿Cuántas fueron las personas que fallecieron en las piscinas, públicas y privadas, durante los años 1983 y 1984 y en qué lugares y piscinas se produjeron estos óbitos?

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de marzo de 1985.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

PE 6.017-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Arturo Escuder Croft, Diputado por Santa Cruz de Tenerife, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Gobierno las siguientes preguntas, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

El año de 1984 será recordado en Canarias por los trágicos incendios ocurridos en la isla de La Gomera, y es evidente que dichos incendios han sensibilizado a la opinión pública canaria sobre la necesidad de mejorar los medios de que se dispone en cada una de las islas para prevenir y extinguir los incendios forestales.

Por ello formulo las siguientes

Preguntas

1.ª ¿Con qué medios de prevención y extinción de incendios cuenta el ICONA en 1985, en cada isla canaria para la prevención y extinción de incendios?

2.ª ¿Con qué personal cuenta el ICONA en 1985, en cada isla canaria, para la prevención y extinción de incendios?

3.ª ¿Se han mejorado en 1985 las referidas dotaciones de medios y de personal de ICONA en relación con años anteriores?

4.ª ¿En qué cuantías y con qué nuevos medios?

Madrid, 8 de abril de 1985.—**Arturo Escuder Croft.**

PE 6.018-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Gabriel Elorriaga Fernández, Diputado al Congreso por la provincia de Castellón perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento del Congreso, formula al Gobierno y a su Ministro de Transportes

Turismo y Comunicaciones la siguiente pregunta sobre negociaciones de la instalación de Disneylandia en algún lugar de la costa mediterránea española, a tenor de los antecedentes que se exponen seguidamente, y de la que desea obtener respuesta por escrito, conforme a lo dispuesto en el artículo 190 del Reglamento citado:

En declaraciones de autoridades de la Secretaría de Estado de Turismo se ha expresado que existen siete posibles localizaciones, en el litoral Mediterráneo, de una futura Disneylandia y que se mantienen negociaciones al respecto por parte de la Administración. Asimismo, se ha expuesto que, por parte de la Disney, no se ha descartado todavía la opción francesa. También se ha afirmado que, además de las autoridades turísticas, actúan como interlocutores representantes del Ministerio de Comercio, en cuanto a temas económicos y fiscales relacionados con este asunto, siendo estos contactos cada día más intensos y complejos, dadas las repercusiones de los datos sobre infraestructuras y servicios y sobre inversiones y amortizaciones.

La escasa transparencia de estas negociaciones, dado su gran interés para distintas provincias y municipios del litoral Mediterráneo, está provocando el natural interés e inquietud en amplios sectores de la opinión que merecen una información más clara, a través de la cual puedan exponerse ofertas y razonamientos que no dependen, exclusivamente, de la Administración central. Por ello, se pide respuesta escrita a la siguiente pregunta:

¿Por qué no se produce, por parte de la Administración, una información más explícita sobre el estado de las negociaciones para la instalación de Disneylandia en el litoral español del Mediterráneo, sobre los puntos de localización en estudio y los condicionamientos que están siendo tenidos en cuenta y sobre los factores objetivos que deben ser estimados por las diversas provincias y municipios interesados en este asunto?

Madrid, 17 de mayo de 1985.—**Gabriel Elorriaga Fernández.**

PE 6.019-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Santiago López González, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, por la provincia de Valladolid, al amparo del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Gobierno, para respuesta por escrito, la siguiente

Pregunta

¿Cuál es la capacidad de oferta de Iberia, existe un

replanteamiento de la organización comercial de la Compañía en línea con la reducción de sus grandes pérdidas, posible reducción de personal en comparación con otras Organizaciones competitivas y qué precio comparativo tiene en el coste del combustible?

Valladolid, 15 de mayo de 1985.—**Santiago López González.**

PE 6.020-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Santiago López González, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, por la provincia de Valladolid, al amparo del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Gobierno, para respuesta por escrito, la siguiente

Pregunta

¿Tiene el Gobierno en proyecto la elaboración de una nueva Ley de Contratos del Estado que agilice las complicadas normas vigentes y facilite una mayor celeridad en la contratación pública de Obras y Servicios?

Valladolid, 15 de mayo de 1985.—**Santiago López González.**

PE 6.021-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Santiago López González, Diputado del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, por la provincia de Valladolid, al amparo de lo dispuesto en el vigente Reglamento de la Cámara del Congreso de los Diputados, tiene el honor de formular al Gobierno, para respuesta por escrito, la siguiente

Pregunta

Existe cierta confusión sobre la cifra de préstamos a Nicaragua, que se estima en siete mil millones de pesetas en los dos últimos años, pero no se conoce el destino de dicha cifra y la fórmula aceptada sobre devolución.

Por ello se pregunta:

¿A cuánto ascienden las prestaciones concertadas con Nicaragua, cuál es su utilización, ventajas comerciales

que la misma reporta y en qué forma y plazos se tiene prevista la amortización?

Valladolid, 15 de mayo de 1985.—**Santiago López González.**

PE 6.022-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Ignacio Llorens Torres, Diputado por Lérida, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Ministro de Asuntos Exteriores, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Según el Acuerdo complementario del 1 de julio de 1982 de Cooperación Técnica entre el Gobierno de España y el Gobierno de la República Dominicana en materia de desarrollo integral de asentamientos campesinos, regadío y capacitación, publicado en el «B. O. E.» de 13 de abril de 1983, se establece en su cláusula 2.ª del citado Acuerdo que los técnicos del IRYDA, que proporciona el Gobierno español, percibirán por parte del Gobierno Dominicano una remuneración mensual equivalente a 1.250 dólares USA para el ingeniero superior y a 1.000 dólares USA para los ingenieros técnicos e iguales cantidades a cargo del Gobierno español.

Comoquiera que el Gobierno Dominicano satisface los emolumentos en pesos dominicanos y siga aplicando arbitrariamente el equivalente entre el dólar y el peso dominicano de 1:1, a pesar de que tras la devaluación del peso dominicano se ha fijado en un dólar: 3,25 pesos.

1. ¿Qué medidas piensa adoptar ese Ministerio para proteger las remuneraciones económicas de los funcionarios españoles que soporta el Gobierno dominicano, pactadas en el Acuerdo de referencia y que se están incumpliendo por parte del Gobierno de aquél país?

Madrid, 17 de mayo de 1985.—**José Ignacio Llorens Torres.**

PE 6.023-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Antonio Montesinos García, Diputado por Alicante, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al am-

paro de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

En la Orquesta Sinfónica de RTVE hay ciento dos profesores instrumentalistas sancionados por la dirección del Ente autonómico.

Preguntas

1. ¿Conoce el Gobierno las causas de esas sanciones?
2. En caso afirmativo, ¿cuáles son?
3. ¿Piensa el Gobierno tomar alguna medida?

Madrid, 17 de mayo de 1985.—**Juan Antonio Montesinos García.**

PE 6.024-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Antonio Montesinos García, Diputado por Alicante, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

En los tres últimos años las retribuciones del personal docente dependiente del Ministerio de Educación y Ciencia, transferido o no a las respectivas Comunidades Autónomas, han sufrido un aumento mínimo, siempre por debajo del índice de carestía de la vida.

El actual Presidente del Gobierno, en sus tiempos de Jefe de la Oposición, defendía la equiparación de sueldos del personal docente con los equivalentes del resto del funcionamiento estatal. Entonces se hablaba de injusticia del Gobierno con los docentes, hoy un alto cargo del Ministerio opina que los sueldos de los docentes «están muy bien» cuando en pesetas reales están peor que en 1982.

Preguntas

1. ¿Va el Gobierno a remediar la injusticia denunciada en sus tiempos de oposición?
2. ¿Cuál va a ser el sistema retributivo a aplicar?

Madrid, 17 de mayo de 1985.—**Juan Antonio Montesinos García.**

PE 6.025-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Antonio Montesinos García, Diputado por Alicante, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Los funcionarios del juzgado Decano de Elche no pueden realizar diligencias de calle, por cuanto no disponen de fondos para cubrir las dietas y gastos de locomoción. Otro tanto puede suceder en breve con el resto de juzgados de Primera Instancia e Instrucción si el Ministerio de Justicia no habilita el dinero necesario para ello.

En este sentido puede decirse que uno de los juzgados ha quedado paralizado, ya que todas las comunicaciones, mandamientos y citaciones dirigidas a los ciudadanos implicados en algún asunto judicial no pueden efectuarse.

Los fondos habilitados inicialmente por el Ministerio para este tipo de funciones han sido ya empleados prácticamente en todos los juzgados.

Las diligencias de calle están sujetas desde el pasado mes a una nueva normativa ministerial, según la cual este tipo de gastos los paga ahora la Administración y no los justiciables. Obliga, además, a los funcionarios a utilizar para sus desplazamientos vehículos públicos de más de ocho plazas.

1. ¿Conoce el Gobierno la situación creada por su nueva normativa?

2. ¿Qué medidas piensa tomar el Gobierno para remediar el atasco producido en los Juzgados?

Madrid, 17 de mayo de 1985.—**Juan Antonio Montesinos García.**

PE 6.026-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Manuel Romay Beccaria, Diputado por La Coruña, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Excelentísimo señor Ministro de Transportes, Turismo y Comunicaciones, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Santa Comba es un municipio en crecimiento en Galicia, con más de 11.900 habitantes de derecho. Sin embar-

go, no posee todavía más que una cartería rural, con todos los inconvenientes que esto supone para un servicio tan esencial como es el de Correos en cualquier municipio de esas características.

En razón de estas consideraciones es por lo que formulo al Gobierno las siguientes

Preguntas

1. ¿Cuáles son las razones por las que todavía en Santa Comba el servicio de Correos no dispone más que de una estafeta rural, cuando tiene una población de más de 11.900 habitantes?

2. ¿Qué previsiones tiene el Gobierno para mejorar ese servicio en este municipio?

Madrid, 16 de mayo de 1985.—**José Manuel Romay Beccaria.**

PE 6.027-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Álvaro Simón Gutiérrez, Diputado por Cáceres, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Ante el ingreso de España en la Comunidad Económica Europea existe una gran inquietud entre los cultivadores peninsulares de tabaco por las consecuencias que pudieran derivarse para éste sector de la producción nacional, agravada por la carencia absoluta de información por parte de la Administración.

Por lo anteriormente expuesto deseamos conocer la contestación a las siguientes preguntas:

1. ¿Cuál es el período transitorio previsto para el tabaco?

2. Incidencia que nuestro ingreso en la CEE puede tener sobre las relaciones contractuales actualmente existentes entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y los agricultores colaboradores del Plan de Reordenación.

3. ¿Qué planes tiene la Administración y/o Tabacalera para la fecha en que se liberalice totalmente el procesamiento de los tabacos?

4. ¿Es cierto que hay uno o varios proyectos de creación de una empresa estatal o mixta para el desarrollo de esta función?, y en caso afirmativo, ¿quién va a participar en dicha empresa?

Madrid, 17 de mayo de 1985.—**Alvaro Simón Gutiérrez.**

PE 6.028-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Alvaro Simón Gutiérrez, Diputado por Cáceres, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Ministro de Agricultura, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Entre las últimas noticias aparecidas en la Prensa Nacional sobre las negociaciones con la CEE, relacionadas con Canarias y en lo que se refiere a los temas tabaqueros, donde parece ser que nuestros negociadores ante Bruselas en relación con las labores canarias y con la tarifa exterior común están sosteniendo unos criterios y todo ello como antes cito según la Prensa Nacional, que parece ser esterilizarían en gran parte el esfuerzo exigido a los cultivadores tabaqueros con el Plan de Reordenación, y ante ello pregunto:

1. ¿Se van a eximir de la tarifa exterior común los tabacos en rama importados por la industria Canaria procedentes de terceros países?
2. ¿Se van a aplicar las normas de origen a las labores canarias?
3. ¿Es consciente el Ministro de Agricultura de todo lo anterior y de sus consecuencias negativas para la producción nacional?

Madrid, 17 de mayo de 1985.—**Alvaro Simón Gutiérrez.**

PE 6.029-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Jaime Tejada Lorenzo, Diputado por Orense, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Los Ministros de Obras Públicas y Urbanismo y de Trabajo y Seguridad Social firmaron el 16 de abril de 1985 un Convenio de colaboración entre el MOPU y el Instituto Nacional de Empleo que supone actuaciones de limpieza de playas, cauces y acondicionamiento de carreteras de todas las provincias, que afectarán a más de mil términos municipales y permitirán, parecer ser, emplear a más de 12.500 personas por un período de dos meses.

Por todo lo expuesto se formulan al Ministro de Obras Públicas y Urbanismo las siguientes:

Preguntas

1. ¿A qué Ayuntamientos concretos afectarán las actuaciones que se van a realizar como consecuencia de la firma del convenio citado?
2. ¿En base a qué criterios se han seleccionado estos Ayuntamientos?
3. ¿Qué actuaciones concretas afectarán a cada una de las cuatro provincias gallegas?

Madrid, 20 de mayo de 1985.—**Jaime Tejada Lorenzo.**

PE 6.030-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Antonio Uribarri Murillo, Diputado por Badajoz, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Excelentísimo señor Ministro de Educación y Ciencia la siguiente pregunta, solicitando contestación por escrito.

Premios para profesores y alumnos de centros públicos de enseñanzas medias

Por Resolución de 28 de marzo de 1985, de la Dirección General de Enseñanzas Medias, se convocan los III Premios Francisco Giner de los Ríos a la Innovación Educativa para profesores y alumnos de centros públicos de enseñanzas medias.

Según se desprende de la citada Resolución y de la de 18 de marzo de 1983, los citados premios están dotados por la Fundación Banco Exterior, si bien la creación y convocatoria de los premios corresponde a la Dirección General de Enseñanzas Medias.

A tal efecto, formulo las siguientes preguntas:

1. ¿Mediante qué instrumento se ha formalizado la colaboración entre la Fundación Banco Exterior y la Dirección General de Enseñanzas Medias del Ministerio de Educación y Ciencia?

2. En dicho instrumento, si lo hubiera, ¿qué obligaciones asume la Fundación Banco Exterior y que obligaciones asume la Dirección General de Enseñanzas Medias?

3. ¿Entre las obligaciones que asume la Dirección General de Enseñanzas Medias consta la de que los participantes en el premio sólo pueden ser profesores y alumnos de centros públicos?

4. Caso de que constara dicha obligación, ¿considera adecuado que el Ministerio de Educación y Ciencia se preste a articular un premio en el que se discrimina a los profesores y alumnos de centros privados de enseñanzas medias?

Palacio del Congreso, 29 de mayo de 1985.—Antonio Urbarrí Murillo.

PE 6.031-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Isaías Zarazaga Burillo, Diputado al Congreso por el Partido Aragonés Regionalista (Grupo Popular), al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula preguntas al Gobierno sobre medidas que está desarrollando el Gobierno en el control de sueros importados y en la elaboración de sueros y otros productos para la terapéutica por componentes sanguíneos en España con vistas a la prevención de la transmisión de la enfermedad denominada SIDA (Síndrome de inmunodeficiencia adquirida) a tenor de los antecedentes que pasan a exponerse:

Además de los graves problemas de información a la población española acerca de la presentación del síndrome de inmunodeficiencia adquirida, una de las más preocupantes fisuras en el capítulo de la prevención del SIDA constituye entre otras el control de los mecanismos de transmisión de dicha enfermedad.

La información precisa y completa respecto a este capítulo de medidas que el Ministerio de Sanidad, desarrolla, resulta imprescindible tanto por lo que respecta a las autoridades responsables como ante la opinión pública en un asunto que cada día —y no sólo para esta enfermedad—, es necesaria la puesta en marcha y desarrollo de una política sanitaria de prevención rigurosa y eficiente, al parecer no establecida hasta ahora.

Por todo ello, el Diputado que suscribe formula la siguiente pregunta a la que solicita respuesta por escrito:

¿Qué medidas está desarrollando el Gobierno en el control de sueros importados y en la elaboración de sueros y otros productos para la terapéutica por componentes sanguíneos en España con vistas a prevenir la transmisión de la enfermedad denominada SIDA?

Zaragoza, 21 de mayo de 1985.—Isaías Zarazaga Burillo.

PE 6.032-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Isaías Zarazaga Burillo, Diputado al Congreso por el Partido Aragonés Regionalista (Grupo Popular) al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara formula preguntas al Gobierno sobre nuevos casos de SIDA en España y medidas que va a tomar el Gobierno sobre la información a la población acerca de la presencia de esta enfermedad, personas que pueden ser afectadas por dicho síndrome y los mecanismos de su transmisión, a tenor de los antecedentes que pasan a exponerse:

I. Cada día cobra mayor importancia la enfermedad denominada Síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA), que hasta hace no mucho tiempo era casi desconocida por inexistente. Hata finales de 1984, según el Instituto Federal Alemán de Sanidad, Francia era el país europeo con mayor número de enfermos (221), seguido por Alemania Federal (con 218); Suiza (33), Dinamarca (31), Holanda (26) y España con 18. Recientemente se ha hecho público, que desde enero de 1985, España ha superado la cifra de 30 enfermos y por noticias que este Diputado ha podido recoger en algunos territorios (Guipúzcoa y Navarra), existen casos diagnosticados muy recientemente que elevan la cifra a cerca de 40.

Dentro de la natural prudencia informativa, las autoridades sanitarias deben reservarse el comunicar investigaciones en desarrollo con nuevos datos sobre la enfermedad (papel del factor VIII, incubación, crioprecipitados, escrutinio de donantes de sangre, etc.) sobre el desarrollo de cada proceso. Pero esta actitud, nada impide que se informe con toda precisión y detalle a la población acerca de los casos diagnosticados y a la vez se exprese la importancia de la prevención (una persona no es recuperable biológicamente si está gravemente afectada por esta inmunodeficiencia) y de los ambientes de la población en el que éste síndrome está incidiendo y asimismo en los mecanismos de su transmisión.

II. Esta gravedad, se acusa más intensamente cuando según las últimas investigaciones existe la posibilidad —además de la transfusión sanguínea— que pueda deberse a infección intrauterina precoz. Autoridades médicas acaban de señalarlo: «Pensamos que si es verdad que la enfermedad en los niños va asociada al empleo de drogas intravenosas en las madres o en los padres que las contaminan, en los próximos años se puede ver un aumento de pacientes con enfermedad de este tipo en sus primeros días de vida».

Ante esta circunstancia, el Diputado que suscribe formula las siguientes preguntas a las que solicita respuesta por escrito:

Primera. ¿Qué distribución según las últimas informaciones (hasta mayo de 1985) se ha observado de los casos de síndrome de inmunodeficiencia adquirida en España?

Segunda. ¿Qué sistemas de información acerca de esta enfermedad, sectores de población con mayores riesgos y mecanismos de transmisión están siendo desarrollados en los medios de comunicación en España?

Zaragoza, 21 de mayo de 1985.—**Isaías Zarazaga Burillo.**

PE 6.033-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Gabriel Elorriaga Fernández, Diputado al Congreso por la Provincia de Castellón, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento del Congreso, formula al Gobierno y a su Ministro de Defensa la siguiente pregunta sobre la elaboración avanzada del Plan Estratégico Conjunto, a tenor de los antecedentes que se exponen seguidamente, y de la que desea obtener respuesta por escrito, conforme a lo dispuesto en el artículo 190 del Reglamento citado:

La elaboración del Plan Estratégico Conjunto se ha anunciado que se encuentra «en avanzado estado de elaboración», siendo su objetivo temporal de diez años. No conociéndose por el momento, la futura relación entre España y la Alianza Atlántica y habiéndose lanzado desde el Gobierno la idea de renegociar los acuerdos bilaterales de defensa con los Estados Unidos, resulta difícil comprender en que referencia firme puede basarse una política de seguridad y defensa para el periodo 1985-1995. Por ello, se pide respuesta escrita a la siguiente pregunta:

¿En qué factores de cooperación internacional defensiva se basa la elaboración del Plan Estratégico Nacional cuando no están definidas claramente las relaciones de España con la Alianza Atlántica ni con los Estados Unidos?

Madrid, 17 de mayo de 1985.—**Gabriel Elorriaga Fernández.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Gregorio Mir Mayol, Diputado por Baleares, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, y al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, tiene el honor de presentar al Gobierno la siguiente pregunta, para que le sea contestada por escrito.

Pregunta al Gobierno sobre denominaciones que utiliza el archivo Histórico Militar

Exposición de Motivos

En las librerías españolas se puede adquirir el libro «La lucha entorno a Madrid», que se refiere a uno de los aspectos más importantes de la Guerra Civil de 1936-1939. Se trata de una reedición hecha el año 1984 de la monografía número 2 de la colección Monografías de la Guerra de España del Servicio Histórico Militar. Al citar las fuentes que se utilizaron para la elaboración del libro (página 7), se lee lo siguiente:

«La documentación básica está contenida en el archivo de la Guerra de 1936 del Servicio Histórico Militar y en las citas que se hacen de la misma se emplea la siguiente notación: DN: Documentación Nacional; DR: Documentación Roja; etcétera.»

En el capítulo de Bibliografía (página 335), también se lee lo siguiente

«Del Archivo Histórico Militar (Madrid), A/Documentación Nacional... B/Documentación Roja.»

En otros libros de la misma colección se señala la existencia de documentación clasificada como «roja» o «nacional». Sin querer entrar en cuestiones metodológicas que llevarían a plantear que en todo caso, lo riguroso sería hablar de «Documentación Republicana», el Diputado que suscribe considera inadmisibles que después de la Constitución de 1978, y de las medidas que los diferentes Gobiernos democráticos han ido tomando para reconciliar a todos los españoles de la honda división que produjo la Guerra Civil y el régimen político que le siguió, digo que debe considerarse inadmisibles que en publicaciones de un organismo del Estado se sigan utilizando conceptos clasificatorios que hieren a la conciencia democrática, además de no traducir con el debido rigor científico la realidad histórica.

Por todo ello, el Diputado que suscribe formula las siguientes

Preguntas

1.ª ¿Se tiene la intención de ordenar que la Documentación clasificada como «roja» lo sea, por respeto a la verdad histórica, como «republicana»?

2.ª En todo caso, ¿se tiene la intención de ordenar que en los Archivos y Publicaciones del Archivo Histórico Militar no sea utilizada la expresión «Documentación roja»?

Madrid, 23 de mayo de 1985.—Gregorio Mir Mayol.

PE 6.035-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, vengo en solicitar de esa Mesa la tramitación de la siguiente pregunta dirigida al Gobierno relativa a las irregularidades en el Centro Nacional de Alimentación y Nutrición, para la que deseo respuesta por escrito.

Un comunicado interior del Centro Nacional de Alimentación y Nutrición con fecha de 23 de octubre de 1983 dice textualmente: «Adjunto le remito fotocopia del balance cerrado al 31-7-83 y les manifiesto la imposibilidad de facilitar los correspondientes al año 1982, puesto que no existe en esta Administración documentación alguna que tal balance haya sido realizado».

Con posterioridad, otro comunicado interior dice lo siguiente: «Resulta obvio pensar que la cifra de 12.848.000 no corresponde a todos los gastos que este Centro efectuó en relación con el síndrome tóxico, pero esta Administración carece de un informe completo sobre tales gastos, puesto que una parte no determinada de ellos fue incluida en la justificación de los presupuestos rutinarios para gasto de personal, funcionamiento e inversiones».

Esta cantidad correspondía a un proyecto de investigación firmado por el director del Centro de Alimentación y Nutrición de Majadahonda, Antonio Borregón Martínez, remitido el 2 de octubre de 1982. Se observa que el director del programa, Antonio Borregón, cobraba una comisión de 420.000 pesetas en concepto de «Personal del Centro sin incompatibilidades», existiendo la constancia de que en esta misma época trabajaba en un ambulatorio de la Seguridad Social.

Entre el personal en cuyos gastos están incluidos en este proyecto aparece Pablo Martín Reina, en aquellos momentos con nómina en el Parque Móvil Ministerios. También aparecen otras 300.000 pesetas destinadas a la auxiliar de investigación Josefa Gómez Herrero, sin que se tenga constancia de que haya sido cobrada esta cantidad. Otras irregularidades constatadas son la contrata-

ción de un analista de sistemas por seis meses y dos programadores también por seis meses con un costo de 1.400.000 pesetas, sin que exista constancia de que estas contrataciones se realizasen. Figura también una cantidad de 750.000 pesetas destinadas a un viaje a Japón para dos personas; viaje que tampoco existe constancia de que se realizase. También hay un viaje a Holanda para tres personas por un valor de 600.000 pesetas sobre el que tampoco existen datos de su realización.

Otro capítulo a aclarar es el de las horas extras realizadas por el personal del Centro Nacional de Alimentación y Nutrición de Majadahonda en relación con la investigación del síndrome tóxico. Por este concepto el director del Centro, Antonio Borregón, cobró más de 700.000 pesetas en concepto de horas extras realizadas en los meses de junio, julio, agosto, septiembre y octubre de 1982. El promedio de horas realizadas durante el mes de junio fue de seis horas, elevándose a 9 en el mes de julio y a 26 en el mes de agosto, descendiendo a 8 en septiembre y 6 en octubre. Hay que resaltar el número de horas extras realizadas en el mes de agosto, que sumaron la cifra de 534 que unidas a las 150 aproximadas de su horario laboral da un promedio de veintiséis horas diarias.

Por último, dentro del capítulo de irregularidades con referencia a la investigación del síndrome tóxico hay que relatar las contrataciones realizadas para potenciar las labores investigadoras dentro del Centro de Alimentación y Nutrición de Majadahonda con objeto de clarificar la etiología del síndrome tóxico. Entre estas contrataciones no se realiza ninguna de personal titulado superior y sí las siguientes: 23 auxiliares sanitarios, seis auxiliares administrativos, nueve de peones, nueve de limpiadoras. Evidentemente, con este tipo de contrataciones se puede explicar que a los cuatro años de haberse producido el primer caso de afectados por el síndrome tóxico todavía no se haya podido esclarecer de una manera definitiva la etiología de este síndrome.

Irregularidades en la cooperativa de viviendas

Se construye la Cooperativa de Viviendas CENSA, con domicilio social en el Centro Nacional de Alimentación y Nutrición de Mahadahonda y cuyo presidente es el director del citado Centro, Antonio Borregón Martínez. El objetivo de la Cooperativa era construir viviendas sociales para los trabajadores de los centros nacionales (de ahí su nombre CENSA), para lo cual todos los interesados aportaron 3.000 pesetas como cuota de inscripción, que nunca más volvieron a ver, porque las pretendidas viviendas sociales resultaron ser pisos de lujo a los que la mayoría de los trabajadores no tenían posibilidad de acceder.

El hecho de que el presidente de la Cooperativa era el director del Centro Nacional de Alimentación y Nutrición, que su sede estaba en el edificio del Centro Nacional de Alimentación y Nutrición, hizo creer a la gente que los pisos estaban avalados por el Ministerio de Sanidad, cuando era una iniciativa particular del doctor Bo-

regón, que aparece como presidente de la misma, Angel Aranda, administrador del centro y tesorero de la Cooperativa y de Lorenzo Martín Nebreda, facultativo veterinario de la Cooperativa y que es el secretario de la misma.

La dirección del Centro de Alimentación y Nutrición de Majadahonda, que coincidía con la presidencia de la Cooperativa, puso a disposición de esta Cooperativa un despacho con teléfono cuyas facturas no pagaba la Cooperativa, material de oficinas, e incluso personal administrativo, que aunque mostrándose en desacuerdo con esta utilización con fines no públicos tuvieron que acceder a realizar estas actividades porque eran órdenes del director. Cuando en un momento determinado por necesidades del servicio se les pidió que se trasladasen a otro despacho, ya que el servicio de administración con sus distintos negociados debería ocupar esa planta, el señor Martín Nebreda se negó a dejarlo libre si antes no se le trasladaba el teléfono porque era el número que se utilizaba para la Cooperativa.

Dentro e las irregularidades en la gestión de esta Cooperativa está el hecho de que los terrenos de la Cooperativa estén escriturados por 35.500.000 pesetas y sin embargo en el balance que se entregó a los cooperativistas figura 63.500.000 pesetas como costo del solar.

Para confirmar estos hechos anteriormente relatados existe una inspección realizada en el Centro Nacional de Alimentación y Nutrición para dar cumplimiento a la orden recibida del ilustrísimo señor Subsecretario de Sanidad y Consumo con fecha de 14 de marzo del 83 y que entre otros hechos constata:

La contabilidad oficial del Centro dejó de llevarse entre 1980 y 1981 manteniéndola en algunos casos mediante borradores que ni están admitidos reglamentariamente ni pueden considerarse fiables.

Que en los expedientes que iban a ser presentados a la Junta de Compras se aportaron presupuestos que tienen un porcentaje de incremento de un 131,22 por ciento en la oferta más baja sobre los valores normales de mercado.

Que todos los fondos están depositados en bancos privados sin que se haya demostrado la existencia de una autorización especial que permita tal circunstancia.

Que el Centro Nacional de Alimentación y Nutrición dispone de un cuentadante que desconoce la gestión administrativa y tiene un administrador que no tiene responsabilidades económicas y ni siquiera de gestión.

Como consideraciones generales al siguiente informe los inspectores firmantes, Rafael Hierro Rojo y Rafael García Estévez, consideran que al menos en tres funcionarios existen indicios que permiten suponer la existencia de infracciones que inciden en diversas disposiciones legales, encontrándose entre ellos el director del Centro Nacional de Alimentación y Nutrición, Antonio Borregón.

Ante estos hechos descritos y contrastados el parlamentario que suscribe pregunta al Gobierno:

1. ¿Qué causas tiene la Administración para clarificar y para que transcurrido un tiempo más que suficiente no se haya actuado para clarificar y para exigir responsabilidades sobre los hechos descritos?

2. ¿Cómo justifica la Administración la contratación de personal no cualificado para la potenciación de la investigación en el Centro Nacional de Alimentación y Nutrición de Majadahonda en el programa de investigación del síndrome del aceite tóxico?

3. ¿Qué medidas piensa adoptar la Administración para rentabilizar desde un punto de vista científico este Centro?

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de mayo de 1985.—**Horacio Fernández Inguanzo**, Diputado comunista del Grupo Parlamentario Mixto.—**Fernando Pérez Royo**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

CONTESTACIONES

PE 5.748-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Alberto Durán Núñez, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre medidas para remediar la situación hospitalaria en la provincia de Pontevedra y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La situación hospitalaria de Pontevedra es claramente deficitaria con arreglo al objetivo que se ha establecido, de conseguir un índice de 2,5 camas por 1.000 habitantes para enfermos agudos.

Ello teniendo en cuenta que la población de la provincia de Pontevedra es de 938.172 habitantes y que el número de camas hospitalarias es el siguiente:

— Camas propias del INSALUD 929, supone un 0,88 por 1.000 habitantes.

— Camas resto sector público 498, supone un 0,47 por 1.000 habitantes.

— Camas concertadas 660, supone un 0,62 por 1.000 habitantes.

Por tanto el índice de camas para enfermos agudos en todo el sector público es de 1,97 por 1.000 habitantes.

En el mismo orden de cosas la dotación hospitalaria de la provincia de Pontevedra no ha sufrido variaciones en su aspecto cuantitativo durante la actual legislatura, las inversiones se han orientado hacia la potenciación de la asistencia primaria y la mejora de las instalaciones hospitalarias existentes.

Relación de reformas existentes y previsiones futuras:

a) Remodelación del Hospital General de Vigo, que comprende:

1. Construcción de un área de urgencia.
2. Remodelación de paritorio y todo el bloque quirúrgico.
3. Construcción de un área de consultas externas.
4. Ampliación de hemodiálisis.
5. Con estas reformas la relación metro cuadrado/cama se verá ampliada a 75.

Con motivo de las obras se hallan inutilizadas 60 camas; para paliar este déficit se está considerando la posibilidad de establecer conciertos con el Hospital Municipal de Vigo y otras tres clínicas privadas de la localidad. La terminación de las obras será a finales de este año.

b) Está igualmente prevista la iniciación de obras de remodelación en el Hospital de Montecelo para subsanar defectos de construcción y ampliar el centro.

c) Está aprobado el proyecto de construcción de un segundo hospital para Vigo; estará ubicado en Meixeiro y su dotación será de 460 camas. El proyecto saldrá a concurso público a finales del presente año.

Con este nuevo centro el índice de camas en porcentaje por habitantes en Pontevedra se situará en 2,16 camas públicas en porcentaje por habitantes.

El actual índice de camas públicas en porcentaje por habitantes en Pontevedra es de 1,69; bastante alejado del índice de Galicia 2,30 y de la media nacional 2,60.

Este déficit de camas públicas se ha paliado por el concierto existente en Pontevedra con 17 clínicas privadas y con un número de camas superior a 900.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 20 de mayo de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

PE 5.711-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Arturo Escuder Croft, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre cantidades libradas por el Gobierno a la Comunidad Autónoma de Canarias para auxiliar a los agricultores afectados por los incendios en los montes de Tenerife en 1983 y 1984 y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno cuyo contenido es el siguiente:

«La pregunta afirma que los incendios en 1983 y 1984 originaron una serie de gastos que han sido transferidos por el Gobierno central a la Comunidad Autónoma canaria para su abono. Esto no es exacto, ya que las competencias en este campo no han sido transferidas todavía.

Todos los gastos justificados han sido asumidos por la Administración central. En concreto, y como gastos de extinción, han sido tramitadas por el ICONA las cuentas elaboradas con los justificantes presentados por los Ayuntamientos afectados, por un importe total de ocho millones de pesetas, en 1983 y 12 millones en 1984.

En la actualidad por el Servicio Provincial correspondiente está elaborándose una nueva cuenta relativa al incendio de Los Realejos, de 1983, con justificantes que no fueron correctamente tramitados por los Ayuntamientos en su momento y que por este motivo aún no han sido presentados al Fondo de Compensación, lo que está previsto hacer en breve.

Respecto a las cantidades libradas para auxiliar a los agricultores afectados por los incendios, no existe ninguna disposición legal que prevea dichos auxilios, por lo que no se ha librado ninguna cantidad.

En cuanto a la tercera pregunta, relativa a las cantidades invertidas por ICONA en 1983 y 1984 para defensa contra incendios en la provincia de Santa Cruz de Tenerife, las cifras correspondientes, expresadas en millones de pesetas, han sido las siguientes:

Conceptos	1983 (Millones de pesetas)	1984 (Millones de pesetas)
Tratamientos preventivos de las masas	181,3	84
Vigilancia	13	13,7
Cuadrillas-retén	36,5	48,2
Obras	4,2	—
Adquisición de herramientas manuales	—	1,2»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 20 de mayo de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

PE 5.712-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Arturo Escuder Croft, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre cantidad de pesetas que correspondió en 1982, 1983 y 1984 a la Comunidad Autónoma de Canarias por el fondo de Compensación Interterritorial y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Las cantidades que han correspondido a Canarias por el Fondo de Compensación Interterritorial por ejercicios, son las cantidades que a continuación se expresan:

Fondo de Compensación Interterritorial, 1982: 12.170.200.000 pesetas.

Fondo de Compensación Interterritorial, 1983: 13.727.500.000 pesetas.

Fondo de Compensación Interterritorial, 1984: 11.077.800.000 pesetas.

De las cantidades antes citadas correspondían parte a ejecutar por la Administración Central y el resto a ejecutar por la Comunidad Autónoma según detalle:

	A ejecutar por la Administración Central	A ejecutar por la Comunidad Autónoma
Fondo de Compensación Interterritorial, 1982 . . .	12.170.200.000	—
Fondo de Compensación Interterritorial, 1983 . . .	13.549.000.000	178.500.000
Fondo de Compensación Interterritorial, 1984 . . .	4.209.700.000	6.868.100.000

A Canarias por Fondo de Compensación Interterritorial de 1985, le corresponde 9.602.800.000 pesetas de ello a ejecutar por la Comunidad son 6.448.500.000 pesetas y el resto a ejecutar por la Administración Central.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 20 de mayo de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

PE 5.725-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Arturo Escuder Croft, sobre evolución de la población activa en Canarias, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Que algunos de los datos que solicita el señor Diputado no se incluyen en las diferentes publicaciones de la encuesta de Población Activa (EPA), en razón de los elevados errores de muestreo que arroja la encuesta a

nivel provincial. Así, por ejemplo, cruces sectoriales de población ocupada en sentido estricto y de población en paro no darían resultados fiables por provincias, por lo que únicamente se publican a nivel de Comunidad Autónoma.

Por otra parte, los datos de población activa ocupada según categoría profesional sólo se publican a nivel nacional.

2. Que las cifras que se ofrecen en el cuadro número 3 se refieren a la población que trabaja, ya que es el cruce sectorial que publica la EPA, a nivel provincial. Están incluidos aquí los ocupados en sentido estricto, los activos marginales y la población contada aparte que trabaja. En todo caso, las cifras de población ocupada en sentido estricto y población que trabaja son muy similares, ya que los colectivos de activos marginales y población contada aparte que trabaja son muy reducidos. En el cuarto trimestre de 1984 ambos colectivos ascendían en Canarias a 4.800 personas.

3. Que los datos referentes a la Encuesta de Población activa se incluyen en los siguientes cuadros:

Cuadro n.º 1, que muestra la desagregación provincial de la población activa y sus componentes.

Cuadro n.º 2, que ofrece la desagregación sectorial de la población ocupada en sentido estricto en la Comunidad Autónoma en Canarias.

Cuadro n.º 3, que muestra los datos de población que trabaja desagregados por sectores, a nivel provincial.

Cuadro n.º 4, que ofrece la desagregación sectorial del paro en la Comunidad Autónoma de Canarias.

4. Que, en los cuadros n.º 5 y 6, se incluyen los datos relativos a paro registrado y tasa de paro registrado, con desglose provincial y sectorial. Estas cifras proceden de las Estadísticas de Empleo que, mensualmente, publica el Instituto Nacional de Empleo.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 20 de mayo de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

CUADRO N.º 1

POBLACION ACTIVA Y SUS COMPONENTES EN CANARIAS DATOS AL 4.º TRIMESTRE DE 1984 (En miles)

	Todos los activos	Ocupados en sentido estricto	Ocupados activos marginales	Parados
Las Palmas	288,2	206,0	1,7	80,5
Santa Cruz de Tenerife	267,6	200,4	2,7	64,5
TOTAL	555,8	406,4	4,4	145

Fuente: INE: Encuesta de Población Activa. 4.º trimestre 1984

CUADRO N.º 2

POBLACION OCUPADA EN SENTIDO ESTRICTO POR SECTORES ECONOMICOS EN CANARIAS
DATOS AL 4.º TRIMESTRE DE 1984
(En miles)

	Agricultura	Industria	Construcción	Servicios	TOTAL
Canarias	69,6	44,3	37,7	254,7	406,3

Fuente: INE: Encuesta de Población Activa. Principales resultados 4.º trimestre 1984

CUADRO N.º 3

POBLACION QUE TRABAJA, POR SECTORES ECONOMICOS, EN CANARIAS
DATOS AL 4.º TRIMESTRE DE 1984
(En miles)

	Agricultura	Industria	Construcción	Servicios	TOTAL
Las Palmas	34,2	25,7	18,6	129,5	208
Santa Cruz de Tenerife	37,6	19	19,5	127,2	203,3
TOTAL	71,8	44,7	38,1	256,7	411,3

Fuente: INE: Encuesta de Población Activa. 4.º trimestre 1984.

CUADRO N.º 4

PARADOS POR SECTORES ECONOMICOS, EN CANARIAS
DATOS AL 4.º TRIMESTRE DE 1984
(En miles)

	Agricultura	Industria	Construcción	Servicios	No clasificable	TOTAL
Parados	7,2	11,7	21,4	39,6	65,1	145

Fuente: INE: Encuesta de Población Activa. Principales resultados 4.º trimestre 1984.

CUADRO N.º 5

PARO REGISTRADO POR SECTORES ECONOMICOS EN CANARIAS
DATOS A DICIEMBRE DE 1984
(En miles)

	Agricultura	Industria	Construcción	Servicios	Sin empleo anterior	TOTAL
Las Palmas	2.495	6.004	11.320	19.868	20.292	59.979
Santa Cruz de Tenerife	2.194	3.785	12.851	14.661	13.706	47.197
Total	4.689	9.789	24.171	34.529	33.998	107.176

Fuente: INEM: Estadística de Empleo. Diciembre 1984.

CUADRO N.º 6

TASA DE PARO REGISTRADO POR SECTORES ECONOMICOS EN CANARIAS
DATOS AL 4.º TRIMESTRE DE 1984

	Agricultura	Industria	Construcción	Servicios	Sin empleo anterior	TOTAL
Las Palmas	6,6	18,7	36,3	12,8	62,2	20,6
Santa Cruz de Tenerife	5,8	15,3	43,2	10,3	41,4	17,5
MEDIA	6,2	17,1	39,8	11,6	51,8	19,1

Fuente: INE: Encuesta de Población Activa 4.º trimestre. INEM: Estadística de Empleo, octubre, noviembre y diciembre 1984.

PE 5.727-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Arturo Escuder Croft sobre número de trabajadores en cada provincia canaria durante 1984 en situación de incapacidad laboral transitoria, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Durante el año 1984 se ha puesto en funcionamiento por primera vez el proceso informático de los partes de incapacidad laboral transitoria. En las provincias canarias se han procesado informáticamente la siguiente proporción de partes:

Las Palmas: 54,52 por ciento.
Santa Cruz de Tenerife: 90,8 por ciento.

Los datos solicitados son los siguientes:

— Número de partes de baja por invalidez laboral transitoria procesados:

Las Palmas	18.453
Santa Cruz de Tenerife	22.120
TOTAL	40.573

— Duración media de las bajas por invalidez laboral transitoria de los trabajadores del Régimen General de la Seguridad Social:

Las Palmas: 15,34 días.
Santa Cruz de Tenerife: 32,25 días.

— Duración media de las bajas por invalidez laboral transitoria en todo el Sistema de la Seguridad Social en Canarias:

Las Palmas: 15,34 días.
Santa Cruz de Tenerife: 32,32 días.

— Duración media en España de las bajas por invalidez laboral transitoria:

Todo el Sistema de la Seguridad Social: 34 días.
Régimen General de la Seguridad Social: 27,32 días.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 20 de mayo de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 5.752-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Arturo Escuder Croft, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre acuerdos que se han adoptado con la Comunidad Autónoma de Canarias en 1983 y 1984 en relación a la vigilancia sanitaria de comedores colectivos y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En este tema se mantiene una colaboración continua con las Comunidades Autónomas, que se pone de manifiesto en diversas actividades, en especial en lo que se refiere a la expedición del carnet de manipuladores de alimentos (competencia transferida a los Entes Autonómicos), pero realizado en base a los cuestionarios preparados por el Ministerio de Sanidad y Consumo y los textos de educación sobre higiene de la manipulación de alimentos que, aunque puede realizarse a uno u otro nivel, de hecho se han editado conjuntamente con varios Entes Autonómicos.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 20 de mayo de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

PE 5.694-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Guillermo Kirkpatrick Mendaro sobre promesas del Presidente de la Mancomunidad de Municipios Campogibaltareños, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El 1 de abril de 1985, fecha en que el señor Diputado firmó su pregunta al Gobierno, el "Boletín Oficial del Estado" publicó la Orden de la Presidencia del Gobierno de 15 de marzo de 1985, por la que se modifican los límites de la Zona Prohibida a los vuelos de Algeciras y se crea la Zona Restringida de Algeciras, en la que se autorizan los vuelos de las aeronaves civiles en maniobras de entrada/salida al aeródromo de Gibraltar.

El 29 de marzo de 1985, catorce días después de que el Consejo de Ministros aprobara la citada Orden, el Presidente de la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar se desplazó oficialmente a Gibraltar y visitó al Ministro Principal de la Colonia, en el marco de la política de buena vecindad y cooperación entre las poblaciones locales.

De la anterior secuencia de hechos se deduce que el Presidente de la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar no pudo hacer promesas u ofertas sobre un asunto que, además de ser competencia exclusiva del Estado, había sido decidido por el Consejo de Ministros dos semanas antes de su visita.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 20 de mayo de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

PE 5.539-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro sobre gestiones del Gobierno en relación con la desaparición en Argentina de personas de origen español, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Tanto la Embajada de España en Buenos Aires como los Consulados Generales de la nación en Argentina vie-

nen realizando innumerables gestiones con el fin de esclarecer el paradero de los ciudadanos españoles e hijos de españoles que han acreditado ostentar dicha nacionalidad.

En la relación de nombres que figura en el preámbulo de la pregunta del señor Gil Lázaro se observa, tras cotejo con las listas que obran en el Ministerio de Asuntos Exteriores, la inclusión de algunos nombres que figuran en ambas, que corresponden a españoles que acreditaron esta nacionalidad. Figuran, en cambio, otros nombres que, aunque hayan sido objeto de gestiones ante los Consulados Generales de la nación en Argentina, corresponden a personas que hasta el momento no han acreditado ostentar nacionalidad española.

Por tanto, y aunque la lista de desaparecidos españoles tiene el carácter de abierta en el sentido de que pueden ser incluidos aquellos nombres correspondientes a ciudadanos españoles cuya condición de tales puede ser acreditada ante los Consulados Generales de España, existen muchos casos de personas consideradas como ciudadanos argentinos o de una tercera nacionalidad diferente a la española, entre los cuales pudieran encontrarse algunos de los citados expresamente por el señor Gil Lázaro.

Por lo que respecta a todos y cada uno de los nombres que figuran en la relación que obra en el preámbulo de su pregunta, la Oficina de Derechos Humanos dispone de información detallada y de carácter confidencial que, no obstante, está a disposición de SS. SS., tal como informó dicha Oficina al señor Gil Lázaro.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 18 de mayo de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

PE 5.651-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, sobre versión oficial que pueda ofrecer el Ministerio de Asuntos Exteriores español sobre los hechos que culminaron con el estrangulamiento de Consuelo Aledo Cánovas en Liverpool, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Según la versión oficial de las autoridades británicas, la Policía ha procedido a la detención del nacional británico Kenneth Watson, quien el pasado 20 de abril confesó, ante el Magistrate Court de Liverpool, ser el autor del asesinato de la ciudadana española Concepción Aledo Cánovas. El señor Watson tiene antecedentes penales por delitos sexuales. Este caso se encuentra aún en fase de sumario.

Recientemente se han producido asesinatos de españo-

les en Santo Domingo y Costa Rica. Las policías de dichos países están procediendo a efectuar las investigaciones correspondientes y las autoridades judiciales han iniciado la instrucción de los sumarios correspondientes. Estas diligencias forman parte del secreto sumarial.

Cada gobierno es responsable de la seguridad de las personas, nacionales o extranjeros, que se encuentran en el territorio sobre el que ejercen su soberanía.

Las gestiones efectuadas por el Consulado en Manchester han consistido fundamentalmente en la colaboración con la policía y autoridades locales y en la comunicación y cooperación con la familia Aledo, además de las funciones propiamente consulares (inscripción de la defunción, autorización del traslado del cadáver, etcétera).

El Instituto Español de Emigración y el Ministerio de Asuntos Exteriores han concedido a la familia Aledo una ayuda extraordinaria en atención a las trágicas circunstancias del suceso y a la falta de recursos económicos de la familia, que cubre el traslado del cadáver a España, lo que tuvo lugar el pasado 27 de abril.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 20 de mayo de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

PE 5.638-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Miguel Herrero Rodríguez de Miñón, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a problemas de seguridad que sufre el barrio de Moratalaz y otras zonas de la capital de España, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Recientemente, se ha puesto en funcionamiento, a modo experimental, en algunas de las grandes ciudades españolas, entre las que por supuesto se encuentra Madrid, el Plan de Presencia Policial, que complementa los Planes Provinciales de actuación de la Seguridad Ciudadana, que se aplican en todas las Provincias.

Dicho Plan implica una intensificación de la función preventiva mediante la mejora de la presencia policial en las calles basada en la concreción de demarcaciones en función de los objetivos policiales, así como en una reorganización y redistribución de sus efectivos y un incremento real de los mismos.

En el caso concreto del barrio madrileño de Moratalaz, de patrullas de Policía Nacional, a pie y motorizadas en distintas clases de vehículos, que prestan una mayor atención a la vigilancia preventiva de robos en comercios y en la vía pública, lo que ha permitido ejercer un mayor control sobre la delincuencia, y disminuir en parte su incidencia en la seguridad ciudadana del barrio.

La construcción de la nueva Comisaría del distrito policial de la Estrella al que pertenece el barrio de Moratalaz, comenzará en fecha próxima, una vez resueltos los problemas de licencia municipal, que hasta el momento habían impedido su iniciación.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 20 de mayo de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

PE 5.732-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Santiago López González, sobre situación real en que quedará el Sector de Mutuas Patronales de Accidentes de Trabajo, como Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social y competencias que se las asignará en la Reforma Sanitaria y de la Seguridad Social, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En relación con el proyecto de Ley General de Sanidad, la Disposición Final Tercera, 2, prevé que los Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios de las Mutuas Patronales de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, Mutualidades e Instituciones públicas o privadas sin ánimo de lucro, podrán ser objeto de integración en el Sistema Nacional de la Salud siempre que reúnan las condiciones y requisitos mínimos para ello.

En este sentido, el artículo 45 del citado proyecto normativo establece en un punto 2 que el Sistema Nacional de la Salud es el conjunto de los servicios de salud de las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, de manera que se integren todas las funciones y prestaciones sanitarias que son responsabilidad de los poderes públicos para el debido cumplimiento del derecho a la protección de la salud.

En relación con la reforma de la Seguridad Social se ha de manifestar que el artículo 13 del AES expresa la coincidencia de todas las partes firmantes de la necesidad de afrontar un proceso de reforma en el actual Sistema de la Seguridad Social, de modo que se definan las bases firmes sobre las que asentar su futuro.

El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social mantiene un criterio de diálogo con la representación de la CEOE de manera que aborden los temas de las Mutuas Patronales que conlleven a un cumplimiento satisfactorio para todas las partes interesadas de lo convenido en este apartado específico del AES.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 20 de mayo de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

PE 5.733-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Santiago López González, sobre cotización a la Seguridad Social para las Mutuas y Sector Privado, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El artículo 11.b) del AES dentro del marco global de favorecer el empleo, reduciendo la cotización a la Seguridad Social, establece que "las actuales tarifas de primas por Accidente de Trabajo se reducirán, en promedio, un 10 por ciento, en función de las negociaciones que al efecto se lleven a cabo con los interesados, a fin de garantizar una colaboración en la gestión en adecuadas condiciones".

En efecto, la Seguridad Social viene realizando desde 1982, un esfuerzo que permite una disminución de la presión contributiva sobre los costes empresariales de manera que se favorezca la creación de puestos de trabajo en declarada voluntad de que la iniciativa privada al ver disminuidos sus costes salariales generen excedentes que permitan la consiguiente mejora en los niveles de empleo.

Así, para el año 1983 se redujeron en un punto y medio las cotizaciones por las contingencias generales, disminuyéndose en otro punto y medio para 1984. El señalado esfuerzo se ha vuelto a plasmar en el AES con una reducción de 0,3 puntos en las citadas cotizaciones y del 10 por ciento en las tarifas de accidentes de trabajo para 1985.

Por otro lado, hay que señalar que las Mutuas Patronales crecieron en 1983 sobre 1982 en un 13,72 por ciento motivado por el incremento recaudatorio que tuvieron en dicho año presupuestario por motivos de distintas disposiciones del Gobierno y del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, que hizo que las Mutuas Patronales ajustasen su nivel de gasto al índice más alto de recaudación, dando un crecimiento al capítulo de remuneraciones de personal del 13,42 por ciento, cuando el crecimiento de retribuciones en el sector público se fijó en el 9 por ciento. Asimismo, los gastos de administración que en 1983 crecieron un 11,35 por ciento, mantienen una participación sobre el total de gastos del 11,04 por ciento es decir, más de tres veces lo que representan para el Sistema de Seguridad Social.

Consecuentemente con lo señalado, las Mutuas Patronales deberán reajustar su nivel de gasto a su capacidad económica, y no con referencia a un ejercicio económico que resultó claramente al alza, sino en línea con la tendencia a medio plazo dado que en 1981/1980 las cuotas crecieron un 6,52 por ciento y en 1982/1981 un 13,36 por ciento.

En línea con lo señalado y al objeto de clarificar la gestión de las Mutuas Patronales, de manera que su gestión garantizase tanto económica como funcionalmente la cobertura de las prestaciones a que están obligadas, se dictó por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social la Orden de 2 de abril de 1984.

En definitiva, el esfuerzo que está llevando a cabo la Seguridad Social debe ser un esfuerzo solidario de todo el Sistema, y consecuentemente por parte de las Mutuas Patronales, en aras a una disminución de los costes de la masa salarial, de forma que se creen condiciones suficientes para la creación de empleo y disminución de situaciones de injusticia social.

En cualquier caso, por parte del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social se mantiene un criterio de diálogo con la representación de la CEOE de manera que aborden los temas de las Mutuas Patronales que conlleven a un cumplimiento satisfactorio para todas las partes interesadas de lo convenido en este apartado específico del AES.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 20 de mayo de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

PE 5.642-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Enrique Martínez Martínez, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, relativa a dotación de personal de los Museos estatales, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1.º Desde el inicio de la legislatura hasta el 31 de diciembre de 1984, el total de efectivos enviados, mediante Resoluciones o nuevas contrataciones, a los Museos dependientes del Ministerio de Cultura, han ascendido a 204.

La oferta pública de empleo de este Ministerio para 1985, y que se encuentra en proceso de elaboración definitiva, está previsto que ascienda, en lo que se refiere al personal de Museos, a un total de 188 empleados laborales y 40 conservadores de Museos; es decir, un total de 228 nuevas plazas. Es especialmente significativo el que se creen 30 nuevas plazas en el Cuerpo Facultativo de Conservadores de Museos, cuya plantilla global era hasta la fecha de tan sólo 99 facultativos.

El total del personal destinado en los Museos dependientes del Ministerio de Cultura a 1 de mayo de 1985 asciende a 915 persona, de las que 803 estaban destinadas en Museos nacionales y 112 en los provinciales.

El incremento propuesto en la oferta de empleo del

Ministerio para 1985 supone, pues, un aumento del 25 por ciento sobre la actual plantilla de Museos.

2.º Los criterios utilizados en el reparto de las nuevas dotaciones de personal en Museos estatales, tienen en cuenta la necesidad de atender las situaciones más urgentes, para, una vez solventadas éstas, mejorar en lo posible las plantillas del resto de los centros. Se trata, por lo tanto, de un criterio que tiende a cubrir plantillas mínimas hasta que puedan alcanzarse aquellas consideradas como óptimas.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 20 de mayo de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

PE 5.761-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Enrique Martínez del Río, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre si tiene previsto el Ministerio de Defensa situar en la provincia de Palencia alguna unidad operativa o grupo logístico en la nueva organización de la Sexta Región Militar Noroeste, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno cuyo contenido es el siguiente:

«La reestructuración ya iniciada de la organización militar no contempla la ubicación en Palencia de ninguna unidad operativa, dado que la citada reestructuración supone la supresión, y no ampliación, de unidades e instalaciones, y es necesario aprovechar la infraestructura ya existente.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 20 de mayo de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

PE 5.692-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Anastasio Fernando Modrego Vitoria, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a aplicación de la normativa técnico-sanitaria de mataderos y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Siempre que se exige el cumplimiento de una normativa, se presentan diversos problemas, precisamente en aquellos casos, que por una u otra circunstancia, no se adoptaron por los interesados las medidas pertinentes para adaptarse a la misma, en los plazos que se otorgan para ello. No obstante, se considera que la Comunidad Autónoma de Castilla-León está suficientemente abastecida con los mataderos actualmente en funcionamiento, y cuya capacidad de sacrificio se verá incrementada en 89.500 Tm./año, cuando la Comunidad Autónoma concluya su Plan General Indicativo de Mataderos, que ya tiene muy avanzado. Concretamente en Soria, está prevista la puesta en marcha de cinco mataderos comarcales, con una producción de 5.500 Tm./año.

2. La Reglamentación Técnico Sanitaria de Mataderos, Salas de Despiece, etcétera de los RR. DD. 3263/76, de 26 de noviembre, y 1644/81, de 16 de enero, es de obligada aplicación en todo el territorio nacional, a partir del 5 de agosto de 1984, que es cuando terminaron todos los plazos previstos por la legislación, para la adaptación de estas industrias cárnicas, siendo de la competencia de las Comunidades Autónomas, la inspección y control de las mismas, para su más exacto cumplimiento.

3. No se trata de flexibilizar el cumplimiento de la Reglamentación Técnico-Sanitaria, sino de adoptar las medidas pertinentes que aseguren su más exacto cumplimiento, garantizando así que las carnes y productos cárnicos lleguen al consumo en un perfecto estado sanitario.

4. Las infracciones de las que se tiene conocimiento, son corregidas y sancionadas oportunamente, como de hecho se viene haciendo por el Ministerio de Sanidad y Consumo, y el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, según sus competencias al respecto, y por las Comunidades Autónomas, según las suyas.

5. Se están agilizando a través de los organismos competentes de las Comunidades Autónomas, el desarrollo del Plan General Indicativo de Mataderos del Real Decreto 800/84, de 26 de marzo de 1984, por el que se prevé que antes del 5 de agosto de 1986, estén en funcionamiento todas las plantas de sacrificio municipales y comarcales, incluidas en el mismo, por las Comunidades Autónomas.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento de esa Cámara.

Madrid, 20 de mayo de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

PE 5.765-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan Molina Cabrera, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre inversión del Ministerio de Justicia durante los años 1981, 1982, 1983 y 1984

y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Las inversiones realizadas (en millones de pesetas) por el Ministerio de Justicia en la provincia de Albacete, durante los años 1981, 1982, 1983 y 1984, son las siguientes:

	1981	1982	1983	1984
A) ADMINISTRACION DE JUSTICIA				
Inversiones				
Adquisición de mobiliario para la Audiencia	38,1	—	—	—
Reparaciones en Audiencia y Juzgado de Casas Ibáñez	—	3,2	—	—
Instalación de nuevos Juzgados en la Audiencia	—	—	3,0	15,0
Hellín. Remodelación Juzgado de Primera Instancia e Instrucción	—	—	—	4,1
Almansa y Villarrobledo. Obras de mejora	—	—	—	1,2
B) INSTITUCIONES PENITENCIARIAS				
Inversiones				
Albacete. Obras de mejora en Centro Penitenciario	12,0	—	39,0	3,4
C) OBRA DE PROTECCION DE MENORES				
Inversiones				
Construcción del Complejo Mixto de San Raimundo	2,3	124,9	9,2	52,0
Reparaciones Colegio Nuestra Señora de los Llanos	—	—	2,0	5,9
TOTAL (A + B + C)	52,4	128,1	53,2	81,6

2. Las inversiones contratadas en 1984 han sido ejecutadas en su integridad.

3. Las inversiones previstas para 1985 se concretan en la construcción de nuevos edificios judiciales en Almansa y Alcaraz, así como reparaciones en el Centro Penitenciario de Albacete; habiéndose ya procedido al encargo del proyecto del nuevo edificio judicial en Alcaraz.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 20 de mayo de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

PE 5.647-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan Antonio Montesinos García, sobre si va a poner en vigor el Gobierno la modalidad de contratación de «carta de trabajo de validez restringida», tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Dentro de las diferentes clases de Permiso de Trabajo que actualmente están en vigor y que se expiden a los extranjeros que pretenden realizar en España una actividad lucrativa por cuenta ajena, figura expresamente el denominado Permiso de Trabajo de "Validez Restringida" a que se refieren el artículo 4 de la Ley 28/1968, de 20 de junio, así como los artículos 24 y 25 del Decreto 1870/1968, de 27 de julio, y cuyo procedimiento de concesión viene determinado por la Orden de Presidencia del Gobierno de 4 de octubre de 1979, expresamente dictada para la regulación de esta clase de Permisos de Trabajo, los cuales "podrán otorgarse para la realización de actividades laborales de corta duración o temporada, por un tiempo máximo de hasta seis meses y sin que sean susceptibles de renovación".

Por otra parte, la Orden del Ministerio de Trabajo de 31 de enero de 1970 regula el trabajo de extranjeros en espectáculos públicos, previendo que "la expedición de Permisos de Trabajo a los extranjeros dedicados al espectáculo público tendrán la misma vigencia del contrato de trabajo que, necesariamente, habrá de acompañar el empresario contratante a la respectiva solicitud".

Se considera que la aplicación conjunta de estas normas cubre suficientemente la problemática planteada en el texto de la pregunta, siendo las situaciones de ejercicio profesional con permiso de trabajo caducado, claras situaciones de ilegalidad cuyo control se lleva a cabo a través de las actuaciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 20 de mayo de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

PE 5.639-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Fernando Pérez Royo, perteneciente al

Grupo Parlamentario Mixto, relativa a la Magistratura de Trabajo de Almería, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Consciente el Gobierno de la necesidad de crear una nueva Magistratura de Trabajo en Almería, dado el volumen de trabajo existente, con fecha 16 del pasado mes de abril se publicó en el "B. O. E." el Real Decreto 493/1985, de 2 de abril, creando la segunda Magistratura en Almería, cuya entrada en funcionamiento pende del concurso pendiente en Presidencia de Gobierno para cubrir vacantes del personal asistencial de las mismas.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 20 de mayo de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 5.739-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Carlos Ruiz Soto, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre la ciudad sanitaria Miguel Servet, de Zaragoza y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En relación con la parte introductora de la pregunta hay que señalar que si bien en el Hospital Miguel Servet, de Zaragoza, se han dado altos índices de ocupación, que en la actualidad están descendiendo sensiblemente, no se puede decir, que se haya producido hacinamiento, ya que la superficie útil de las habitaciones destinadas a hospitalización está por encima de los óptimos aconsejables, lo que ha permitido en algunas ocasiones de alta demanda de asistencia incorporar una cama más, sin influir negativamente en la correcta asistencia a los pacientes.

Esta situación ha venido motivada por las obras de reestructuración y acondicionamiento del Hospital General y también por la repercusión de la situación del Hospital Materno Infantil, en aquel centro.

A continuación se informan las cuestiones concretas planteadas:

1. El número de camas supletorias, que se han ido utilizando en el hospital que nos ocupa, a lo largo de la actual legislatura, ha sido variable en cada momento de acuerdo con las distintas situaciones de demanda asistencial y demás circunstancias. En cualquier caso siempre que se acudió a la utilización de camas supletorias primó el criterio de conseguir, incluso por esta vía, la mejor asistencia a los pacientes.

Los porcentajes de ocupación durante los años 1983 y 1984 han sido del 113 por ciento y del 122 por ciento, respectivamente, y durante el mes de abril de 1985 ya se

ha apreciado un importante descenso hasta el 95 por ciento, calculándose para el año 1985 que el índice de ocupación no exceda del 90 por ciento ya que van aumentando progresivamente el número de camas en servicio por ultimación de las obras de reestructuración de este hospital, así desde primero de mayo el número de camas en servicio es de 703.

2. Sólo se tiene constancia de que, en lo que va de legislatura, se ha producido una parada cardio-respiratoria en habitaciones con camas supletorias y ésta fue tratada oportunamente.

3. No se ha producido ninguna muerte en las habitaciones con camas supletorias por parada cardio-respiratoria, como consecuencia de la existencia de dichas camas supletorias.

4. En cuanto al tiempo perdido en retirar una cama supletoria, se informa que es irrelevante ya que la amplitud de las habitaciones permite efectuar una asistencia para la reanimación de los casos urgentes.

5. No se han utilizado otros hospitales con camas vacantes a pesar del alto grado de utilización del centro, porque los porcentajes de ocupación alcanzados se han cubierto satisfactoriamente al disponer de suficiente personal por camas.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 20 de mayo de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 5.676-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Segura Sanfeliu, sobre tramitación de la nueva Ley de Seguridad Social, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno ha presentado en el Parlamento un Proyecto de Ley de medidas urgentes de racionalización de la estructura y acción protectora de la Seguridad Social. El Proyecto se tramitará como ley ordinaria por el procedimiento de urgencia.

El citado proyecto, cuyo contenido conocerá su señoría por medio del "Boletín Oficial de las Cortes Generales", contiene las oportunas disposiciones transitorias para facilitar el paso del actual sistema al nuevo.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 20 de mayo de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Segura Sanfelú, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a protección de los ecosistemas, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La protección de los ecosistemas, de las comunidades naturales y de especies y variedades genéticas, animales y vegetales, las realiza el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, a través de la Ley 15/1975, de 2 de mayo, de Espacios Naturales Protegidos, con las figuras de los Parques Nacionales, los Parques Naturales y los Parajes Naturales de Interés Nacional, así como con las que establece la Ley 1/1970, de 4 de abril, de Caza, que son las Reservas y los Refugios Nacionales de Caza.

Asimismo, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación trata de acentuar cuantas medidas están a su alcance para lograr dicha protección, como lo demuestra la promulgación del Real Decreto 3181/1980, de 30 de diciembre, de Especies Protegidas, y la remisión al Congreso, a través del Gobierno, de los Convenios de Berna y de Washington, para la protección de la fauna, flora y hábitat, cuya aprobación para su ratificación se encuentra actualmente en el Senado.

En esta misma línea, en el año 1982, España ratificó el Convenio de Ramsar, sobre protección de Zonas Húmedas, y el Convenio sobre el Patrimonio Mundial Cultural y Natural, y más recientemente, en noviembre de 1984, fue aprobada la adhesión de España al Convenio de Bonn, sobre Especies Migratorias.

Y descendiendo ya al plano concreto de las actuaciones del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación sobre Protección de la Naturaleza, ha de significarse que, a través de los Presupuestos del ICONA, se han realizado durante el año 1984 inversiones encaminadas todas ellas a la protección de los mencionados ecosistemas, con trabajos de conservación de equilibrios biológicos, de tratamientos masivos de plagas, de conservación del suelo y restauración hidrológico-forestal y de prevención y extinción de incendios forestales, que de forma esquemática pueden concretarse en las cantidades que más adelante se indican y que ascienden a más de ocho mil millones de pesetas, lo que demuestra el gran interés del Gobierno en cuidar y acentuar las medidas encaminadas a la protección de la Naturaleza.

Millones
de
pesetas

Conservación de equilibrios biológicos en los espacios naturales, tratamientos masivos de plagas, saneamiento de los montes, protección, fauna, etcétera	257.600
Protección y restauración de suelos, vegetación, fauna y provisión de recursos hídricos frente a la erosión	3.733.600

Millones
de
pesetas

Gastos de prevención y extinción de incendios forestales, así como de campañas de concienciación de la población	4.578.500
--	-----------

Por último hay que significar, que en la actualidad estas actuaciones se hallan compartidas en diversos grados entre el Estado, a través del ICONA, y las Comunidades Autónomas.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 20 de mayo de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 5.785-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Segura Sanfelú, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre existencia de 700.000 extranjeros sin legalizar en nuestro país y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El proyecto de Ley Orgánica reguladora de los derechos y libertades de los extranjeros, actualmente en trámite parlamentario, permitirá un mayor control de los extranjeros en España, a la vez que establecerá mayores garantías para los que residan legalmente en nuestro país.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 20 de mayo de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 5.703-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Antonio Trillo y López-Mancisidor, sobre si piensa el Gobierno reservar un número determinado de las vacantes que se convoquen del Cuerpo de Auxiliares Postales y de Comunicaciones (Escala de Oficiales Postales) para ser provistas mediante el sistema de promoción interna por los funcionarios del antiguo Cuer-

po de Subalternos de Correos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En el "Boletín Oficial del Estado" número 98, de 24 de abril de 1985, se publicó la Resolución de la Dirección General de Correos y Telecomunicación por la que se hace pública la convocatoria para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Postales y de Telecomunicación, Escala de Oficiales Postales y de Telecomunicación, en la que se han reservado 891 plazas para ser provistas mediante el sistema de promoción interna por los funcionarios de carrera de los Cuerpos de Subalternos de Correos a extinguir, de Ayudantes Postales y de Telecomunicación y del Cuerpo de Auxiliares Postales y de Telecomunicación, Escala de Clasificación y Reparto, sin que se haya fijado para ninguno de ellos un número determinado.

A los funcionarios del Cuerpo de Subalternos de Correos a extinguir, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado a) del punto 2.2. del número 2 de las Normas Generales de la Convocatoria 1 "Requisitos de los aspirantes", se les exige estar en situación de activo, Supernumerario o de servicios especiales, contar con una antigüedad mínima de tres años en el Cuerpo de procedencia como funcionarios de carrera y superar la prueba de capacidad que se indica en la referida convocatoria, con lo que ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en el que se fijan normas para objetivar la promoción profesional de los funcionarios y demás disposiciones vigentes en materia de selección de personal.

A partir de la entrada en vigor de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, han sido suprimidos los turnos restringidos en las pruebas para la selección del personal, estableciéndose en dicha Ley que las Administraciones Públicas facilitarán la promoción interna de los funcionarios.

En el momento actual no se tiene prevista medida alguna para permitir el acceso directo de los funcionarios del Cuerpo de Subalternos de Correos a extinguir a la Escala de Oficiales Postales y de Telecomunicación, mediante la convocatoria de un concurso de méritos, por una sola vez, quedándoles abierta la vía de la promoción interna tal como se ha indicado anteriormente.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 20 de mayo de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

PE 5.462-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan Luis de la Vallina Velarde sobre número de sentencias de la Jurisdicción Contencioso-ad-

ministrativa contra disposiciones y resoluciones del Ministerio de Asuntos Exteriores y Organismos dependientes, que se encuentran pendientes de ejecución, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«No existe en estos momentos ninguna sentencia de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa que afecte al Ministerio de Asuntos Exteriores pendiente de ejecución.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 18 de mayo de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

PE 5.740-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Jorge Verstryngue Rojas, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a asociaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía beneficiadas con subvenciones estatales y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Efectuadas las transferencias, en materia de subvenciones, por el Ministerio de Cultura a la Junta de Andalucía, será ésta la que debe responder a los distintos puntos de la pregunta.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 20 de mayo de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

PE 5.741-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Jorge Verstryngue Rojas, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a fase en que se encuentra el plan de conservación de la Alhambra de Granada y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1.º La conservación general de la Alhambra y el Generalife precisa, además de los gastos de entretenimiento, de acciones de carácter puntual semejantes a las em-

prendidas en los últimos años y a las que ahora se ejecutan en Torres Bermejas y en el Palacio de los Abencerrajes. Tanto el Arquitecto del Patronato como el Director del Museo Hispano-Musulmán estudian ya las posibles acciones para el futuro inmediato, después de las que ahora se inician. Asimismo, está en estudio, por parte del profesor Chueca Goitia, el cerramiento y finalización de la inacabada Capilla del Palacio de Carlos V. Es probable que la Junta de Andalucía se haga cargo de estas acciones con sus propios presupuestos, de acuerdo con la Dirección General de Bellas Artes, y en el marco de un Convenio de colaboración.

2.º Dichas obras están adjudicadas definitivamente al contratista, habiendo comenzado, el 20 de marzo, la del Palacio de los Abencerrajes. No consta como oficialmente comenzada la de Torres Bermejas, pero es muy probable que se haya comenzado en estos días, aun cuando no se ha recibido acta oficial. La de Abencerrajes tiene prevista su finalización en octubre. La de Torres Bermejas, igualmente, si se inicia con rapidez o está iniciada ya.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 20 de mayo de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

PE 5.742-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Jorge Verstryngé Rojas, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a resultados del plan piloto de prevención de la delincuencia en varios barrios de Madrid y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Plan Piloto de prevención de la delincuencia y la marginación social, puesto en marcha con carácter experimental en los barrios de Orcasitas, Pan Bendito y San Blas, a partir del mes de junio de 1984, ha llevado a cabo una serie de acciones en los siguientes ámbitos:

— Educación compensatoria de 350 jóvenes de catorce a dieciséis años.

— Puesta en marcha de equipos de prevención secundaria, de carácter interdisciplinar (Abogados, Asistentes Sociales y Educadores), orientados hacia la atención a la población de alto riesgo, en lo que se refiere, sobre todo, a asistencia letrada, reinserción de ex reclusos y seguimiento de la libertad vigilada.

— Puesta en marcha de un mini-programa de ayuda a domicilio, mediante la instalación de una lavandería en régimen de cooperativa, y la creación de una brigada de

oficios, compuesta por 13 personas, para la atención a los ancianos de estos barrios.

— Se han llevado a cabo, igualmente, diversas obras de construcción y acondicionamiento de Centros Culturales y Polideportivos, en los barrios comprendidos en el Plan.

— Se prevé una ampliación del citado Plan, y ello no sólo a nivel de las acciones a realizar, sino también a nivel de extensión a otros barrios de la periferia de Madrid; sus efectos ser harán, sin duda, evidentes a medio plazo.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 20 de mayo de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

PE 5.709-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Gabriel Elorriaga Fernández, sobre revisión de la congelación de la integración militar en la OTAN tras el acuerdo con la Comisión Económica Europea, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Con independencia del acuerdo alcanzado recientemente entre España y la Comunidad Económica Europea que permite la próxima adhesión de nuestro país al Tratado de Roma, España, como parte del mundo occidental, viene participando de una forma adecuada en el esquema de seguridad de ese mismo mundo.

La determinación del grado y modalidades específicas de nuestra participación, se realiza en todo momento en función de los intereses de seguridad que nos son propios y con el objetivo de participar en el destino común de Occidente.

Estos intereses son identificables y objetivos, y por lo tanto, independientes de la próxima plena integración de España en las Comunidades Europeas. La modulación de nuestra participación en un esquema de seguridad colectiva depende, pues, de unos intereses nacionales compatibles con los de unos países amigos y aliados con los que se mantienen unas relaciones fieles, leales y cooperativas.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 21 de mayo de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

PE 5.717-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Arturo Escuder Croft, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a costo medio por cama-día en el hospital de Fuerteventura en 1984 y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. El costo medio por estancia en el hospital de Fuerteventura durante 1984 fue de 34.772 pesetas. Lo elevado del coste viene determinado por la sobredimensión del hospital, que en octubre de 1982 se inauguró con 156 camas, con su correspondiente dotación de personal y equipamiento. Esta Infraestructura tiene implícitos unos costes fijos elevados, que repercuten incrementando considerablemente el coste de estancia.

Se han tomado medidas racionalizadoras que sólo pueden actuar sobre los costes variables, así se ha reducido el número de camas a 85. Estas medidas racionalizadoras se han traducido en un decrecimiento de 9.218 pesetas estancia con respecto al año 1983.

2. El gasto real del Hospital de Fuerteventura durante los años 1983 y 1984 fue el siguiente:

	Pesetas
Año 1983.....	581.915.493
Año 1984.....	546.826.330

3. La tarifa concertada para hospitalización en el centro "Nuestra Señora de Guadalupe" (La Gomera), es de 3.047 pesetas.

Respecto al hospital del Hierro, en la actualidad existe un concierto singular, que no responde a costos por estancias, en virtud del cual el INSALUD abona una parte proporcional del gasto del hospital, que en el año 1984 ascendió a unas 111.575.107 pesetas y el Cabildo Insular del Hierro abona otra parte que para el mismo año fue de 10.872.180 pesetas. Este concierto se encuentra en la actualidad en revisión.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 21 de mayo de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 5.714-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Arturo Escuder Croft, sobre tipos de recargo sobre la cuota de IRPF de 1983 que se establecieron por cada municipio de la provincia de Santa Cruz de Tenerife, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Se adjunta relación donde se recogen los datos interesados en las preguntas.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 21 de mayo, de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Preguntas 1.ª y 2.ª

Municipio	%	Recaudación pesetas
Barlovento	4	193.870
Breña Alta	3	1.256.257
Breña Baja	4	1.086.123
Garachico	4	1.121.145
Garafia	3	140.831
Guancha, La	5	601.323
Icod de los Vinos	5	6.722.305
Laguna, La	7	57.433.537
Matanza de Acentejo, La	4	941.372
Puerto de la Cruz	5	22.539.753
Puntallana	2	249.317
Realejos, Los	5	6.018.114
San Andrés y Sauces	2	781.090
Santa Cruz de la Palma	5	16.763.838
Tanque	5	155.985
Tazacorte	5	1.256.159
TOTAL		117.261.019

Preguntas 3.ª y 4.ª

Municipio	%
Barlovento	4
Breña Alta	3
Breña Baja	4
Buenvista del Norte	5
Fuencaliente	5
Garafia	3
Guancha, La	5
Icod de los Vinos	5
Matanza de Acentejo, La	4
Puerto de la Cruz	2,5
Puntallana	2
Realejos, Los	5
San Andrés y Sauces	2
San Cristóbal de la Laguna	4,5
San Juan de la Rambla	5
Santa Cruz de la Palma	3
Santa Cruz de Tenerife	3,5
Tacoronte	4,5
Tanque	5
Tazacorte	5

PE 5.724-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Arturo Escuder Croft, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre distribución por Comunidades Autónomas en 1984 y 1985 de obras para conservación del Patrimonio Histórico-Artístico Nacional y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1.º Las competencias en materia de restauración del Patrimonio Histórico Artístico Nacional han sido transferidas a las distintas Comunidades Autónomas (salvo Navarra, Ceuta y Melilla) sin perjuicio de las competencias que en dicha materia se reserva la Administración del Estado.

Por ello, los créditos afectados a las inversiones en restauración de Monumentos Histórico-Artísticos, que forman parte del coste efectivo de los servicios transferidos a las Comunidades Autónomas han sido traspasados a las mismas en el ejercicio de 1984.

Igualmente, en el año 1985, dichos créditos se encuentran situados en la Sección 32 de los Presupuestos Generales del Estado, a favor de aquéllas, por lo que el Ministerio de Cultura no ejecuta ya, en ambos períodos mencionados, las obras para la conservación, reparación y recuperación del Patrimonio Histórico Artístico Nacional que puedan ser competencia de dichas Comunidades Autónomas. (Se adjunta Anexo con relación de transferencias.)

2.º En consecuencia con lo apuntado en la repuesta anterior, es la Comunidad de Canarias la que determina los proyectos de restauración de Monumentos a realizar en el año 1985.

De todos modos, existe Convenio para obras de restauración entre el Ministerio de Cultura y la Comunidad Autónoma de Canarias por el cual la Dirección General de Bellas Artes y Archivos invertirá en los años 1985 y 1986 ciento treinta millones de pesetas (130.000.000 pesetas).»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 20 de mayo de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

PE 5.728-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Arturo Escuder Croft sobre economía sumergida en Canarias, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Que el Instituto Nacional de Empleo no ha realizado ninguna cuantificación sobre empleos en la economía oculta, en base a las metodologías estadísticas utilizadas para este tipo de evaluaciones, y que consisten básicamente en la investigación exhaustiva de una muestra aleatoria, convenientemente dimensionada y estratificada en función de los colectivos sobre los que se pretende extraer información fiable, esto es, sujeta a errores de muestreo despreciables.

2. Que, a pesar de ello, el tema es objeto de evidente interés por parte del INEM, de tal modo que se han confeccionado algunos trabajos previos en torno al mismo, con el fin de detectar las áreas geográficas, sectores de actividad, ocupaciones y tipos de empresas más afectadas. Dichos trabajos no se han propuesto la tarea de cuantificar el fenómeno, sino que se centran preferentemente sobre aspectos cualitativos del mismo, con el fin de mejorar la gestión en materia de control de empleo.

3. Que es objetivo del Gobierno, y, en concreto, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, el acentuar las acciones y estudios dirigidos al conocimiento de lo que se entiende como economía subterránea y que, de ese modo, las cifras de paro registrado reflejen más fielmente el paro real del país. Con dichos fines se está procediendo a la realización de un estudio de carácter nacional, dirigido a la cuantificación y estimación del empleo oculto y a la obtención de información en relación a las características de estos trabajadores, del trabajo que realizan y las condiciones en que lo ejecutan. Dicho estudio está aún en sus primeras fases, habiéndose previsto el lanzamiento en breve plazo de una pre-encuesta y, posteriormente, de una encuesta, a nivel nacional, en la que, consiguientemente, está incluida Canarias.

4. Que, al mismo tiempo, el Instituto Nacional de Empleo, y con el objetivo de planificar y dirigir eficazmente las actividades de control de empleo, a la vez que permite avanzar hipótesis sobre el funcionamiento de los mercados de trabajo sumergidos, realiza periódicamente estudios a través de los controladores de empleo sobre el carácter de las irregularidades laborales detectadas con mayor asiduidad.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 21 de mayo de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

PE 5.729-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Arturo Escuder Croft, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a número de camas para enfermos agudos con que cuenta cada centro hospitalario del INSALUD en Canarias y otros extremos,

tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. A continuación se relacionan las camas de enfermos agudos con que cuenta el INSALUD en cada uno de sus Centros Hospitalarios de las provincias canarias:

Provincia de Las Palmas:

— Hospital "Nuestra Señora del Pino", de Las Palmas: 352 camas/agudos.

— Hospital Materno-Infantil, de Las Palmas: 346 camas/agudos.

— Hospital "Virgen de los Volcanes", de Arrecife de Lanzarote: 112 camas/agudos.

— Hospital de Fuerteventura: 85 camas/agudos y larga estancia.

(En este Hospital, las camas se comparten para procesos agudos y larga estancia.)

Provincia de Tenerife:

— Hospital "Nuestra Señora de la Candelaria", de Tenerife: 647 camas/agudos.

— Hospital "Nuestra Señora de las Nieves", Santa Cruz de La Palma: 104 camas/agudos.

2. Los Hospitales del INSALUD en las Islas Canarias dedican todo su dispositivo a la atención de enfermos agudos, salvo en el Hospital de Fuerteventura que, como se ha dicho, se utiliza para procesos agudos y de larga estancia.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 21 de mayo de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

PE 5.731-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Santiago López González, sobre recaudación en los años 1982 y 1983 del IRPF, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

(Cifras en millones de pesetas)

VALLADOLID

Año	Recaudación	Participación respecto al total Nacional del Impuesto
1982	8.730	1,01
1983	11.800	1,11

Estructura de la cuota líquida del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, para el ejercicio 1982, por tramos de renta:

	Valladolid	Nacional
Hasta 300.000 pesetas	-0,23	0,29
De 300.000 a 1.000.000 de pesetas . . .	20,15	22,73
De 1.000.000 a 2.000.000 de pesetas . .	48,76	38,27
De 2.000.000 a 5.000.000 de pesetas . .	23,70	27,16
De 5.000.000 a 10.000.000 de pesetas	4,77	6,95
Más de 10.000.000 de pesetas	2,85	4,60
TOTAL	100,00	100,00

Respecto a la presión fiscal de la provincia de Valladolid, no se proporciona información por inexistencia de datos oficiales del Producto Interior Bruto a nivel provincial.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 21 de mayo de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

PE 5.734-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Santiago López González, sobre supresión de la exigencia de la partida de nacimiento para solicitar la jubilación, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La posibilidad de suprimir la partida de nacimiento para la tramitación de los expedientes de jubilación, sustituyéndolas por la presentación del DNI, tal como sugiere el Diputado en su pregunta, es un tema que ha sido objeto de estudio ante la conveniencia de simplificar, dentro de lo posible, los trámites que se exigen para la obtención de pensiones.

La fijación de la fecha de nacimiento es fundamental para determinar de modo fehaciente la edad del peticionario cuyo cumplimiento —como norma general, a los sesenta y cinco años— es uno de los requisitos necesarios para poder acceder a la pensión. Según el artículo 41 de la Ley de Registro Civil, la inscripción del nacimiento hace fe del hecho, fecha, hora y lugar del nacimiento, del sexo y, en su caso, de la filiación del inscrito. El artículo 2.º de la Ley citada establece que el Registro Civil constituye la prueba de los hechos inscritos y sólo en los casos de falta de inscripción o en los que no fuere posible certi-

ficar del asiento, se admitirán otros medios de prueba.

Siendo el Instituto Nacional de la Seguridad Social, organismo público, la Entidad gestora que, bajo la dirección y tutela del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, tiene encomendada la gestión y administración de las prestaciones económicas del sistema de la Seguridad Social, es evidente que debe atenerse, para el cumplimiento de los fines que tiene encomendados, a los medios de prueba que establece la legislación vigente. De ahí que se exija la partida de nacimiento para tramitar las pensiones, sin que pueda ser sustituida por otros medios de prueba nada más que en los supuestos expresamente recogidos como excepción en la propia legislación y entre los que no está comprendido el que es objeto de la pregunta.

Por otra parte, la obtención de la partida de nacimiento, cuando se solicita para que surta efectos en la tramitación de las pensiones de la Seguridad Social, por los beneficiarios o sus derechohabientes, es gratuita, no siendo, en consecuencia, gravosa para el solicitante, de conformidad con lo dispuesto en el número 3 del artículo 374 del Reglamento para la aplicación de la Ley del Registro Civil.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 21 de mayo de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

PE 5.641-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Enrique Martínez Martínez, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, sobre edificio en que piensa el Gobierno abrir definitivamente al público el museo del Pueblo Español, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1.º El Museo del Pueblo Español será definitivamente instalado en el nuevo Centro Cultural Reina Sofía, ubicado en el antiguo Hospital Provincial de Madrid. Las obras de construcción han sido iniciadas en diciembre de 1984 y está prevista su terminación en un plazo aproximado de un año. Tras un período destinado a las tareas de equipamiento, se procedería a llevar a cabo la instalación propiamente museográfica, pudiendo el Museo estar previsiblemente en condiciones de ser abierto al público hacia finales de 1986.

2.º La política del Ministerio de Cultural en cuanto a la protección del patrimonio etnográfico está dirigida, sobre todo, al enriquecimiento y la nueva creación de Secciones de Etnología en los museos estatales ya existentes, más que a la apertura, a corto plazo, de nuevos

museos de etnografía. En este sentido, se está llevando a cabo un programa de nuevas adquisiciones de materiales para incrementar y completar las colecciones ya existentes, y de un modo especial, las del Museo del Pueblo Español.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 21 de mayo de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

PE 5.646-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan Antonio Montesinos García, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a puesta en funcionamiento del Hospital General de Elche, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Hospital General de Elche se halla en funcionamiento desde hace bastante tiempo.

Por lo que se refiere al Servicio de atención al paciente, que efectivamente tuvo que cesar en la prestación de sus funciones, se tratará de poner nuevamente en marcha tan pronto como sea posible la contratación del personal que para ello se precisa.

La definitiva puesta en servicio de la 2.ª planta de este Hospital, como es sabido, requiere una dotación de personal Auxiliar Sanitario, que está condicionada a las posibilidades que existan de financiación de la misma, dentro de las prioridades que necesariamente se establecen, a la vista del conjunto de necesidades a las que ha de hacer frente el Insalud, con un presupuesto limitado.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 21 de mayo de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

PE 5.737-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Carlos Ruiz Soto, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre programa de selección y revisión de los medicamentos (Prosereme) y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La retirada el 1 de marzo del presente año de medicamentos de la venta como consecuencia directa de la tercera fase del Programa selectivo de revisión de medicamentos (Prosereme) fue anunciada previamente a los profesionales sanitarios de la siguiente manera:

1. El día 25 de enero del presente año fueron informados, mediante el correspondiente oficio entregado en mano, los presidentes del Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos, del Consejo General de Colegios Oficiales de Médicos, y el de la Federación Nacional de Mayoristas Farmacéuticos.

2. Con fecha 21 de febrero de 1985 se envía el informe oficial y las listas de medicamentos que se retiran o se adecuan al director general del Insalud, así como al secretario general y al Jefe del Servicio de Prestaciones Farmacéuticas de este Organismo.

3. Con fecha 28 de febrero de 1985 se envía el citado informe y las listas de medicamentos que se retiran a los vocales provinciales de los cincuenta y dos Colegios Oficiales Médicos de todo el país de Medicina Rural, Médicos Titulares, Medicina Hospitalaria, Medicina Extrahospitalaria y Asistencia Colectiva.

4. Con esta misma fecha se realiza idéntico envío a los cincuenta y dos vocales provinciales de los Colegios Oficiales de Farmacéuticos de Titulares, Industria, Distribución y Hospitales.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 21 de mayo de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 5.675-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Segura Sanfeliú, sobre cómo calificaría el Gobierno nuestras relaciones con Colombia en la actualidad, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Las relaciones bilaterales entre España y Colombia se han caracterizado tradicionalmente por su excelente nivel. En ese contexto, el momento actual de nuestras relaciones es quizá el mejor de los alcanzados en las últimas décadas. La cooperación entre nuestros dos países no ha dejado de desarrollarse en todos los campos; el Gobierno colombiano ha dado múltiples pruebas de su excepcional disposición hacia España —llegando incluso a mediar en el conflicto que teníamos con Guatemala— y el Gobierno español, a su vez, ha mostrado su solidaridad con los esfuerzos de estabilización democratizadora realizados

por el Gobierno colombiano tanto en el interior como en el área centroamericana a través del Grupo Contadora.

Paralelamente la Administración colombiana se encuentra empeñada en una lucha sin precedentes contra el tráfico de estupefacientes. El óptimo momento de las relaciones bilaterales entre España y Colombia se refleja también en este campo, en el que se ha incrementado la colaboración entre los órganos competentes de las respectivas Administraciones.

Sin identificar aún los autores de los tiroteos mencionados en la pregunta, no es desacertado suponer que la causa de los mismos está en el deseo de algún grupo relacionado con el tráfico de drogas de dificultar la colaboración entre los dos Gobiernos y amedrentar a nuestros funcionarios en el desempeño de su misión, en cuya protección, por otra parte, el Gobierno de Colombia ha puesto siempre el mayor celo.

Ante esta situación, el Gobierno español parte de la premisa muy clara de que actos como los tiroteos a que alude la pregunta, no harán más que reforzar su voluntad de colaboración con el Gobierno de Colombia en su lucha contra el tráfico de estupefacientes sin que ello afecte, más que en sentido aún más positivo, las relaciones entre los dos países.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 21 de mayo de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 5.685-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Jorge Verstryngge Rojas, sobre nuevos criterios para registrarse en las oficinas del INEM como desempleado, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Que la nueva normativa establecida por Orden Ministerial de 11 de marzo de 1985 se refiere a los criterios estadísticos para la medición del paro registrado y, en ningún caso, afecta a la posibilidad de registrarse como desempleado en las Oficinas de Empleo del INEM.

En consecuencia, ningún colectivo va a ver cerrada su posibilidad de inscribirse como parado, ni por esta Orden Ministerial ni por ninguna otra norma futura en estudio.

2. Que las modificaciones estadísticas, y no de inscripción, que se fijan en la citada Orden no pretenden manipular las cifras de paro del INEM, sino que tiene como objetivo eliminar y superar algunos de los problemas y ambigüedades existentes, que —hasta el presente—, arrojaban márgenes de error sobre los datos de paro registrado difíciles de controlar, en virtud de la heteroge-

neidad con que se aplicaban los anteriores criterios en las diferentes oficinas de empleo, en razón de la falta de precisión en la definición de algunos colectivos. La nueva metodología persigue —en consecuencia— establecer unos criterios más estrictos y objetivos, así como adecuar las definiciones estadísticas a los métodos y directrices generalmente utilizados en los países de la OCDE, y en particular, en la CEE. Igualmente, la nueva normativa responde a la necesidad de adecuar nuestra estadística de paro registrado a los efectos de los procesos de reconversión industrial y sectorial y a los cambios normativos e institucionales introducidos recientemente en materia de protección por desempleo (Ley 31/84, de 2 de agosto y normas que la desarrollan).

3. Que, en la citada Orden Ministerial, se incluyen como parados registrados a las personas que tengan demanda de empleo pendiente de satisfacer el último día del mes en las Oficinas del INEM, salvo aquellas personas que estén ocupadas, demanden empleo de características específicas como pueden ser los empleos de jornada muy reducida o los de carácter coyuntural o eventual, o no estén disponibles para el trabajo o se encuentren en situación incompatible para el mismo, tales como jubilados, enfermos y estudiantes.

4. Que la aplicación de los nuevos criterios no va a tener como efecto final una reducción cuantitativamente importante de las cifras de paro registrado, ya que la normativa establecida es menos restrictiva que la hasta ahora existente en cuanto a la inclusión de algunos colectivos. Tal es el caso de los estudiantes, cuya exclusión se limita a los supuestos en que cursan enseñanza oficial reglada y tengan menos de veinticinco años o demanden primer empleo, mientras que hasta ahora se excluía a todos los demandantes que declaraban realizar cualquier tipo de estudios. En cuanto a los pensionistas, la Orden Ministerial limita su exclusión a los pensionistas de jubilación y de invalidez absoluta o gran invalidez, en tanto que hasta la aprobación de dicha Orden se excluía a todos los pensionistas sin hacer ninguna precisión.

Criterios más precisos se han introducido, asimismo, en la definición de demandantes de empleo coyuntural y trabajo a tiempo parcial que se venían excluyendo del paro registrado, sin establecer la duración del empleo que se considera como coyuntural ni la duración de la jornada que se considera como reducida. La Orden Ministerial establece que para excluir a estos demandantes el empleo debe tener una duración inferior a tres meses y la jornada menos de veinte horas semanales.

En consecuencia, si bien es cierto que algunos colectivos dejarán de incluirse como parados registrados a partir de la aprobación de la citada Orden, otros grupos de demandantes hasta ahora excluidos entrarán en las cifras de desempleo.

Por consiguiente, los nuevos criterios van a suponer una mayor precisión de estadísticas más que una disminución artificial de las cifras.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 21 de mayo de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

PE 5.706-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Isaías Zarazaga Burillo, sobre reducción y supresión del acceso directo al Cuerpo de Profesores de Enseñanza General Básica, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Como ya se ha señalado en respuestas a anteriores preguntas parlamentarias sobre el mismo tema, la Orden de 29 de marzo de 1985 ("B. O. E." del 3 de abril), por la que se dictan normas para proveer las plazas asignadas por el sistema de acceso directo entre graduados procedentes de la última promoción del Plan Experimental 1971, establece el 2 por ciento del total de alumnos graduados de dicha promoción como cupo de acceso directo a la Función Pública docente en EGB.

2. Para la adopción de esta medida, hay una razón de orden moral: determinar un sistema de acceso que haga justicia a la generalidad de los afectados, es decir, que respete el bien común y hay otra razón de orden legal: tanto la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, de 2 de agosto de 1984, como el Real Decreto que la desarrolla, de 19 de noviembre de 1984, no mencionan el acceso directo y debe indicarse, en primer término, que el sistema de acceso directo al Cuerpo de Profesores de Enseñanza General Básica constituye un privilegio en el marco de la Función Pública por su carácter único.

Este privilegio resulta todavía más sorprendente si se considera que la facultad de seleccionar funcionarios por este especialísimo sistema opera no sólo desde Instituciones docentes públicas sino también desde Instituciones docentes privadas.

Y parece evidente, señorías, que la pervivencia de esta vía de acceso directo puede pugnar con el principio de igualdad ante la Ley definido en el artículo 14, en concordancia con el artículo 23.2 de la Constitución, particularmente después de publicada la citada Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, cuyo artículo 19 señala que las Administraciones Públicas seleccionarán su personal de acuerdo con su oferta de empleo público y a través del sistema de concurso, oposición o concurso-oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

Artículo 110.1 de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa establecía, efectivamente, que el acceso al Cuerpo de Profesores de Educación General Básica se podría efectuar directamente desde las Escuelas Universitarias

correspondientes sin necesidad de pruebas posteriores en los casos de expedientes sobresalientes a lo largo de todos los estudios. La Ley señalaba que en los demás casos los aspirantes deberán demostrar su aptitud mediante las pruebas reglamentarias a determinar, aunque teniendo en cuenta los antecedentes académicos.

Este precepto de la Ley General de Educación de 1970 fue desarrollado en el Decreto 375/1074, de 7 de febrero por el que se regula transitoriamente el acceso al Cuerpo de Profesores de EGB bien directamente desde las Escuelas Universitarias de la especialidad, ya mediante concurso-oposición libre.

El artículo 5 de este Decreto establece que el Ministerio fijaría en cada convocatoria anual el número de plazas a proveer por acceso directo, porcentaje que nunca podrá ser superior al 10 por ciento del número de alumnos graduados en cada promoción.

De ello se deduce que las normas aplicables en este punto autorizan a la Administración para fijar el número de plazas en acceso directo, dentro del límite máximo del 10 por ciento, pero, en modo alguno, se obligaba la Administración, como equivocadamente se ha entendido por sectores interesados, a mantener invariable este porcentaje máximo, y ello por la necesidad de armonizar este procedimiento con el de concurso-oposición libre de tal forma que el número global de vacantes se distribuyera equitativamente, evitándose beneficiar a unos alumnos en perjuicio de otros.

Se ha recordado que la Ley 30/84 no menciona el sistema de acceso directo ni tampoco lo hace el Real Decreto 2223/1984, de 19 de noviembre, que aprueba el Reglamento General de Ingreso en la Administración Pública.

¿Por qué esta reducción? Porque ha aumentado notablemente la proporción de maestros —unos en paro y otros acabando la carrera— que quieren acceder a la Función Pública docente. Pensando en el bien común no se podía justificar un sistema privilegiado de acceso, como es el acceso directo, más allá de unos justos y rigurosos límites.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 21 de mayo de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

PE 5.726-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Arturo Escuder Croft, sobre volumen total de crédito del sistema financiero al sector privado a finales de 1984 en cada provincia canaria, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. El volumen de Crédito Oficial al sector privado en cada provincia canaria a 31 de diciembre de 1984 es el que se muestra a continuación:

Cuentas de Crédito, saldos a 31 de diciembre de 1984

	Millones de pesetas
Las Palmas	29.726
Santa Cruz de Tenerife	21.422
TOTAL CANARIAS	51.148

2. No existe la información estadística solicitada para el Crédito Oficial, ya que las Entidades Oficiales de Crédito no han centrado su actividad hacia la captación de depósitos de particulares.

3. El volumen de concesiones efectuadas por el Banco de Crédito Local en cada provincia canaria a lo largo de 1984 es el siguiente:

Banco de Crédito Local, concesiones de crédito en 1984

	Millones de pesetas
Las Palmas	1.673
Santa Cruz de Tenerife	1.421
TOTAL CANARIAS	3.094»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 21 de mayo de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

PE 5.469-II-1

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo García Espinosa, sobre provisión de cátedras en las Escuelas Superiores de la Marina Civil, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Efectivamente, el Real Decreto 152/1984, hace inclusión en su oferta de empleo público, de cuarenta y una plazas para "Profesores numerarios de las Escuelas Superiores de la Marina Civil". De dichas plazas, veinticuatro van a destinarse a proveer las cátedras vacantes en las Escuelas Superiores de la Marina Civil de Santander y Gijón, correspondiendo en principio, doce a la Escuela de Santander y doce a la Escuela de Gijón.

2. La convocatoria para proveer las plazas anteriormente citadas, se concretará en los términos previstos por la vigente Ley 30/1984, de medidas para la Reforma de la Función Pública, y en el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado. Igualmente serán de aplicación el Reglamento de 10 de febrero de 1966 y sus disposiciones complementarias, en cuanto se encuentran plenamente vigentes conforme a lo establecido en la Disposición Transitoria Primera del Real Decreto de 4 de diciembre de 1980 (2841/1980) sobre denominación y regulación de las Escuelas Superiores de la Marina Civil. Sin perjuicio de lo anterior, el Gobierno, se propone, en un plazo próximo, proceder a la revisión y actualización de dicho Reglamento para adaptarlo al nuevo régimen académico vigente, conforme a lo que se preveía en la propia Disposición Transitoria citada.

3. El Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre, que regula los concursos para provisión de plazas de Catedráticos y Profesores Universitarios, tiene aplicación exclusiva al ámbito de enseñanzas integradas en la Universidad. En tanto en cuanto no se culmine la integración de las Enseñanzas Náuticas en la Universidad, no es aplicable la normativa contenida en el expresado Real Decreto a la provisión de plazas de enseñanza en las Escuelas de Náutica. En el momento adecuado, en que dicha integración se produzca, obviamente se extenderá a estas enseñanzas náuticas la normativa derivada del Real Decreto 1888/84, con carácter automático y sin que sea necesaria mayor previsión para ello.

4. La Comisión Interministerial que estudia la integración de las Escuelas Superiores de la Marina Civil en las correspondientes Universidades, no se encuentra sumida en un "punto muerto", sino que continúa el estudio y consideración del problema y prepara las conclusiones que deberán abordar su solución con eficacia. Fue precisamente la valoración de las ventajas que se seguirían de la eventual integración propuesta, la que dio lugar a la creación de la Comisión Interministerial citada. Ahora bien, no puede olvidarse que el problema propuesto es enormemente complejo y no puede resolverse sin la detenida ponderación de todas sus circunstancias, y entre ellas muy significadamente la condición y situación del personal docente actualmente adscrito a la Escuela Superior de la Marina Civil. Por ello, precisamente, la Comisión, con la debida prudencia, mantiene el desarrollo de sus trabajos, a fin de encontrar una solución satisfactoria que se plasme en las oportunas normas de integración, sin que sea posible urgir una solución precipitada.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 22 de mayo de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 5.720-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Arturo Escuder Croft sobre Facultades, Escuelas Universitarias y Colegios Universitarios que tiene en la actualidad la Universidad de La Laguna, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Dependen de la Universidad de La Laguna las Facultades de Derecho, Filosofía y Ciencias de la Educación, Filología, Geografía e Historia, Químicas, Biología, Matemáticas, Farmacia, Medicina, Ciencias Económicas y Empresariales, Bellas Artes; todas ellas con sede en La Laguna. En Las Palmas existe una sección de Empresariales (*).

Asimismo, están integradas en dicha Universidad las Escuelas Universitarias de Profesorado de EGB en La Laguna y Las Palmas; Escuela Universitaria de Estudios Empresariales en Tenerife y Las Palmas, Escuela Universitaria de Enfermería en La Laguna.

Existe un Colegio Universitario adscrito en Las Palmas que imparte estudios de Medicina, Derecho y Filosofía.

2. Los alumnos matriculados son 16.660 en total.

En Facultades

Biología	690
Química	229
Sección Física	176
Selectivo	130
Matemáticas	261
Farmacia	804
Medicina	1.036
Derecho	1.973
Ciencias Económicas y Empresariales	910
Geografía e Historia	888
Filología	1.065
Filosofía y Ciencias Educativas	1.477
Bellas Artes	320

En Colegios Universitarios

C. U. Medicina Las Palmas	153
C. U. Derecho Las Palmas	773
C. U. Geografía e Historia Las Palmas	180
C. U. Filosofía Las Palmas	333

(*) Actualmente existe también en Las Palmas una división de la Facultad de Bellas Artes en la que se viene impartiendo un curso experimental con una matrícula de 87 alumnos.

En Escuelas Universitarias

E. U. EGB La Laguna	1.340
E. U. Empresariales Santa Cruz	1.134
E. U. EGB Las Palmas	1.500
E. U. Empresariales Las Palmas	925
E. U. Enfermería	300
	16.660 (*)

3. Actualmente en la Universidad de La Laguna hay 71 Catedráticos de Universidad y 15 Catedráticos de Escuelas Universitarias.

4. El número de alumnos becados en la Universidad de La Laguna es de:

- 1.900 concedidas.
- 400 pendientes de reclamación.
- 1.200 denegadas.

5. Los Centros dependientes de la Universidad Politécnica de Las Palmas son los siguientes:

- Escuela Técnica Superior de Arquitectura en Las Palmas.
- Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial en Las Palmas.
- Centro Universitario Superior de Ciencias del Mar en Las Palmas.
- Escuela Universitaria de Arquitectura Técnica en La Laguna.
- Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Agrícola en La Laguna.
- Escuela Universitaria Politécnica en Las Palmas.
- Escuela Universitaria de Informática en Las Palmas.

6. El número de alumnos matriculados en dichos Centros es el siguiente:

E. T. S. Arquitectura Las Palmas	484
E. T. S. Ingeniería Industrial Las Palmas ..	346
C. U. S. Ciencias del Mar Las Palmas	340
E. U. Arquitectura Técnica La Laguna	534
E. U. Ingeniería Técnica Agrícola La Laguna	290
E. U. Politécnica Las Palmas	1.008
E. U. Informática Las Palmas	488

7. El número de Catedráticos numerarios asciende a 10 en Escuelas Técnicas Superiores y 20 en Escuelas Universitarias.

8. Existen 751 solicitudes de becas, de las que se han confirmado hasta el momento 300.

9. Los Presupuestos de Gastos de la Universidad de

(*) Datos no definitivos.

La Laguna importan en 1985, 2.924.000.000 de pesetas (*), y los de la Politécnica de Las Palmas representan un total de 1.042.614.000 pesetas.

10. La Universidad de La Laguna cuenta con las siguientes habitaciones residenciales universitarias:

Colegio Mayor San Agustín	60
Residencia Parque de Las Islas	240
Colegio Mayor San Fernando	100
Colegio Mayor Santa María	100

En la Universidad Politécnica de Las Palmas no existen plazas residenciales dependientes de la propia Universidad.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 22 de mayo de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

PE 5.661-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Segura Sanfelú sobre comienzo de las obras de reposición y conservación de firmes de la carretera de Falset-Riu de Cols (Tarragona), tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Está previsto que la contratación de la obra se realice a finales de año.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 22 de mayo de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

PE 5.696-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don César de Miguel López sobre acceso a Burgos capital desde el desvío de la Nacional I, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La denominada penetración III a la que se refiere su señoría en la pregunta no corresponde a la conocida por

(*) Presupuesto no definitivo.

“Cortes”, sino que es la que une el enlace de Castañares con el enlace existente con la N-120 y termina en la antigua N-I.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 22 de mayo de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

PE 5.686-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan de Dios Ramírez Heredia sobre construcción de 25 viviendas por parte del IPPV en Tudela (Navarra), tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Debe señalarse que en la actualidad se está redactando el proyecto de las viviendas a las que se refiere su señoría y se dispone de los terrenos en los que van a ser ubicadas las mismas.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 22 de mayo de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

PE 5.705-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Modesto Fraile Poujade, sobre denegación de ayudas de enseñanza preescolar, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1 y 2. El artículo 7.º de la Orden Ministerial de 12-3-84 por la que se convocan ayudas especiales de Educación Preescolar, EGB y FP I Grado, dice en concreto lo siguiente:

«Artículo 7.º: Solamente podrán ser adjudicadas estas ayudas (para Educación Preescolar) a alumnos de Centros privados de cuatro o cinco años de edad. La adjudicación se hará con preferencia a los alumnos de unidades de Educación Preescolar adscritos a Centros privados de EGB sostenidos con fondos públicos. Una vez cubiertas las ayudas a alumnos en quienes concurra esta preferencia serán preferentes sobre el resto los alumnos de otros

centros privados, enclavados en zonas o localidades que no dispongan de otras unidades de Educación Preescolar.»

Dicho artículo establece, por tanto, el siguiente nivel de preferencia:

— En primer lugar, a los alumnos de Preescolar adscritos a Centros privados de EGB sostenidos con fondos públicos.

— En segundo lugar, a los alumnos de Preescolar escolarizados en Centros privados que no disponen de unidades de EGB sostenidos con fondos públicos, pero que estén enclavados en zonas o localidades que no dispongan de otras unidades de Educación Preescolar.

— En tercer lugar, los restantes centros privados de preescolar.

Dicha gradación de preferencias, es consecuente con la finalidad perseguida en este tipo de ayudas de carácter especial, de naturaleza distinta a las becas de carácter general para los niveles no obligatorios posteriores a la EGB (Enseñanzas Medias y Universitarias).

En efecto, mientras en las Enseñanzas Medias y Universitarias, la finalidad de la beca es la de posibilitar el acceso y la continuidad de los estudios a los jóvenes con aptitudes que por falta de medios económicos familiares pudieran verse imposibilitados de ello, en el caso de Preescolar, la existencia de estas ayudas se explica únicamente en razón a no existir todavía un sistema de subvenciones a Centros que amplíe el ya existente en EGB, por tanto su razón de ser está relacionada totalmente con este hecho. Dicho de otra forma, cuando el actual sistema de subvenciones a unidades de EGB de Centros privados que cumplen los requisitos establecidos pueda ampliarse a sus unidades de cuatro y cinco años, dichas ayudas de carácter especial para Preescolar serán suprimidas.

Por otra parte, debe tomarse en consideración el artículo 14.2 del Real Decreto 2298/1983, de 28 de julio, por el que se regula el sistema de becas y otras ayudas al estudio de carácter personalizado:

«Artículo 14.2. Tendrán preferencia los alumnos de unidades de Educación Preescolar adscritos a Centros de Educación General Básica sostenidos con fondos públicos a los que aunque no cumplan esta condición, estén enclavados en zonas o localidades que no dispongan de otras unidades de Educación Preescolar.»

La utilización de la conjunción y en vez de la conjunción o, introduce claramente una intencionalidad que va bastante más allá de un simple matiz semántico. Esto es que tiene mayor preferencia el primer supuesto (unidades de Preescolar adscritas a Centros de EGB sostenidos con fondos públicos) que el segundo (los que cumplan tal condición, aunque estén enclavados en zonas, etc.).

Finalmente, conviene destacar que toda esta polémica ha surgido en definitiva por el hecho de la insuficiencia de crédito para esta convocatoria, habida cuenta las solicitudes recibidas. En efecto, la convocatoria establecía

claramente (artículo 6.º de la citada Orden Ministerial) que "el número total de ayudas que podrán ser concedidas será de 34.000". El resultado ha sido de 72.741 solicitudes presentadas de las cuales 54.669 cumplían los requisitos establecidos. Al ser 34.000 la cifra máxima de las posibles, resulta un total de 20.669 las que no han podido ser concedidas.

El mecanismo de concesión ha sido, por tanto, el de confeccionar tres listas ordenadas inversamente en función de la renta per cápita. La primera lista (la de mayor grado de preferencia según lo indicado anteriormente) ha arrojado una cifra superior a las 34.000, por lo que ha sido preciso dejar fuera al tramo de rentas menos bajas (en concreto el corte se ha efectuado en torno a las 195.000 pesetas aproximadamente), con lo cual, obviamente, las otras dos listas han quedado íntegramente descartadas.

A pesar de todo ello, la previsión para el próximo curso es la de mantener inalterado el número de ayudas a conceder (34.000), pues las limitaciones presupuestarias obligan a seguir manteniendo el criterio de que los aumentos interanuales de crédito deben aplicarse a lo que, en materia de política de becas y otras ayudas de carácter personalizado, sigue siendo prioritario, esto es, las becas de carácter general para estudios medios y superiores.

3 y 4. Es intención del Ministerio de Educación y Ciencia cumplir el compromiso electoral en cuanto a la reforma y mejora de la educación infantil.

Para ello, y antes de dictar normas legislativas, se juzga oportuno iniciar un proceso de potenciación de las diversas experiencias existentes en este nivel educativo, a la vez que experimentar un nuevo modelo de Educación Infantil en diversas áreas geográficas y socio-culturales del país.

Con ello se desea profundizar en los aspectos pedagógicos, metodológicos y arquitectónicos, así como en las necesidades de material didáctico, servicios de apoyo y formación del profesorado.

Por otra parte se pretende iniciar un proceso de coordinación y cooperación entre las diversas instituciones que se ocupan, en este momento, de la educación infantil, con el objetivo de ordenar y redistribuir de forma más equilibrada los recursos existentes.

Propósito del Ministerio de Educación y Ciencia es dar a este nivel educativo el carácter propio e independiente que le corresponde, sin perjuicio de que se establezcan las debidas coordinaciones con la Enseñanza General Básica.

Esto supone la superación de lo que se entiende por "guardería" y convertir a los Centros que acogen a niños menores de seis años en centros escolares donde en vez de "guardar" niños se eduquen ciudadanos.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 22 de mayo de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don César de Miguel López, sobre fecha en que se iniciarán las obras de la autovía Madrid-Burgos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Las obras de la autovía Madrid-Burgos está previsto que se inicien en el presente año.

2. La obra está actualmente en fase de contratación por lo que en el año 1984 no se ha realizado ninguna inversión en ella.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 22 de mayo de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 5.659-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Segura Sanfeliu, sobre reposición y conservación de firmes, en los límites de la provincia de Teruel a Reus, Tarragona, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Está previsto que la contratación de la obra se realice a finales de año.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 22 de mayo de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 5.678-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Segura Sanfeliu, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre programa encaminado a reducir al máximo el grado de contaminación de nuestros bosques, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En Política Ambiental es propósito del Gobierno reducir al máximo el grado de contaminación general del medio ambiente, incluido el de los bosques. Para ello se

está elaborando una nueva normativa que incluye un Proyecto de Ley General del Medio Ambiente y una nueva Ley de Protección del Medio Ambiente Atmosférico.

Asimismo, la Comisión Interministerial del Medio Ambiente en su XLIV Reunión Permanente celebrada el pasado día 8 de abril aprobó el contenido de un Proyecto de Real Decreto modificando el Decreto 833/75, de 6 de febrero, que desarrollaba la vigente Ley de Protección del Medio Ambiente Atmosférico. Este Proyecto de Real Decreto, al tiempo que armoniza nuestra legislación sobre contaminación atmosférica con la de la CEE, establece unos nuevos niveles de inmisión de contaminantes en la atmósfera o índices de calidad del aire que servirán para reducir los actuales niveles de contaminación atmosférica y rebajar el grado en que la misma puede actualmente estar afectando a la calidad de los bosques.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 22 de mayo de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

PE 5.637-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Manuel Gallent Nicola, sobre grupos funcionariales y niveles de complemento de destino de la Caja Postal de Ahorros, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Sobre este mismo asunto le han sido contestadas al Diputado señor Gallent Nicola las siguientes preguntas:

— Sobre "Provisión irregular de puestos de trabajo en la Caja Postal", de fecha 23 de octubre de 1984 ("Boletín Oficial de las Cortes Generales" número 59).

— Sobre "Nueva estructura de la Caja Postal de Ahorros", de fecha 28 de noviembre de 1984 ("Boletín Oficial de las Cortes Generales" número 68).

— Sobre "Graves irregularidades en la Caja Postal de Ahorros", de 4 de diciembre de 1984 ("Boletín Oficial de las Cortes Generales" número 72).

— Sobre "Aclaración a la contestación formulada por el Gobierno sobre provisión irregular de puestos de trabajo en la Caja Postal de Ahorros", de fecha 1 de febrero de 1985 ("Boletín Oficial de las Cortes Generales" número 76).

Por tanto, se estima que el tema de provisión de puestos de trabajo en la Caja Postal de Ahorros ha sido ya suficientemente explicado. No obstante, hay que hacer constar que tal situación se debe a la naturaleza específica de los servicios de Caja Postal, eminentemente banca-

rios, ya que por Real Decreto 3303/1981, de 18 de diciembre, fue autorizada para realizar todos los servicios propios de Bancos y Cajas de Ahorro. La prestación de estos servicios requiere en el personal una específica preparación y formación bancaria y una base de conocimientos que no la otorga la sola pertenencia a un Cuerpo, sino más bien una continuada formación práctica, fruto del estudio, la titulación universitaria correspondiente y la experiencia.

Los principios de capacidad y méritos que reconocen probadas conductas de dedicación a la entidad, son las circunstancias que ha considerado la Caja Postal para cubrir los puestos recogidos en la modificación de su estructura orgánica establecida por el Real Decreto 1287/84, de 20 de junio. Reconocido que la Caja Postal, por la especialidad bancaria de sus servicios, tiene un carácter no administrativo, sino mercantil, son los funcionarios más capacitados en este ámbito mercantil quienes tienen que asumir la responsabilidad de sus cometidos. Si a la empresa pública se le exige la misma eficacia que a la privada, justo es que se la dote de los mismos medios, en particular la posibilidad del mejor aprovechamiento de sus medios personales.

Los factores de selección, para cubrir los puestos de trabajo resultantes de la modificación de la estructura orgánica, han sido la homologación de funciones en la anterior organización, la valoración del trabajo realizado en puestos anteriores y en definitiva, los principios de capacidad y méritos, probados en una continuada conducta al servicio de la entidad que por la especialización y carácter bancario de sus servicios, exigen del funcionario una tenaz formación y especialización, no ostentada por todos los funcionarios.

En cuanto al contratado a que se refiere el señor Diputado en su pregunta, desempeña funciones responsables en el área comercial, por su condición de experto en Marketing, cometido indispensable en una entidad cuya actividad se desarrolla en el campo competitivo del ahorro con entidades afines del sector privado.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 22 de mayo de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

PE 5.698-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don César de Miguel López, sobre características de la obra N-122 Vadocondes-LP Valladolid, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La obra está incluida en el Programa de Acondiciona-

miento del Plan General de Carreteras y en la actualidad se está finalizando el proyecto, por lo que no pueden precisarse los datos solicitados por su señoría.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 22 de mayo de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

PE 5.687-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por la Diputada doña María Victoria Fernández-España, sobre reapertura de los pasos fronterizos hispano-portugueses entre Goyán (Pontevedra) y Vila Nova de Cerveira (Portugal), Lovios (Orense) y Madalena (Portugal), y La Mezquita (Orense) y Moimenta (Portugal), tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Goyán-Vila Nova de Cerveira

Existen dificultades para establecer en el año en curso el sistema de apertura temporal, debido a la inexistencia de instalaciones para la Policía, si bien está en estudio la construcción de un edificio prefabricado a fin de que se efectúe la apertura durante dos semanas en el período de la Navidad. Cuando la existencia de edificios lo permita, está prevista la apertura durante los meses de julio, agosto y septiembre, dos semanas en Pascua y dos semanas en Navidad.

En cuanto a la posibilidad de que la reunión entre ambas localidades se realice por transbordador, es preciso tener en cuenta que el uso de este tipo de embarcaciones exige la existencia de infraestructura de apoyo con intervención de varios Departamentos independientes, tanto por parte portuguesa como por parte española, por lo que en la reunión de Lisboa celebrada los días 11 a 13 de abril del corriente año, se consideró la conveniencia de que el asunto se plantease ante la Comisión Internacional de Límites entre España y Portugal, a fin de que sea estudiado globalmente.

2. Lovios-Madalena

Está en estudio la posibilidad de establecer el sistema de apertura temporal, quedando el asunto pendiente de concretar hasta la celebración próximamente de una reunión en Elvas.

Se recuerda, al propio tiempo, que el paso Lovios-Portela Do Homen, próximo al de Lovios-Madalena, está abierto durante nueve meses: de 1.º de marzo a 31 de octubre y de 14 de diciembre a 13 de enero.

Se ha intentado en repetidas ocasiones que la apertura de ese paso fronterizo se fuese ampliando hasta llegar a igualar al de Lovios-Portela do Homen. La Dirección General de Aduanas portuguesa nos informó que se habían superado las dificultades que se oponían a ampliar la apertura del paso Madalena-Lovios, por lo que las dos Administraciones de Aduanas llegaron al acuerdo de abrirlo al tráfico durante dos meses en verano, dos semanas en Navidad y otras dos en Semana Santa, supeditado este acuerdo a la aprobación de los servicios de Policía de ambos países.

La Comisaría General de Documentación nos ha comunicado de fecha 25 de febrero de 1985 que no puede acceder a esos plazos y mantiene para el año en curso las mismas fechas de apertura que se autorizaron para 1984.

3. La Mezquita-Moimenta

En la expresada reunión de Elvas, se determinará la fecha de apertura temporal, de este paso fronterizo, estando prevista, en principio, para mediados del próximo mes de julio.

Al igual que en el puesto de Goyán-Vila Nova de Cerveira, cuando existan instalaciones adecuadas está previsto que se abra durante los meses de julio, agosto y septiembre, dos semanas en Pascua y dos semanas en Navidad.

4. El Servicio de los mencionados pasos fronterizos para 1985 será el siguiente:

Goyán-Vila Nova de Cerveira: 3 de junio, 1, 2, 3, 30 y 31 de julio, y 1 y 7 de agosto.

Lovios-Madalena: 1 a 14 de abril, 5 de agosto a 25 de septiembre.

La Mezquita-Moimenta: 1 a 14 de abril, sábados y domingos de julio y septiembre, 1 a 31 de agosto, 18 de septiembre a 1 de enero de 1986.

Los mencionados pasos estarán abiertos de 8 a 1 horas, esto es, diecisiete horas diarias.

Es de significar, por último, que el propósito de la Dirección General de Aduanas es el de llegar a conseguir la apertura de todos los pasos fronterizos durante las veinticuatro horas, para lo que se están adoptando las medidas necesarias para alcanzar dicho propósito, mediante la implantación de los Servicios de Control Volante y la creación de la infraestructura adecuada.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 22 de mayo de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Alberto Durán Núñez, sobre régimen de las subvenciones que pudieran corresponder a determinadas empresas dedicadas al transporte marítimo, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Los objetivos del Gobierno para apoyar al transporte marítimo español se han enlazado desde el primer momento con los siguientes elementos que deben servir de base para que el sector naviero español pueda afrontar con éxito el futuro inmediato:

— Por un lado, se han incrementado casi en el doble las subvenciones que desde 1981 vienen figurando en el Presupuesto de la Dirección General de la Marina Mercante para apoyar la competitividad de la flota mercante española.

— El proceso de reconversión de la construcción naval española está suponiendo, ya en estos momentos, un abaratamiento relativo en la construcción de buques, puesto que, por un lado, se ha incrementado el porcentaje de primas a la construcción naval desde el 15 por ciento hasta el 25 por ciento, mientras que, por otro lado, se ha ampliado la relación de gastos del armador que puedan integrar los costes de construcción, elevando consecuentemente la base sobre la que se calcula la prima y el crédito oficial para la construcción de buques.

Asimismo, se ha elevado, del 80 al 85 por ciento, el porcentaje financiable del coste de construcción.

El esfuerzo, por lo tanto, ha sido notorio en este sentido.

— En tercer lugar, en efecto, el Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones está preparando una revisión del Plan de Flota, cuyo objetivo es orientar las necesidades de la flota mercante española para los próximos años, sin que ello suponga compromiso de subvenciones o financiación adicional a las ya existentes que se consideran suficientes y equivalentes, y en algunos casos superiores, a las que se practican en los países de nuestro entorno.

— En cuarto lugar, la creación de una Comisión Interministerial con el objetivo de coordinar las actividades de los navieros y de los usuarios, importadores y exportadores españoles, viene trabajando intensamente con el fin de que ambas partes vayan desarrollando planes de transporte a medio plazo con fletes suficientemente remuneradores para los navieros y asimilables en los precios finales de los productos que se importan o que se exportan.

Entendemos que la Administración Pública está poniendo en manos del sector los instrumentos de estímulo suficientes para que aquellas navieras que sistemáticamente han dejado de hacer frente a sus obligaciones con el Banco de Crédito Industrial por operaciones del crédito naval comiencen a ponerse al corriente con esta entidad financiera.

La gestión que el Banco de Crédito Industrial, mediante la Sociedad de Gestión de Buques, está efectuando con su cartera de créditos navales en dificultad puede calificarse de muy eficaz, puesto que se está desarrollando en todos los frentes posibles de modo coordinado.

Así, se están realizando buques que previamente habían sido adjudicados por sentencia judicial al Banco de Crédito Industrial, buques que eran propiedad de empresas navieras quebradas, fantasmas o recalcitrantes en el impago.

En segundo lugar, el Banco de Crédito Industrial está atendiendo de modo selectivo aquellas solicitudes de refinanciación de deudas en casos en los que se demuestra de modo convincente la seriedad profesional del naviero. En este sentido, el Banco de Crédito Industrial está obteniendo un éxito importante toda vez que algunas navieras empiezan a ponerse al corriente en una parte de los débitos.

En tercer lugar, el Banco de Crédito Industrial se está ocupando, en sustitución de los armadores insolventes, de tener en mantenimiento adecuado a los buques amarrados, ocupándose también en algunos casos de reactivar los buques para su posterior explotación.

En cuarto lugar, el Banco ha tenido que hacer un notable esfuerzo en cuanto a las provisiones por quebrantos en la cartera naval con cargo a sus resultados, garantizando con ello la adecuada cobertura de las pérdidas que se están produciendo, y salvaguardando los muy legítimos intereses del Tesoro Público en la medida en que, por el momento, no se prevén necesidades de fondos para cubrir esos quebrantos.

En consecuencia de todo lo anterior, el Gobierno entendió que tendría gran coherencia diseñar un sistema de afectación de subvenciones y fletes originados de esas subvenciones en favor del Banco de Crédito Industrial en el caso de empresas navieras deudoras, en el entendido de que las subvenciones libradas por la Dirección General de la Marina Mercante sitúan a los buques receptores de las mismas en condiciones de competitividad razonable de modo que les permitan operar sin pérdidas en los tráficos de importación y de exportación. Es decir, no deben existir en ese caso razones para seguir manteniendo débitos con el Banco de Crédito Industrial.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 23 de mayo de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Miguel Roca i Junyent, sobre afluencia de personas extranjeras y del país, tengo la honra de

enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«A partir del mes de junio, el Ministerio pondrá en marcha la denominada "Operación Verano 1985", consistente en un Plan especial de seguridad ciudadana, que ya fue aplicado con buenos resultados en años anteriores.

Dicho Plan implica una intensificación de la acción policial, en las zonas de mayor afluencia turística y muy especialmente de los litorales de Cataluña, Levante, Costa del Sol y de las Islas Baleares.

Ante las recientes amenazas y actuaciones de ETA-militar, en los centros turísticos de la zona mediterránea se ha puesto en funcionamiento un plan especial que, desde el punto de vista operativo policial, supone la instrumentación de una serie de medidas entre las que cabe destacar las siguientes:

— Arbitrar un sistema de información ágil y eficaz, que permita conocer con antelación las acciones previstas.

— Inspección y vigilancia de las zonas de uso público, e instalaciones de todo tipo, ubicadas en las zonas turísticas, aeropuertos, puertos, estaciones marítimas y de autobuses, transportes públicos, etc.

— Incremento de las unidades de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad de las zonas afectadas, así como el establecimiento de la máxima colaboración con las respectivas policías autonómicas y municipales.

— Incremento del número de equipos de Desactivación de explosivos (EDEX) en las zonas amenazadas, apoyados por perros especializados.

— Utilización de Helicópteros de la Dirección de la Seguridad del Estado, por sus especiales condiciones de rapidez y cobertura visual y efectos psicológicos en la protección.

— La instrumentación de una mayor y mejor coordinación, a través de la asunción por los Gobiernos Civiles de la dirección de las actividades a realizar.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 23 de mayo de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

PE 5.653-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Manuel Romay Beccaria, sobre obras de acceso en la autopista La Coruña-Santiago, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Debe señalarse que la Sociedad Autopistas del Atlán-

tico tiene en estudio una serie de actuaciones para mejorar la accesibilidad de la autopista, a realizar a medio o largo plazo.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 23 de mayo de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

PE 5.707-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Luis Mardones Sevilla, sobre suspensión de la línea Canarias-Mauritania por Iberia, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. La razón por la que la Compañía Iberia ha suspendido temporalmente su vuelo a Nouadibou, ha sido la incertidumbre creada en cuanto a la seguridad de los vuelos en el espacio aéreo del Sahara occidental, próximo a dicho aeropuerto, por razón de actividades bélicas que pueden constituir un peligro para la navegación aérea.

Los problemas más graves surgidos respecto al Control Tránsito Aéreo en dicho espacio se centran, principalmente, en la seguridad de las aeronaves que sobrevuelan dicho territorio a baja altura, habiendo ocasionado recientemente la desaparición de dos avionetas, al parecer por derribo de las mismas.

La primera desaparición tuvo lugar el día 21 de enero de 1985, a las 09,11 GMT. La avioneta de origen belga, matrícula OJUP, en vuelo de El Aaiún a Nouadibou, desapareció después de su paso por Dakhla.

La segunda desaparición tuvo lugar el día 24 de febrero de 1985. La avioneta de origen alemán, con matrícula DIGVN, en vuelo de Dakar a Lanzarote, desaparecida en las inmediaciones de Villa Cisneros (Dakhla).

Asimismo, se ha podido observar, por medio del radar del Centro de Control de Canarias, en dicha zona, en alta y baja cota, aeronaves desconocidas (presumiblemente militares), que pueden impedir también que los vuelos comerciales se realicen con las garantías necesarias.

Igualmente, es de prever, que en caso de necesidad de actuación del Servicio de Búsqueda y Salvamento, debido a accidentes en dicha zona, puedan surgir graves dificultades por las razones expuestas anteriormente, que impidan el cumplimiento de las obligaciones impuestas por el Convenio sobre Aviación Civil Internacional.

Hay que destacar que no existen, actualmente, cartas de acuerdo, ni posibilidad de efectuarlas con las torres de control de Aaiún y Villa Cisneros, ni medios de comunicación telefónicos ni de teletipo con dichas torres.

Teniendo en cuenta la situación descrita, y previas las

gestiones necesarias por vía diplomática, la Compañía Iberia ha sido autorizada a volar al aeropuerto de Nouakchott, con las mismas frecuencias que tenía con Nouadibou; es decir, dos frecuencias semanales en temporada alta y una en baja.

2. Como se ha explicado en la contestación a la pregunta anterior, no se ha dejado de volar a Mauritania, sino que se ha cambiado el aeropuerto de destino, por razones de seguridad.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 22 de mayo de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

PE 5.652-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Manuel Romay Beccaria, sobre deficiencias en el desvío de la Carretera Nacional IV, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Las intersecciones de Las Angustias y Queiriz son en zona rural, que según la normativa actual no requiere iluminación, con independencia de que se considera que tampoco el tráfico existente lo exige.

En cuanto a la de Cascas, que está sobre la zona urbana de la carretera Betanzos-Mesón del Viento, está transferida a la Xunta de Galicia. No obstante, se mantienen conversaciones con el Ayuntamiento de Betanzos en relación con este tema.

Se considera que la señalización de entradas y salidas de Betanzos se ajusta a la normativa vigente. No obstante, se va a completar mediante un proyecto incluido en el Programa Extraordinario de Pórticos y Banderolas.

Las dimensiones del acceso de Coruña a Betanzos son las adecuadas para dar servicio al tráfico local previsto.

Las retenciones en dirección a la Avenida Jesús García Neveira son debidas a la carretera Betanzos-Mesón del Viento, que como indicamos anteriormente es de competencia de la Xunta. No obstante, está en tramitación un proyecto de ensanche del Puente de las Cascas, con el objeto de solucionar los problemas planteados.

Para remediar la situación aludida de los caminos afectados por la variante de la N-VI existe un proyecto aprobado, que se adjudicará próximamente.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 23 de mayo de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Segura Sanfelú, sobre iniciación de los trabajos de reposición y conservación de firmes en Besalú-Olot (Gerona), tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Está previsto que la contratación de la obra se realice a finales de año.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 23 de mayo de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

PE 5.721-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Arturo Escuder Croft, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre población de hecho de las islas de La Gomera, La Palma y El Hierro, calculada al 31 de diciembre de 1984 y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Instituto Nacional de Estadística no procede al cálculo de poblaciones de hecho, por la gran inestabilidad que las mismas tienen a lo largo del año, dado que pueden influir en las mismas una gran diversidad de causas.

En el cuadro I, facilitado por el Ministerio de Economía y Hacienda, que se acompaña figura en la última columna la población de derecho rectificad^a a 31 de marzo de 1984 para cada uno de los municipios de La Gomera, La Palma y El Hierro.

Dicha rectificación se lleva a cabo en aplicación del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, facilitando la información los Ayuntamientos de acuerdo con las directrices técnicas del INE.

Se facilita en el cuadro I adjunto facilitado por el Ministerio de Economía y Hacienda la población de hecho de cada una de las islas a 31 de diciembre de 1965, 1970, 1975 y 1 de marzo de 1981.

En 1965 y 1975 son cifras obtenidas en la renovación padronal correspondiente y en 1970 y 1981 obtenidos en los Censos de Población de dichos años.

Que la información que recogen las estadísticas de empleo del INEM procede de los registros de las Oficinas de empleo y, en base a los mismos, se publican mensualmente datos a nivel provincial y por Comunidades Autónomas, desagregándose además, algunos de estos datos por Oficinas de Empleo, pero sin realizar, en este último

caso, ningún cruce sectorial o con cualquiera otra variable.

Que, en los cuadros 1, 2 y 3, facilitados por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social se incluyen los siguientes datos de la provincia de Santa Cruz de Tenerife desagregados por Oficinas de Empleo:

— Paro registrado en 1981, 1982, 1983 y 1984 (cuadro número 1).

— Demandas pendientes de empleo a finales de 1984 (cuadro número 2).

— Contratos acogidos a medidas de fomento del empleo en 1984 (cuadro número 3).

Por lo que se refiere a los beneficiarios del seguro de desempleo, en el cuadro número 4 facilitado por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, se recoge la distribución provincial de los mismos en Canarias, ya que sobre este colectivo el INEM no publica información estadística más desagregada.

No se dispone de información de la población de dieciséis a sesenta y cinco años al 31 de diciembre de 1984.

En el cuadro II, facilitado por el Ministerio de Economía y Hacienda, se facilita la población de derecho de

quince a sesenta y cuatro años según el Censo de Población de 1981.

La estimación que hace el Instituto Nacional de Estadística, para los años 1977, 1979, 1980 y 1981 del valor añadido bruto por habitante, que se considera como renta por habitante, en la publicación "Indicadores Estadísticos Regionales" es a nivel de Comunidades Autónomas, no desagregándose esta variable económica a nivel provincial y subprovincial en la actualidad. Se está poniendo en funcionamiento un proceso, por parte del citado Instituto, para calcular este dato también a nivel provincial.

No hay datos a nivel de estas tres islas, El Hierro, La Gomera y La Palma, de inversiones directas del Estado ni de inversiones realizadas con cargo al Fondo de Compensación Interterritorial, estando diseñado un proceso de seguimiento de las Inversiones Públicas que se pondrá pronto en funcionamiento.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 23 de mayo de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

CUADRO I

POBLACION DE LAS ISLAS DE LA GOMERA, LA PALMA Y EL HIERRO POR MUNICIPIOS

	Pob. hecho 31-12-65	Pob. hecho 31-12-70	Pob. hecho 31-12-75	Pob. hecho 1-3-81	Pob. derecho 31-3-84
LA GOMERA					
2. Agulo	1.860	1.644	1.607	1.411	1.559
3. Alajeró	1.869	1.629	1.412	1.113	1.203
21. Hermigua	4.262	3.211	3.123	2.656	2.760
36. San Sebastián de La Gomera	5.901	5.321	5.744	5.732	5.865
49. Valle Gran Rey	2.859	2.786	2.910	2.809	2.981
50. Vallehermoso	7.265	4.748	5.497	4.516	5.022
	24.016	19.339	20.293	18.237	19.390
LA PALMA					
7. Barlovento	2.770	2.736	2.506	2.540	2.881
8. Breña Alta	4.911	4.290	4.610	4.792	5.508
9. Breña Baja	2.648	2.632	3.014	3.363	3.135
14. Fuencaliente de La Palma	1.765	1.749	1.699	1.664	1.825
16. Garafía	3.678	3.228	2.335	2.082	2.358
24. Llanos de Aridane (Los)	11.404	12.118	14.276	14.677	15.311 (1)
27. Paso (El)	5.552	5.534	5.750	5.862	6.660 (1)
29. Puntagorda	1.508	1.287	1.315	1.187	1.329 (1)
30. Puntallana	2.127	2.078	2.207	2.266	2.414
33. San Andrés y Sauces	5.827	5.399	5.545	5.345	6.057
37. Santa Cruz de La Palma	13.509	13.163	14.972	16.629	18.509

	Pub. hecho	Pub. hecho	Pub. hecho	Pub. hecho	Pub. derecho
	31-12-65	31-12-70	31-12-75	1-3-81	31-3-84
45. Tazacorte	4.403	4.644	5.390	6.002	6.528
47. Tijarafe	2.967	2.662	2.619	2.692	2.757
53. Villa de Mazo	4.937	3.771	3.752	3.564	4.255 (1)
	68.006	65.291	69.990	72.665	79.527
EL HIERRO					
13. Frontera	2.934	2.313	3.035	2.934	3.256 (2)
48. Valverde	3.183	3.190	3.753	3.474	3.689
	6.117	5.503	6.788	6.408	6.945

(1) Datos de 1981.

(2) Según rectificación Padronal en 31 de marzo de 1983.

CUADRO II

POBLACION DE QUINCE Y MAS AÑOS Y MENOR DE SESENTA Y CINCO SEGUN EL CENSO DE POBLACION 1-3-81

LA GOMERA

2. Agulo	948
3. Alajeró	740
21. Hermigua	1.531
36. San Sebastián de la Gomera	3.379
49. Valle Gran Rey	1.716
50. Vallehermoso	2.904
	<hr/>
	11.218

LA PALMA

7. Barlovento	1.618
8. Breña Alta	3.064

9. Breña Baja	1.815
14. Fuencaliente de la Palma	1.038
16. Garafía	1.225
24. Llanos de Aridane (Los)	9.509
27. Paso (El)	4.041
29. Puntagorda	730
30. Puntallana	1.377
33. San Andrés y Sauces	3.236
37. Santa Cruz de la Palma	10.033
45. Tazacorte	4.047
47. Tijarafe	1.686
53. Villa de Mazo	2.561
	<hr/>
	45.980

EL HIERRO

13. Frontera	1.781
48. Valverde	2.097
	<hr/>
	3.878

CUADRO NUMERO 1

PARO REGISTRADO POR OFICINAS DE EMPLEO EN SANTA CRUZ DE TENERIFE, DATOS RELATIVOS A DICIEMBRE DE 1981, 1982, 1983 y 1984

PARO REGISTRADO

	1981	1982	1983	1984
Santa Cruz de Tenerife	8.127	9.457	10.699	13.526
Granadilla de Abona	2.457	2.716	1.962	2.586
Güímar	1.924	2.491	2.254	2.363
Icod de los Vinos	1.730	1.890	2.093	3.811
La Laguna	6.994	8.479	8.380	9.697
La Orotava	3.136	3.492	4.668	4.759

	1981	1982	1983	1984
Los Llanos de Aridane	900	1.228	1.139	1.564
Puerto de la Cruz	1.351	1.198	1.104	1.192
San Sebastián de la Gomera	470	742	826	1.074
Santa Cruz de La Palma	1.309	1.299	1.717	2.493
Taco	3.132	4.045	3.290	3.824
Valverde del Hierro	199	249	252	308
TOTAL	31.729	37.286	38.384	47.197

Fuente: INEM, Estadística de Empleo.

CUADRO NUMERO 2

DEMANDAS DE COLOCACION PENDIENTES A 31 DE DICIEMBRE DE 1984, POR OFICINAS DE EMPLEO EN SANTA CRUZ DE TENERIFE (*). DATOS A DICIEMBRE DE 1984

	Número de demandas
Santa Cruz de Tenerife	14.007
Granadilla de Abona	2.607
Güímar	2.373
Icod de los Vinos	3.868
La Laguna	10.021
La Orotava	4.834
Los Llanos de Aridane	1.577
Puerto de La Cruz	1.263
San Sebastián de La Gomera	1.074
Santa Cruz de La Palma	2.528
Taco	3.917
Valverde del Hierro	308
TOTAL	48.377

(*). Estos datos incluyen el paro registrado y las demandas de empleo pendientes no incluidas en el paro registrado.

Fuente: INEM, Estadística de Empleo.

CUADRO NUMERO 3

COLOCACIONES ACOGIDAS A PROGRAMAS DE FOMENTO AL EMPLEO EN SANTA CRUZ DE TENERIFE, POR OFICINAS DE EMPLEO, DATOS A DICIEMBRE DE 1984

Provincia de Santa Cruz de Tenerife	Número de contratos de fomento al empleo
Santa Cruz de Tenerife	1.250
Granadilla de Abona	718
Güímar	187
Icod de los Vinos	1.153
La Laguna	938
La Orotava	986
Los Llanos de Aridane	157
Puerto de la Cruz	297
San Sebastián de La Gomera	327
Santa Cruz de La Palma	223
Taco	287
Valverde del Hierro	112
TOTAL	6.635

Fuente: INEM, Estadística de Empleo.

CUADRO NUMERO 4

BENEFICIARIOS DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO, CLASIFICADOS POR TIPO DE PRESTACION, EN CANARIAS. DATOS A 31 DE DICIEMBRE DE 1984

	Beneficiarios prestaciones básicas por desempleo total	Beneficiarios prestaciones complementarias	Total benef. prestaciones económicas	Beneficiarios prestaciones médico-farmacéuticas	Total beneficiarios prestaciones
Las Palmas	8.423	3.116	11.539	3.097	14.636
Santa Cruz de Tenerife	6.580	6.220	12.800	6.480	19.280
TOTAL	15.003	9.336	24.339	9.577	33.916

Fuente: INEM, Estadística de Empleo.

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Modesto Fraile Poujade, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre mejoras profesionales a miembros de la Armada y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Las aspiraciones profesionales y salariales de los cabos primeros de la Armada a que se refiere el preámbulo de la pregunta, no han sido planteadas por los canales oficiales y legales existentes, cuales son:

— El Derecho de Petición, regulado para las Fuerzas Armadas por el Decreto 93/1962, de 18 de enero.

— El artículo 70 de la Ley de Procedimiento Administrativo, adaptada a los Departamentos Militares por el Decreto 1408/1966, de 2 de junio.

— Las peticiones reguladas en los artículos 199 al 205 de las Reales Ordenanzas para las Fuerzas Armadas (Ley 85/1978, de 28 de diciembre).

2. No obstante, es voluntad del Gobierno atender y resolver los posibles problemas económicos y profesionales derivados de las distintas situaciones, escalas y procedencias que conforman los cuadros de mando de las Fuerzas Armadas. En el caso que nos ocupa, y a título de ejemplo, se citan algunos de los procesos en marcha:

— Por la Dirección de Asuntos Económicos del Ministerio de Defensa se trabaja en la equiparación de haberes de los miembros de las FAS con los de la Administración Civil, en cuya equiparación quedan incluidos los componentes del colectivo a que se refiere la pregunta.

— Existe un proyecto de Real Decreto, en trámite de regulación orgánica, por el que se determinan los conceptos de Militar de Carrera y Militar Profesional. (En él la consideración de militar profesional se alcanzaría, por las Clases de Tropa, a los tres años de servicio.)

— En la actualidad, este aspecto está regulado por el artículo 8.º de la Ley 19/1973, de Especialistas de la Armada, que establece: "A los Cabos Primeros Especialistas con más de seis años de servicio activo que lo soliciten y que, reuniendo las condiciones que reglamentariamente se determinen, resulten seleccionados, se les concederá el carácter de Personal Profesional Permanente".

— Está en estudio un proyecto de Real Decreto por el que, de aprobarse, se incluirían como personas protegidas por el seguro de desempleo a los Cabos Primeros licenciados en determinadas circunstancias.

3. Por otra parte, y en relación con alguno de los aspectos del preámbulo de la pregunta, parece conveniente poner de manifiesto:

— No hay ningún dato del que pudiera deducirse la existencia de discriminaciones de carácter social.

— El régimen de dietas y, en general, las indemniza-

ciones por razón del servicio, están reguladas para todo el personal al servicio de la Administración del Estado (civil y militar) por el Decreto 1344/1984, y en él se incluye, lógicamente, los Cabos Primeros citados.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 23 de mayo de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

PE 5.701-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan Luis de la Vallina Velarde sobre si está prevista la supresión del ingreso directo, desde las Escuelas Universitarias de aquellos alumnos que acrediten un expediente académico sobresaliente, en el Cuerpo de Maestros, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Como ya se ha señalado en respuestas a anteriores preguntas parlamentarias sobre el mismo tema, la Orden de 29 de marzo de 1985 ("B. O. E." de 3 de abril), por la que se dictan normas para proveer las plazas asignadas por el sistema de acceso directo entre graduados procedentes de la última promoción del Plan Experimental 1971, establece el 2 por ciento del total de alumnos graduados de dicha promoción como cupo de acceso directo a la función pública docente en EGB.

2. Para la adopción de esta medida hay una razón de orden moral: determinar un sistema de acceso que haga justicia a la generalidad de los afectados, es decir, que respete el bien común y hay otra razón de orden legal: tanto la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, de 2 de agosto de 1984, como el Real Decreto que la desarrolla, de 19 de noviembre de 1984, no mencionan el acceso directo y debe indicarse, en primer término, que el sistema de acceso directo al Cuerpo de Profesores de Enseñanza General Básica constituye un privilegio en el marco de la Función Pública por su carácter único.

Este privilegio resulta todavía más sorprendente si se considera que la facultad de seleccionar funcionarios por este especialísimo sistema opera no sólo desde Instituciones docentes públicas, sino también desde Instituciones docentes privadas.

Y parece evidente, señoría, que la pervivencia de esta vía de acceso directo puede pugnar con el principio de igualdad ante la Ley definido en el artículo 14, en concordancia con el artículo 23.2 de la Constitución, particularmente después de publicada la citada Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, cuyo artículo 19 señala que las Administracio-

nes Públicas seleccionarán su personal de acuerdo con su oferta de empleo público y a través del sistema de concurso, oposición o concurso-oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

El artículo 110.1 de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa establecía, efectivamente, que el acceso al Cuerpo de Profesores de Educación General Básica se podría efectuar directamente desde las Escuelas Universitarias correspondientes sin necesidad de pruebas posteriores en los casos de expedientes sobresalientes a lo largo de todos los estudios. La Ley señalaba que en los demás casos los aspirantes deberán demostrar su aptitud mediante las pruebas reglamentarias a determinar, aunque teniendo en cuenta los antecedentes académicos.

Este precepto de la Ley General de Educación de 1970 fue desarrollado en el Decreto 375/1074, de 7 de febrero, por el que se regula transitoriamente el acceso al Cuerpo de Profesores de EGB bien directamente desde las Escuelas Universitarias de la especialidad, ya mediante concurso-oposición libre.

El artículo 5 de este Decreto establece que el Ministerio de Educación y Ciencia fijaría en cada convocatoria anual el número de plazas a proveer por acceso directo, porcentaje que nunca podrá ser superior al 10 por ciento del número de alumnos graduados en cada promoción.

De ello se deduce que las normas aplicables en este punto autorizan a la Administración para fijar el número de plazas en acceso directo, dentro del límite máximo del 10 por ciento, pero, en modo alguno, se obligaba a la Administración, como equivocadamente se ha entendido por sectores interesados, a mantener invariable este porcentaje máximo, y ello por la necesidad de armonizar este procedimiento con el de concurso-oposición libre de tal forma que el número global de vacantes se distribuyera equitativamente, evitándose beneficiar a unos alumnos en perjuicio de otros.

Se ha recordado que la Ley 30/84 no menciona el sistema de acceso directo ni tampoco lo hace el Real Decreto 2223/1984, de 19 de noviembre, que aprueba el Reglamento General de Ingreso en la Administración Pública.

¿Por qué está reducción? Porque ha aumentado notablemente la proporción de maestros —unos en paro y otros acabando la carrera— que quieren acceder a la función pública docente. Pensando en el bien común no se podía justificar un sistema privilegiado de acceso, como es el acceso directo, más allá de unos justos y rigurosos límites.

El Ministerio de Educación y Ciencia no ha podido determinar con más antelación el porcentaje de alumnos para el ingreso directo hasta tener aprobada la oferta de empleo público, que es en donde se recogen todas las plazas vacantes que deben ser objeto de provisión en el correspondiente ejercicio presupuestario.

Como se sabe, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, establece una serie de innovaciones en relación con el acceso a la Fun-

ción Pública entre las cuales cabe destacar la oferta de empleo público, la cual obliga a los Organos competentes a proceder, dentro del primer trimestre de cada año natural, a la convocatoria de las pruebas selectivas de acceso para las vacantes comprometidas en la misma. Publicada la oferta de empleo público en el "B. O. E." del día 9 de febrero de 1985, el Ministerio de Educación y Ciencia procedió a la distribución de las citadas plazas.

No obstante, y antes de que la misma fuera publicada, la Dirección General de Personal y Servicios informó del porcentaje de graduados que tendrían acceso directo.

4. El cambio de porcentaje afecta exclusivamente a los alumnos graduados procedentes de la última promoción del Plan Experimental de 1971. Esto es, a aquellos alumnos que se graduaron en el curso 1983/84.

Se repite que tanto la Ley 30/84, de 2 de agosto, ya citada, como el Reglamento General de Ingreso de personal al servicio de la Administración Pública, aprobado por Real Decreto 2223/84, de 19 de noviembre, no mencionan el sistema de acceso directo.

Y como ya se ha manifestado anteriormente, compete al Ministerio de Educación y Ciencia la publicación cada año de la oportuna convocatoria, caso de existir vacantes en el Cuerpo de Profesorado de Educación General Básica, y determinar el porcentaje de graduados que tengan opción al acceso directo. Por tanto, no cabe hablar ni de certeza ni de derechos adquiridos en este punto. En otras palabras, la costumbre no hace Ley.

Por otra parte, parece lógico adivinar que aquellos alumnos que a lo largo de los estudios han alcanzado un mejor rendimiento académico estarán en mejores condiciones de superar las pruebas selectivas de ingreso en Cuerpo de Profesores de Educación General Básica. Debe tenerse en cuenta que este año ha variado tanto el sistema de oposición como el temario de la misma y, en todo caso, en el concurso-oposición libre se valora el expediente académico de cada aspirante.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 23 de mayo de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

PE 5.716-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Arturo Escuder Croft, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a costo por camada, en 1984, estimado en cada uno de los Centros Hospitalarios propios del INSALUD en la Comunidad Autónoma de Canarias y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. El coste de estancia en cada uno de los Centros Hospitalarios del INSALUD de las provincias canarias durante 1984, fue el siguiente:

	Pesetas
Provincia de Las Palmas	
Hospital Nuestra Señora de Pino (Las Palmas) ..	22.250
Hospital Materno-Infantil	19.667
Hospital Virgen de los Volcanes, en Arrecife	17.042
Hospital de Fuerteventura	34.772
Provincia de Tenerife	
Hospital Nuestra Señora de la Candelaria, en Tenerife	16.376
Hospital Nuestra Señora de las Nieves, en Santa Cruz de La Palma	22.777

2. El precio concertado por estancia con los hospitales a que se refiere la pregunta durante 1984 fue el siguiente:

	Pesetas
Hospital Insular de Gran Canaria	11.655
Hospital General y Clínico de Tenerife	13.003

Por lo que se refiere al Hospital Insular del Hierro, es de señalar que el concierto, singular, no responde a costes unitarios, sino que a través del mismo INSALUD debe correr con una parte proporcional del gasto total anual del Hospital (en el año 1984 se abonaron 111.575.107 pesetas) y el Cabildo con otra parte de dicho coste (en 1984 aportó 10.872.180 pesetas). Esta fórmula está en revisión.

3. Los precios medios por estancia concertados por el INSALUD con las clínicas privadas en las provincias de Canarias durante 1984 fueron los siguientes:

	Pesetas
Provincia de Las Palmas	6.555
Provincia de Tenerife	4.171

4, 5 y 6. Los centros sanitarios con los que el INSALUD mantiene concierto en las provincias canarias son los siguientes:

Centro Sanitario	Número de camas
Provincia de Las Palmas	
Clínica de Santa Catalina	160
Clínica de San Roque	101

Centro Sanitario	Número de camas
Clínica de Cajal	82
Clínica Nuestra Señora del Carmen	34
Clínica Nuestra Señora del Perpetuo Socorro ..	120
Clínica Nuestra Señora de la Paloma	100
Clínica de San José	60
Residencia Médico-Asistida La Garita	147
Centro de Recuperación y Rehabilitación	80
Hospital de San Juan de Dios	120
Hospital El Sabinal	152
Hospital Insular de Lanzarote	32
Hospital Insular de Gran Canaria	423
Hospital de San Roque, de Guía	40
Provincia de Tenerife	
Clínica La Colina, S. L.	247
Centro Médico Quirúrgico, S. A.	117
Clínica de Tenerife, S. A. (Quibey)	132
Clínica Nuestra Señora de Pompeya, S. A.	27
Clínica de San Juan de Dios	130
Clínica Tamaragua, S. A.	105
Clínica San Miguel	24
Clínica Bellvue	116
Hospital de Niños	110
Hospital Inmaculada Concepción	80
Hospital de la Concepción	43
Hospital General y Clínico de Tenerife	630
Hospital de Enfermedades del Tórax	162
Hospital Nuestra Señora de Guadalupe	45
Hospital Santísima Trinidad	120
Hospital Nuestra Señora de los Dolores	71»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 22 de mayo de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 5.713-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Arturo Escuder Croft, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a servicios con mayor lista de espera en cada uno de los Hospitales de la Seguridad Social en las dos provincias de la Comunidad Autónoma de Canarias y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Los Servicios con mayor lista de espera en cada uno de los Hospitales de la Seguridad Social de las provincias canarias son los siguientes:

Centro Sanitario	Especialidades
Provincia de Las Palmas	
Hospital Nuestra Señora del Pino, Las Palmas	Otorrinolaringología.
Hospital Materno-Infantil	Cirugía Infantil.
Hospital Virgen de los Volcanes, Lanzarote	Cirugía General.
Hospital de Fuerteventura	No existe lista de espe- ra.
Hospital Nuestra Señora del Pino (además de Otorrinolaringolo- gía)	Cirugía plástica, ciru- gía general.
Provincia de Tenerife.	
Hospital Nuestra Señora de la Candelaria, en Tenerife	Cirugía menor, oftal- mología, urología, traumatología, neu- rocirugía.
Hospital Nuestra Señora de las Nieves, en Santa Cruz de La Palma	Ginecología, cirugía, traumatología, oftal- mología.

2. La atención de los enfermos que presentan carácter de urgencia se realiza inmediatamente y las semiurgencias, tanto de tipo médico como social, son tratadas en un plazo inferior a un mes.

En actividad programada las esperas medias estimativas son las siguientes:

Centro Sanitario	Tiempo de espera Especialidades
Provincia de Las Palmas	
Hospital Nuestra Señora del Pino, en Las Palmas	De tres a cuatro meses para las especialida- des indicadas al con- testar la pregunta anterior.
Hospital Materno-Infantil	Cuarenta y cinco días Cirugía infantil.
Hospital Virgen de los Volcanes, Lanzarote	Veintiocho días Ciru- gía general.
Provincia de Tenerife	
Hospital Nuestra Señora de la Candelaria, en Tenerife	Catorce meses Cirugía menor, tres meses Oftalmología, un

Centro Sanitario	Tiempo de espera Especialidades
mes Urología, doce meses Traumatolo- gía, dos meses Neu- rocirugía.	
Hospital Nuestra Señora de las Nieves, en Santa Cruz de La Palma	Dos meses y medio pa- ra Ginecología, dos meses Cirugía, cinco meses Traumatolo- gía, un mes Oftalmo- logía.

3. Las medidas que se han puesto en marcha para reducir dichas esperas son las siguientes:

Hospital Nuestra Señora del Pino, de Las Palmas: Traslado de las especialidades con mayor lista de espera al Hospital Materno-Infantil, sectorización de la asistencia hospitalaria utilizando el Hospital insular concertado.

Hospital Materno-Infantil: Contratación de un cirujano para reducir la lista de espera de Cirugía infantil.

Hospital Virgen de los Volcanes, de Lanzarote: Está en marcha un Plan de reorganización del área de admisión y un mejor aprovechamiento de los quirófanos.

Por lo que se refiere a los Hospitales de Santa Cruz de Tenerife se está tratando de adaptar los servicios a la demanda e incrementando el control y vigilancia del rendimiento de los mismos.

4. Como razones de la existencia de las listas de espera, entre otras, se destacan las siguientes:

— En general, la demanda de los Servicios que presentan listas de espera se ha incrementado proporcionalmente más que la oferta y capacidad de atención de dichos Servicios.

— Otra razón es la excesiva demanda por parte de los beneficiarios de la Seguridad Social de la atención hospitalaria, cuyo fruto de una desinformación y malos planteamientos históricos, cuya corrección y adaptación hacia la nueva oferta de atención primaria no puede ser inmediata, si bien se está trabajando sobre ello.

5. Las camas propias de la Seguridad Social no son suficientes para cubrir las necesidades de los beneficiarios con derecho a asistencia sanitaria del sistema, por lo que se acude al complemento que suponen los conciertos con Hospitales de entidades públicas y privadas para conseguir una razonable cobertura de dichas necesidades.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 22 de mayo de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

PE 5.655-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Carlos Ruiz Soto, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre adscripción de usuarios a la Residencia Sanitaria Primero de Octubre, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Los criterios que se tuvieron en cuenta para la distribución, en la Sectorización Hospitalaria realizada en Madrid en el mes de junio de 1984 fueron los siguientes:

1. Los sectores sanitarios que existían, haciendo una estimación de población total y distribución infantil (0 a 14 años), adulta y mujeres de edad fértil.

2. Los sectores sanitarios que existían a efectos de dotación de recursos de personal y más concretamente facultativos médicos clasificados por especialidades.

3. Los hospitales en cuanto a dotación de unidades de hospitalización y capacidad consecuente de asistencia comparativamente con un valor general obtenido como media para todos ellos.

4. Los hospitales en cuenta a dotación de personal médico de plantilla, clasificados por grupos funcionales correlacionados con las especialidades de ambulatorio. Capacidad de todos y cada uno de ellos comparativamente con un valor general obtenido como media de todos ellos.

5. Posibilidad de atención a unidades de hospitalización en todos y cada uno de los hospitales en función del personal médico de su plantilla.

6. Adecuación de los diferentes sectores a hospitales no sólo en asistencia urgente sino para asistencia programada. Asignación de especialistas de ambulatorio al hospital determinado previamente.

7. Determinación de medidas funcionales de apoyo entre los diferentes hospitales, previendo ante situaciones excepcionales de reajuste a una demanda asistencial, los canales de desviación de enfermos de una forma automática a otro elemento del sistema.

2. Respecto a los asegurados de las zonas Cornisa de Orcasitas y Almendrales a que se refiere la pregunta que deseaban su adscripción al Hospital 1.º de Octubre se informa que la Dirección Provincial del INSALUD en Madrid, en diciembre pasado adscribió el consultorio de la calle Tomelloso (IV Sectorial de Ambulatorios), al Hospital 1.º de Octubre con lo que se dio satisfacción a la petición que habían formulado.

3. El acercamiento de los usuarios a los Hospitales de

sus respectivas zonas tendrá lugar conforme vaya mejorando la ubicación de los Hospitales respecto a los asentamientos de la población, que como ya es sabido Madrid padece una concentración hospitalaria al Norte actualmente en fase de corrección fundamentalmente por las siguientes medidas:

— Mediante la puesta en servicio reciente y su progresiva utilización hasta alcanzar un índice adecuado de ocupación, del Hospital de Móstoles.

— Construcción y próxima puesta en funcionamiento de un Hospital en Leganés.

— Construcción de un Hospital en Getafe.

La puesta en servicio del Hospital de Leganés dará lugar a una redistribución de los diversos sectores sanitarios.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 21 de mayo de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

PE 5.722-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Arturo Escuder Croft, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a recursos humanos y material para atención primaria con que contaba el INSALUD en cada municipio canario a finales de 1982 y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Los recursos con los que contaba el INSALUD a finales de 1982 en las provincias canarias eran los siguientes:

Provincia de Las Palmas

Recursos materiales:

Los principales recursos materiales con los que contaba a finales de 1982 en esta provincia eran:

- 9 Ambulatorios.
- 3 Consultorios.
- 8 Servicios Normales de Urgencia.
- 1 Servicio Especial de Urgencia.

Recursos humanos:

El número de personas dedicadas por el INSALUD a la Atención Primaria en la misma fecha era de 900:

Provincia de Tenerife

Recursos materiales:

- 11 Ambulatorios.
- 2 Consultorios.
- 8 Servicios Normales de Urgencia.

Recursos humanos:

El número de personas dedicadas por el INSALUD a la Atención Primaria en esta provincia a finales de 1982 era de 949.

Las mejoras introducidas durante 1983 y 1984 en la red de Asistencia Primaria del INSALUD en las provincias canarias han sido las siguientes:

Provincia de Las Palmas

- Mejoras de infraestructura.
- Creación de un Centro de Salud en Arrecife (Lanzarote).
- Creación de un Centro de Salud en Gran Tarajal (Fuerteventura).
- Creación de un Centro de Salud en Maspalomas.
- Creación de un Centro de Salud en Telde.
- Creación de un Centro de Salud en Guía.
- Creación de un Centro de Orientación Familiar de Las Palmas.
- Reforma y ampliación del Servicio de Radiología de Telde.
- Implantación de Rayos X en Gáldar.
- Programas complementarios de Montaje en varios Centros.
- Reformas en varios centros.

Mejoras para facilitar el acceso del usuario a los Servicios.

- Servicio de Intercomunicaciones entre el Ambulatorio y los Consultorios.
- Extracción periférica de sangre.
- Tarjeta de Crónicos.
- Descentralización del Servicio de Radiología.
- Reestructuración de las Consultas Médicas.
- Estructuración del Horario de Personal ATS de zona.
- Desplazamiento de especialistas.

Mejoras en equipamiento humano que se han traducido en el aumento del siguiente personal:

- Facultativos: 15.
- ATS: 37.
- Técnicos de Gestión: 3.
- Auxiliares de Clínica: 8.
- Celadores: 5.
- Auxiliares Administrativos: 6.

- Asistentes Sociales: 7.
- Psicólogos: 1.

Provincia de Tenerife

- Creación de 6 Centros de Salud.
- Incremento de plantilla en Ambulatorios, de personal sanitario y no sanitario.
- Incremento de la dotación en los Servicios Básicos (Radiología-Laboratorio).
- Comienzo del Programa referente a "Extracción Periférica de Sangre".
- Comienzo del Programa de citación previa en consultas de Especialidades.
- Control horario de personal de ambulatorio.

Los Centros de Orientación Familiar creados en las provincias canarias durante 1983 y 1984 por el INSALUD son:

Provincia de Las Palmas

- 1 Centro.

Es de señalar que funciona otro Centro de Orientación Familiar de la Comunidad Autónoma, financiado en parte por transferencias que se realizan a través del INSALUD.

Provincia de Tenerife

Por el INSALUD se ha creado un centro de Orientación Familiar en la Orotava, que cubra toda la zona norte de la isla de Tenerife.

Está prevista la puesta en funcionamiento de un nuevo COF en Arona, que cubrirá la zona sur de dicha isla.

Las plazas de equipos de Atención Primaria de nueva creación en cada provincia canaria, durante 1984, han sido las siguientes:

Provincia de Las Palmas

- Plazas de Medicina General: 9.
- Plazas de Pediatría: 5.
- Plazas de ATS: 25.
- Plazas Auxiliares de Clínica: 5.
- Asistentes Sociales: 5.
- Plazas de Celadores: 5.
- Plazas Auxiliares Administrativos: 5.

Provincia de Tenerife

- Plazas de Medicina General: 10.
- Plazas de Pediatría: 8.

- Plazas de ATS: 23.
- Plazas de Auxiliares de Clínica: 4.
- Plazas de Auxiliares Administrativo: 7.
- Plazas de Celadores: 3.
- Plazas de Asistentes Sociales: 6.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 22 de mayo de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

El conjunto de todos estos factores hace que el coste de la tonelada de productos petrolíferos fabricada a partir de crudo se haya incrementado en un 27,6 por ciento entre diciembre de 1982 y marzo de 1985, mientras que los incrementos de precios ocasionados por la Orden Ministerial de 22 de marzo oscilan entre un 10,4 por ciento del butano-propano doméstico y un 28,2 por ciento del fuel-oil utilizado para generación de electricidad.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 22 de mayo de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

PE 5.744-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Modesto Fraile Poujade, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre aumento de precios de productos petrolíferos en Ceuta y Melilla y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La revisión anterior de los precios de los productos petrolíferos en Ceuta y Melilla se realizó en diciembre de 1982. Entre esa fecha y el primer trimestre de este año en que se aprobaron los nuevos precios se han producido sensibles variaciones tanto en el precio del crudo en origen expresado en pesetas como en el coste del transporte y en el margen de refino.

Aunque el coste del crudo ha disminuido entre las dos fechas señaladas, la paridad dólar con respecto a la peseta ha compensado ampliamente dicha disminución. Los valores de referencia son:

	Diciembre 1982	Enero-marzo 1985
Crudo \$ bbl	31,875	25,996
Pesetas/\$	118,387	179,954

El efecto conjunto de ambos hace que el coste del crudo en origen, expresado en pesetas, se haya visto incrementado en un 24 por ciento.

En cuanto al coste del transporte del crudo y el margen de refino, su evolución ha sido la siguiente:

	Diciembre 1982	Enero-marzo 1985
Transporte de crudo (pesetas/Tm)	1.483,82	2.267,00
Margen de refino	3.431,27	4.615,00

PE 5.644-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan Antonio Montesinos García, sobre Congreso Mundial de la Juventud a celebrar en Barcelona, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. En septiembre de 1983 el Gobierno solicitó que España fuera sede del Congreso Mundial de la Juventud a celebrar por la UNESCO en 1985, contestando, oficialmente a la Dirección General de la misma, el 29 de mayo de 1984, que aceptaba dicho ofrecimiento.

El 7 de septiembre de 1984 el Director General de la UNESCO envió al Gobierno español, por vía diplomática, el Proyecto de Carta del Acuerdo entre el Gobierno de España y la UNESCO relativa al Congreso Mundial sobre la Juventud para su firma por parte del representante del Gobierno español.

En dicho Proyecto había dos aspectos que han necesitado puntualizaciones: el Punto IV («privilegio e inmunidades») y el V («daños y perjuicios»).

Una vez hechas las aclaraciones pertinentes por parte de la UNESCO, el Proyecto de Acuerdo se sometió inmediatamente al Consejo de Ministros.

2. En comunicación de la UNESCO al Gobierno español, de fecha 28 de septiembre de 1984, se señala que el Director General de aquélla había cursado circular a todos los Estados miembros y Organizaciones no gubernamentales, en la que se indicaba que los participantes "serán designados e invitados a título personal que el Director General de la UNESCO, conforme a las reglas aplicables a las reuniones de la IV". Seguidamente se ruega a los Estados miembros que con el "fin de poder establecer una lista, lo más diversificada posible, de participantes, mucho le agradeceríamos comunicara al Secretario (de la UNESCO), antes del 30 de septiembre, los nombres de una o dos personas que pudieran participar en el Congreso, con su 'curriculum vitae' y la indicación de las razones que motivan su propuesta" (España, como

país anfitrión, ha conseguido, en negociaciones con la UNESCO, que el número de participantes españoles sea de cincuenta y seis).

Como puede apreciarse, la cuestión que plantea la pregunta del señor Diputado es competencia y responsabilidad de la Dirección General de la UNESCO.

3. En cuanto a la participación de españoles al Congreso, las propuestas han sido elevadas en fecha oportuna, desconociendo, por las razones ya expuestas, qué personalidades extranjeras invitadas asistirán o no.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 23 de mayo de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

PE 5.718-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Arturo Escuder Croft, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre cantidad asignada en 1981, 1982, 1983 y 1984 a cada Cabildo Canario para obras incluidas en Planes Provinciales por el Gobierno y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Las subvenciones correspondientes a los Cabildos Insulares —y que engloban los Planes Insulares, los de Comarcas de Acción Especial, así como los del Programa de Inversiones de carácter cultural— han supuesto, en el conjunto de los años 1981 a 1984, un total de 4.337,59 millones, aunque las ayudas del Estado realmente invertidas han sido solamente 4.234,05 millones, ya que, por falta de agilidad en la ejecución de los Planes o por otras causas, no se realizó la totalidad de la contratación de las obras previstas en los citados Programas dentro de los plazos establecidos para la vigencia de los créditos presupuestarios, o se dejaron de invertir en nuevas obras los remanentes procedente de las bajas obtenidas en las subastas. En esta diferencia se incluyen también 2,37 millones de pesetas del Cabildo de Lanzarote y 4,50 millones del de La Palma por renuncia de las propias Corporaciones en 1983 a obras subvencionadas en dichos Programas.

Los criterios para la distribución interterritorial del importe total de las subvenciones del Estado con destino a la financiación de los Planes Provinciales e Insulares, y particularmente de los de las Comarcas de Acción Especial, se realizan en la Comisión Nacional de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales, de las que forman parte representantes de estas últimas pertenecientes a los partidos que integran la Coalición Popular.

Las fórmulas resultantes de dichos criterios se han de-

terminado a partir de las deficiencias de equipamiento mínimo obligatorio de los municipios y, a la vez, de los datos de capacidad potencial de las entidades locales, cuales son: número de habitantes del medio rural y distribución de la población, superficie provincial, longitud de la red provincial de caminos, número de viviendas sin agua, sin saneamiento o sin electricidad, cifras del paro y nivel de ingresos municipales «per cápita». En aplicación de esto, se ha producido, de hecho, una reducción de la dotación global en los últimos ejercicios para los Planes de Obras y Servicios, reducción que ha sido más acusada en los Planes Comarcales que en los Planes Provinciales, con incidencia mayor en las Comarcas que venían estando primadas por aplicación de las anteriores fórmulas, como consecuencia de haber contemplado la ponderación de renta o depresión en función de la extensión y población.

Es preciso señalar que, en la Comunidad Autónoma de Canarias, los territorios declarados como Comarcas de Acción Especial son los siguientes: Isla de Fuerteventura, Isla de Lanzarote y Zona Oeste de Gran Canaria en Las Palmas, Arico-Fasnia, Taoro-Oeste, Zona Noroeste de La Palma, Isla de La Gomera e Isla de Hierro en Santa Cruz de Tenerife.

Para los citados años, la evolución seguida por las ayudas del Estado a cada uno de los Cabildos es la siguiente:

— Gran Canaria, con una subvención de 247,4 millones en 1981, experimenta en 1984 una de 251,8 millones de pesetas.

— Lanzarote, sin subvención en 1981, mantiene a lo largo de 1982-84 una ayuda de 96 millones de pesetas.

— Fuerteventura, con una subvención de 59,1 millones en 1981, mantiene a lo largo de 1982-84 una ayuda de 91 millones de pesetas.

— Tenerife, que en 1981 recibió una subvención de 347,6 millones, experimentó en el conjunto de 1983 y 1984 una ayuda de 620,9 millones de pesetas.

— En La Palma —que en 1981 tuvo una subvención de 69,2 millones de pesetas— la correspondiente a 1982 fue de 141,4 millones, siendo 144,5 millones de pesetas la de 1984.

— En la Gomera —55,6 millones en 1981— se mantiene la ayuda del Estado en los años 1982-84 en 92,6 millones de pesetas.

— En El Hierro —71 millones en 1980— se mantiene, análogamente, la ayuda del Estado en los mismos años anteriores en 90,1 millones de pesetas.

— Los datos de 1983 fueron los siguientes: Gran Canaria, 285,5 millones; Lanzarote, 115,3; Fuerteventura, 95,9; Tenerife, 330,7; La Palma, 169,4; La Gomera, 92,5, y El Hierro, 90,1.

Con respecto a las Subvenciones en el presente ejercicio se encuentra aún sin distribuir por el Consejo de Ministros una importante parte del crédito correspondiente a Comarcas de Acción Especial, así como la totalidad de las inversiones de carácter cultural en aplicación del Real Decreto 988/1982, de 30 de abril, con lo que única-

mente se indican los créditos iniciales asignados tanto a los Planes Insulares como a los Comarcales, y que son los siguientes:

	Millones de pesetas
Planes Insulares	
Gran Canaria	160,9
Tenerife	115,3
La Palma	67,6
Comarcas de Acción Especial	
Zona Oeste de Gran Canaria	34,9

Isla de Lanzarote	75,4
Isla de Fuerteventura	69,7
Arico-Fasnia (Santa Cruz de Tenerife)	23,7
Taoro-Oeste (Santa Cruz de Tenerife)	27,1
Zona Noroeste de La Palma	40,5
Isla de la Gomera	47,3
Isla de Hierro	27,1»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 23 de mayo de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00.-28008 Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961